



Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.  
Blvd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017**  
**ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA**  
**DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

**ANEXO 2**

**PROPUESTA ECONOMICA**

EL SUSCRITO **JESUS ABEL LOPEZ GAXIOLA** REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, SA DE CV**, COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO POR LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. **MMOM-LP-02-2017** QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISIÓN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACIÓN DE LO TRATADO Y ASENTADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

10 (diez) Camión Cab Over (Chato) Marca Hino 1524M Mod. 2018 con Caja recolectora de Basura marca McNeilus con capacidad de 20 (veinte) yardas cubicas: **DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE:**

**POR IMPORTE TOTAL: \$ 18,869,500.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) CON IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Detalle de la operación: 1er Pago 40% de Anticipo dentro de los siguientes 10 días hábiles a la firma del contrato, 60% Restantes en tres pagos mensuales iguales, pagaderos entre los días 20 y 30 de cada mes., Se anexa tabla de amortización.

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Abel López Gaxiola  
Representante Legal



Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.  
Blvd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Rios C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels: (667) 761 21 21 y 31

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017**  
**ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA**  
**DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

**ANEXO 2**

**PROPUESTA ECONOMICA**

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
10 (Diez)	Camiones Hino 1524 M Modelo 2018 con caja recolectora de 20 YD Mcneilus	\$ 1,886,950.00	\$ 18,869,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 18,869,500.00</b>

Forma de Pago	
Concepto	Pago total
ENGANCHE 40 %	\$ 7,547,800.00
PRIMERO PAGO	\$ 3,773,900.00
SEGUNDO PAGO	\$ 3,773,900.00
TECER PAGO	\$ 3,773,900.00

- 40% de anticipo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.
- 60% restante en 3 pagos mensuales iguales, pagaderos entre los días 20 y 30 de cada mes iniciando a partir de la entrega total de los camiones.
- Interés de 2% en caso de mora.

ATENTAMENTE

Lic. Jesus Abel López Gaxiola  
Representante Legal


**LICITACION PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017**  
**ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA**  
**DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

**C.- Propuestas económicas.**

**C.II.- Sostenimiento y vigencia de la oferta.**



---

Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal



# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Blvd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Rios C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE  
BASURA DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

**PROPUESTA ECONOMICA**


Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

C. PROPUESTA ECONOMICA  
C. II.-

Por el presente documento en mi carácter de representante legal de la empresa Camiones Premier de Noroeste SA de CV, hago de su conocimiento proposición y sostenimiento de la oferta por un periodo de vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir del acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
JESUS ABEL LOPEZ GAXIOLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CAMIONES PREMIER DE NOROESTE SA DE CV



# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Blvd. Pedro Infante Pta. #2210 Desarrollo Urbano 3 Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

**A.- Propuestas técnicas:**

**BII.- Carta de contenido de conocimiento de la convocatoria**

ANEXO 3

\_\_\_\_\_  
Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017**  
**ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA**  
**DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

**ANEXO 3.**  
**CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
**P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. MMOM-LP-02-2017 RELATIVO A LA ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN CUESTIÓN, Y SE HA TENIDO DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ACEPTÁNDOSE ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CITADAS BASES, LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ASÍ COMO EN EL O LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE SE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACEPTA QUE ESTA NORMATIVIDAD RIGE EN LO CONDUCENTE.

NOMBRE DE "EL LICITANTE":  
CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, SA DE CV

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:  
JESUS ABEL LOPEZ GAXIOLA

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:  
GERENTE GENERAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



**LICITACION PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**


Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

**A.- Propuestas técnicas:**

**BIV- Carta de aceptación de las presentes bases y sus anexos**

**ANEXO 4**



---

Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO

ANEXO 4

CARTA DE ACEPTACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO, QUE HEMOS LEIDO LA BASES, ANEXOS Y CONTRATO DEL CONCURSO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO MMOM-LP-02-2017 PARA LA ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA. ASI MISMO ACEPTAMOS CUMPLIR Y PARTICIPAR DENTRO DE LA LICITACION CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ELLA.

ATENTAMENTE



Lic. Jesus Abel López Gaxiola  
Representante Legal



**LICITACION PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017**  
**ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA**  
**DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

**2.- Junta de aclaraciones.**

**ANEXO 5**



---

Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal



# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Bivd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Rios C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

**ANEXO 5**

CONCURSO DE LICITACION PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017

**DESCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES**

**Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017**

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
AT'N.- LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

REF. LICITACION PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017

Por medio de la presente me permito manifestar el interés de la empresa Camiones Premier de Noroeste SA de CV, de participar en la Licitación Pública Nacional número MMOM-LP-02-2017, convocada por este H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mi representada:

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CPN090325UT5

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: JESUS ABEL LOPEZ GAXIOLA

DOMICILIO:

BLVD PEDRO INFANTE NÚMERO 2210 PTE COLONIA DESARROLLO URBANO 3 RIOS C.P. 80020

DELEGACIÓN O MUNICIPIO CULIACAN ENTIDAD FEDERATIVA SINALOA

TELÉFONO 667 7612121 CORREO ELECTRÓNICO alopez@camioneshino.com.mx

**TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:**

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 29502; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA 25 de Marzo 2009; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO Lic. Manuel Díaz Salazar NÚMERO 134 Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, CON EL REGISTRO PÚBLICO NO. 78506\*1 Culiacán, Sinaloa

**RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:**

APELLIDO PATERNO Gaxiola

APELLIDO MATERNO Cloutier



# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Bvd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Rios C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

NOMBRE (S)      \_\_\_Santiago\_\_\_Luis

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: Comercio al por mayor de camiones

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO:

—

#### DEL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE"

NÚMERO \_\_\_33,541\_\_\_ Y FECHA 31 de Agosto 2010\_\_ DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA; EL NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_Lic. Manuel Díaz Salazar\_\_\_ Y NÚMERO \_\_\_134\_\_\_, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Jesus Abel López Gaxiola  
Representante Legal



Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.  
Blvd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**


Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

**A.- Propuestas técnicas:**

**BIII.- Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal**

**ANEXO 7**

  
\_\_\_\_\_  
**Jesús Abel López Gaxiola**  
Representante legal

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

**ANEXO 7**


**CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULOS 60 Y 83 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.**

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-02-2017 RELATIVA A LA ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO PARA PARTICIPAR EN DICHA LICITACION NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

ATENTAMENTE



Lic. Jesus Abel López Gaxiola  
Representante Legal



# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Blvd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31


**LICITACION PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

**A.- Propuestas técnicas:**

**B. V.- Carta de autorización al H. Ayuntamiento del municipio de Mazatlan de verificar la veracidad de la información proporcionada.**

  
\_\_\_\_\_  
Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal



# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Bvld. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Rios C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 751 21 21 y 31

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE  
BASURA DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

CONCURSO DE LICITACION PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017

Mazatlan, Sinaloa a 01 de Junio de 2017

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN

AT'N. - LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES

REF NUMERO DE LICITACION PÚBLICA MMOM-LP-02-2017

B) PROPUESTAS TECNICAS:

B.V.-

Por medio de la presente en mi carácter de representante legal de la empresa Camiones Premier de Noroeste SA de CV, faculto al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlan, Sinaloa, a revisar, verificar y comprobar la veracidad de la información que hemos proporcionado. De encontrarse alguna irregularidad, en el momento en que tenga conocimiento de ello la convocante descalificara a quien hubiese incurrido en alguna falta.

ATENTAMENTE



\_\_\_\_\_  
JESUS ABEL LOPEZ GAXIOLA

REPRESENTANTE LEGAL

CAMIONES PREMIER DE NOROESTE SA DE CV

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**


Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

**A.- Propuestas técnicas:**

**B. VI.- Carta de declaración de integridad.**

**ANEXO 8**



---

Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal



**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017**  
**ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA**  
**DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

**ANEXO 8**

**CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, YO, JESUS ABEL LOPEZ GAXIOLA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, SA DE CV, MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-02-2017 RELATIVA A LA ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

ATENTAMENTE



Lic. Jesus Abel Lopez Gaxiola  
Representante Legal

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

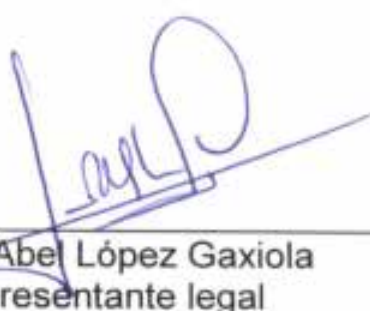
Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

**A.- Propuestas técnicas:**

**B. VII.- Compromiso de cumplimiento**

**ANEXO 9**



---

Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO

ANEXO 9

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. MMOM-LP-02-2017 RELATIVA A LA  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE MAZATLÁN, SINALOA.

"EL LICITANTE" CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, SA DE CV, MANIFIESTO A USTED BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CON  
RELACION A LA ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA  
RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO PARA EL H.  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, DAREMOS CABAL CUMPLIMIENTO A LO  
ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

ATENTAMENTE



Lic. Jesus Abel Lopez Gaxiola  
Representante Legal

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

**3.- Procedimiento del concurso**

**X.- Modelo de Contrato**

**ANEXO 10**



---

Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal



# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Bvd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31.

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017**  
**ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA**  
**DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

**ANEXO 10**

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA CAB OVER (CHATOS) CON CAJA RECOLECTORA DE BASURA DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL, \_\_\_\_\_ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA COMPARECE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "LA EMPRESA", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "EL MUNICIPIO":**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el Artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, es una Entidad Pública Municipal investida de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que de acuerdo al Artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa en relación con el Artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el Presidente Municipal es Representante Legal del Ayuntamiento y por consiguiente tiene capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
3. Que el Secretario del H. Ayuntamiento de Mazatlán, se encuentra facultado para asumir el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 Fracción II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con el Artículo 44 fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
4. Que es de su interés la Adquisición de diez (10) Equipos de Transporte de Carga Cab Over (Chatos) con Caja recolectora de basura con capacidad de veinte (20) yardas cubicas para el H. ayuntamiento del municipio de Mazatlán, Sinaloa, con recursos propios; por lo que ha considerado conveniente lo que le ofrece "LA EMPRESA".
5. Declara que tiene su domicilio oficial y fiscal en el Edificio ubicado en calle Ángel Flores S/N Centro, C.P. 82000 de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

**A TOYOTA GROUP COMPANY II. DECLARA "EL PROVEEDOR":**

1. Que acredita su personalidad como Persona Moral denominada \_\_\_\_\_, con el testimonio de la Escritura Pública No \_\_\_\_\_ protocolizada con fecha \_\_\_\_\_, ante el



# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Blvd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Rios C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

\_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio \_\_\_\_\_ así como sus respectivas modificaciones dejándose agregados al presente instrumento como anexos respectivos.

2. Que el \_\_\_\_\_, cuenta con poder para suscribir este contrato de acuerdo al número de escritura \_\_\_\_\_ ante la fe del notario público número \_\_\_\_\_ a cargo del \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_.
3. Cuenta con todos los permisos, autorizaciones, concesiones, licencias, seguros, registros y cualesquiera otro necesario para el cumplimiento de este contrato, así como para la debida realización del objeto contractual, mismos que se encuentran vigentes y debidamente expedidos por autoridad competente, por lo que cualquier aspecto que sobreviniera será de la exclusiva responsabilidad de \_\_\_\_\_ obligándose a resarcir cualquier daño o perjuicio que se ocasionara a "EL MUNICIPIO" por la falta de cualesquiera de estos.
4. Que no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 60, ni del 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
5. El \_\_\_\_\_, mexicano, mayor de edad con domicilio fiscal ubicado en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.
6. Que en este acto él \_\_\_\_\_ se identifica con la credencial para votar expedida por el Registro federal de Electores, de la cual se deja copia fotostática agregada al presente instrumento.
7. Que su representada se encuentra fiscalmente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.
8. Que conoce y comprende plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y todas las Reglas Generales relacionadas con los derechos y obligaciones que se adquieren al celebrar un Contrato de servicios con una **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** tanto de la Administración Pública Federal, Estatal como Municipal, así como las normas de adquisiciones y suministros vigentes en "EL MUNICIPIO" y las especificaciones del programa de inversión, y el documento en que se consignan los precios unitarios y las cantidades, que como anexos se adjuntan al presente Contrato debidamente firmados por las partes, para que formen parte integrante del mismo.

### III. AMBAS PARTES DECLARAN

1. Ambas partes declaran, que al momento de la celebración del presente Contrato, no existe en su consentimiento o voluntad, dolo, mala fe, error, temor, violencia, engaño o cualquier otro vicio determinante que pudiera influir en su ánimo de contratar y que pudiera en su futuro, dar pauta a la nulidad relativa o absoluta de este acto jurídico.
2. Las partes manifiestan reconocerse mutua, amplia y expresamente la personalidad con que comparecen a celebrar y suscribir el presente Contrato y obligarse en los términos del mismo, en virtud de contar con la capacidad legal necesaria que se requiere para la realización de este tipo de actos jurídicos.
3. Por último declaran cumplir y obligarse en los términos de este contrato, de las normas vigentes de "EL MUNICIPIO", así como del contenido de la sección correspondiente a las reglas generales señaladas para las adquisiciones de servicios relacionados con la materia y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, por lo tanto no existe objeción



# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Blvd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Rios C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

## CLAUSULAS:

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

Que es objeto de la presente contratación de conformidad con el Fallo de la **Licitación Pública Nacional MMOM-LP-02-2017** de fecha \_\_\_\_\_, el que el municipio, encomienda a "**LA EMPRESA**" la Adquisición de diez (10) Equipos de Transporte de Carga Cab Over (Chatos) con Caja recolectora de basura con capacidad de veinte (20) yardas cubicas para el H. ayuntamiento del municipio de Mazatlán, Sinaloa, que se relaciona conforme a la descripción y características señaladas en el Anexo No. \_\_\_\_ de este contrato.

### SEGUNDA. ANEXOS:

El (los) anexo (s) que firmado (s) por los obligados se integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra, es (son) el (los) que a continuación se enlistan:

Anexo UNO.- Especificaciones de Bienes a Adquirir, con las especificaciones técnicas mínimas requeridas del Equipo de Transporte.

### TERCERA. IMPORTE DE LA OPERACION:

De acuerdo con el Fallo de la **Licitación Pública Nacional MMOM-LP-02-2017** de fecha \_\_\_\_\_, el importe de este contrato asciende a la cantidad total de \_\_\_\_\_ incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que deberá ser cubierta por "**EL MUNICIPIO**" a favor de "**LA EMPRESA**" por concepto de la adquisición de los diez (10) Equipos de Transporte.

### CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que el pago por la realización del Objeto de este contrato se hará en tres exhibiciones mensuales, ya sea en efectivo o a través de cualquier título o documento que "**EL MUNICIPIO**" considere más apropiado y que ampare la citada cantidad, en las oficinas de la Dirección de Egresos municipales ubicadas en la planta baja del edificio del Palacio Municipal, sito en calle Ángel Flores s/n en el Centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa en un término no mayor a \_\_\_\_\_ días hábiles, período que iniciará a partir de la entrega de la documentación para trámite de la siguiente manera:

- 40% de Anticipo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato
- 60% restante en 3 pagos mensuales iguales, pagaderos entre los días 20 y 30 de cada mes, iniciando a partir de la entrega total de los camiones

### QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato observará una vigencia del \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ hrs. hasta el \_\_\_\_\_ hasta las \_\_\_\_\_ horas, sin perjuicio de su posible terminación anticipada en los casos previstos en este clausulado y en la legislación aplicable. Pudiendo ampliar dicha cobertura según por convenir a los intereses de las partes que intervienen en el contrato.

### SEXTA. RESTRICCION DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos por "**LA EMPRESA**" en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "**EL MUNICIPIO**" otorgado por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán.



# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Blvd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Rios C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

En términos de lo previsto por el Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, "EL MUNICIPIO" por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán deberá aplicar a "LA EMPRESA" penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones de este instrumento que serán determinadas en función de lo no prestado y/o no otorgado oportunamente conforme a las características y términos citados en el presente instrumento; en las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

No	CONCEPTO	PENAS CONVENCIONALES
1	DIAS DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS	UN 0.5 AL MILLAR DEL COSTO TOTAL DE CADA EQUIPO NO ENTREGADO EN LA FECHA ACORDADA POR CADA DIA DE RETRASO

#### OCTAVA. SUPERVISION Y VERIFICACION.

Para garantizar el debido cumplimiento del objeto de este contrato, "LA EMPRESA" deberá sujetar el mismo a las características y especificaciones referidas en el presente instrumento y en el anexo UNO y DOS, de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Servicios Públicos y el Dictamen económico emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, para vigilar el adecuado cumplimiento de este instrumento. "EL MUNICIPIO" designa como su supervisor a la Dirección de Servicios Públicos, debiendo "LA EMPRESA" atender las indicaciones que este o el personal a su cargo realice (n) en forma expresa.

"LA EMPRESA" manifiesta su conformidad para que "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Servicios Públicos o el personal a su cargo supervise el cumplimiento del presente contrato. Dicha supervisión no exime ni libera a "LA EMPRESA" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este instrumento.

"EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Servicios Públicos o del personal a su cargo podrá rechazar aquello que a su juicio no reúna las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y sus anexos obligándose "LA EMPRESA" en este supuesto, a corregirlo bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL MUNICIPIO".

#### NOVENA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA", atendiendo a la naturaleza y alcances de la contratación, se obliga a:

#### DECIMA. CLAUSULA DE BUENA FE.

Ambas partes convienen en aceptar, en términos del Artículo 50, fracción IV, de la Ley sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los Artículos 8, 9, y 10 de la citada ley.

#### DECIMA PRIMERA. RESCISION DEL CONTRATO.

A TOYOTA GROUP COMPANY

"EL MUNICIPIO" por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán a través de la Dirección de Servicios Públicos podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "LA EMPRESA" incumpla con las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este instrumento.





# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Bldv. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Rios C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; ésta rescisión será sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", reservándose el derecho de aplicar la pena convencional establecida en este contrato.

Cuando "EL MUNICIPIO" sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará que se cumpla con el procedimiento establecido en este contrato, si es "LA EMPRESA" quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga la declaración correspondiente.

De forma enunciativa más no limitativamente "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de juicio, por una o varias de las siguientes causas imputables a "LA EMPRESA":

- a.- Por prestar u otorgar el objeto de este contrato deficientemente o por no apearse a lo estipulado en este contrato y en sus anexos.
- b.- Se suspenda injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos que hubieran sido rechazados como defectuosos o maltratados.
- c.- si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado en este contrato o sin motivo justificado deja de acatar las órdenes o indicaciones que por escrito le indique "EL MUNICIPIO"
- d.- Si "LA EMPRESA" no da a "EL MUNICIPIO" las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los bienes entregados.
- e.- Si "LA EMPRESA" cambia su nacionalidad.
- f.- Por negar a "EL MUNICIPIO" o a quienes estén facultados, las facilidades para la supervisión en la realización del objeto del presente instrumento
- g.- En general, por incumplimiento por la parte de "LA EMPRESA" a cualquier de las estipulaciones contenidas en el presente contrato a las leyes o reglamentos aplicables o a las órdenes de "EL MUNICIPIO"

## DECIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Salvo disposiciones expresa en contrario, ninguna de las partes estará sujeta a ninguna responsabilidad derivada de caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, los fenómenos naturales, tumultos, guerras, insurrecciones civiles, actos de terrorismo etc.

En el supuesto de que cualquiera de las partes se encuentre total o parcialmente incapacitada por alguna de las causas citadas en el párrafo anterior, y que le impidan cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato, notificara por escrito a la otro tan pronto como sea posible en dichos casos, las obligaciones de las partes serán suspendidas durante la existencia del caso fortuito o de fuerza mayor.

## DECIMA TERCERA.-CESION DE DERECHOS:

Ambas partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa que por escrito emita "EL MUNICIPIO"

A TOYOTA GROUP COMPANY,

## DECIMA CUARTA. JURISDICCION.

Ambas partes acuerdan en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como de



# HINO

---

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Bldv. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

de los tribunales de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, por lo tanto "LA EMPRESA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido alcance y fuerza legal, lo firman ante los testigos de asistencia por triplicado, a los \_\_\_\_\_ del año Dos \_\_\_\_\_.

**APARTADO DE FIRMAS**



# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Blvd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Rios C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**


Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

**A.- Propuestas técnicas:**

**Bl.- Concepto, descripción y especificaciones detalladas de los  
equipos adquiridos**

ANEXO 1

  
\_\_\_\_\_  
Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal



# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Blvd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

## LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017 ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO

### ANEXO 1

#### BIENES A COTIZAR

Partida	Descripción	Cantidad
Unica	<p>Equipo de Transporte de carga Cab Over (CHATO) con Caja recolectora de Basura con capacidad de 20 (veinte) yardas cubicas con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Año: 2018</li> <li>• Tracción 4X2</li> <li>• Suspensión delantera: Muelles semielipticos con Amortiguador Hidráulico.</li> <li>• Suspensión trasera: Hojas múltiple con muelle auxiliar</li> <li>• Peso Bruto Vehicular 15,100 Kg</li> <li>• Capacidad Eje Delantero 6,000 Kg</li> <li>• Capacidad Eje Trasero 10,000 Kg</li> <li>• Eje trasero relación 4.30</li> <li>• Motor: Diesel 6 Cilindros, 24 Válvulas, Sistema de Inyección Directa Tipo Riel Común, Turbocargado y postenfriado. Potencia 225hp@2500 rpm, torque 506lb-pie@1500 rpm.</li> <li>• Norma de emisiones EPA 04</li> <li>• Freno de Motor Tipo Escape con Sistema de Cero Consumo.</li> <li>• Transmisión Manual 6 Velocidades, Palanca de Cambios Tipo Joystick.</li> <li>• Dirección Hidráulica, Volante de Posiciones y Telescópico.</li> <li>• Pedal del Clutch Hidráulico asistido por aire.</li> <li>• Frenos de Aire Leva en "S" Tambor en las 4 ruedas</li> <li>• 7 Llantas Radiales 11R22.5-16 Capas</li> <li>• Sistema eléctrico 24 volts.</li> </ul> <p>-Garantía: 5 Años ó 250,000 Kms</p>	10 (diez)

-Soporte de Servicio y Refacciones en la Entidad con Establecimiento

Atentamente



Jesus Abel Lopez Gaxiola  
Representante Legal



# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Blvd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

## PIEZAS EN GARANTIA SERIE 500

### 5 AÑOS O 250,000 KM

Conjunto	componente	
Motor	Cigüeñal	Carter
	Conjunto Biela	Cubierta delantera
	Eje del balancín	Cubierta trasera
	Balancín Admisión	Postenfriador
	Balancín escape	Funda de bayoneta de motor
	Bomba de aceite	Enfriador de EGR
	Ensamble del Árbol de levas	Ensamble del enfriador de aceite
	Monoblock	Bomba de combustible
	Cabeza	SCV (Válvula de control de succión)
	Soportes de Motor	Soporte de tubo de escape
	Engranajes de distribución	Radiador
	Múltiple de admisión	Válvula de freno de escape
	Múltiple de escape	ensamble del volante de motor
Embrague	Carcaza	Balero Piloto
		Collarín
Transmisión	Cable de Control de cambios	Sincronizadores
	Palanca de velocidades	Rodamientos
	Eje de entrada	Eje de contraengranaje
	Eje de salida	Eje principal de engranes
		engranes principales (1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 6a y Rev)
Tren Motriz	Freno de estacionamiento	Funda de diferencial
	Flecha Cardan	Eje delantero completo
		Diferencial
Bastidor		Bastidor
Dirección	Bomba de dirección	Caja de dirección
	Deposito de aceite ATF	Mazas traseras
Frenos	Deposito	Tambores
	Rotochamber	ECU de ABS
	Actuador ABS	Camshaft air brake
Suspensión		Pernos en U
Electrónico	Convertidor de voltaje	ECU de motor
		Sensores de Control de motor

# HINO

## Serie 500



MODELO 1524, 1724, 1727

Powered by  
**ECODRIVE**  
Hacerlo crecer su negocio, cuidando el medio ambiente



**CAMION MARCA HINO 1524 M MODELO 2018 CON CAJA RECOLECTORA DE 20  
YARDAS CUBICAS MARCA MCNEILUS**

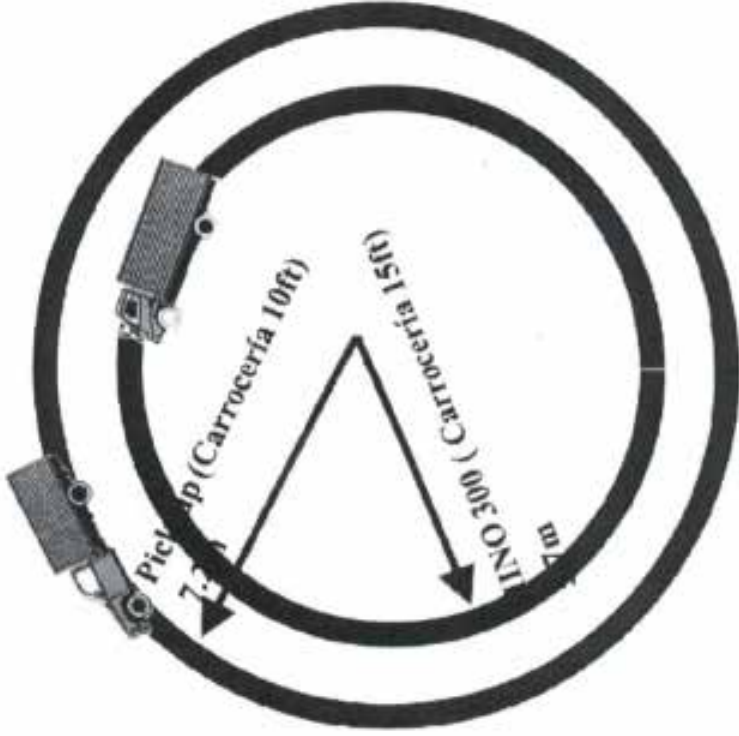


*Handwritten signature in blue ink.*

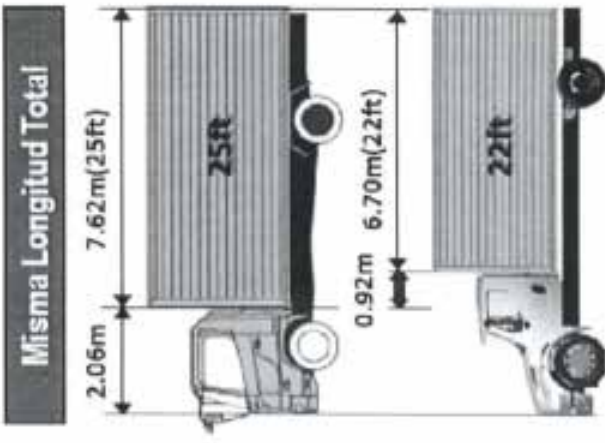
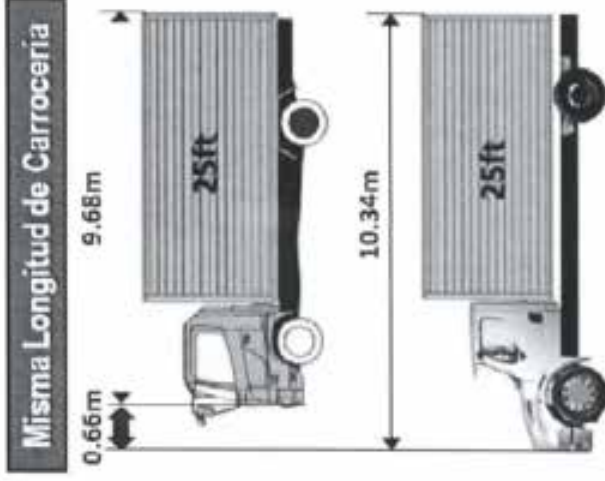


# Ventajas de Unidades HINO Cab Over

Maniobrabilidad – Radio  
Mínimo de Giro



Capacidad de Carga y Longitud

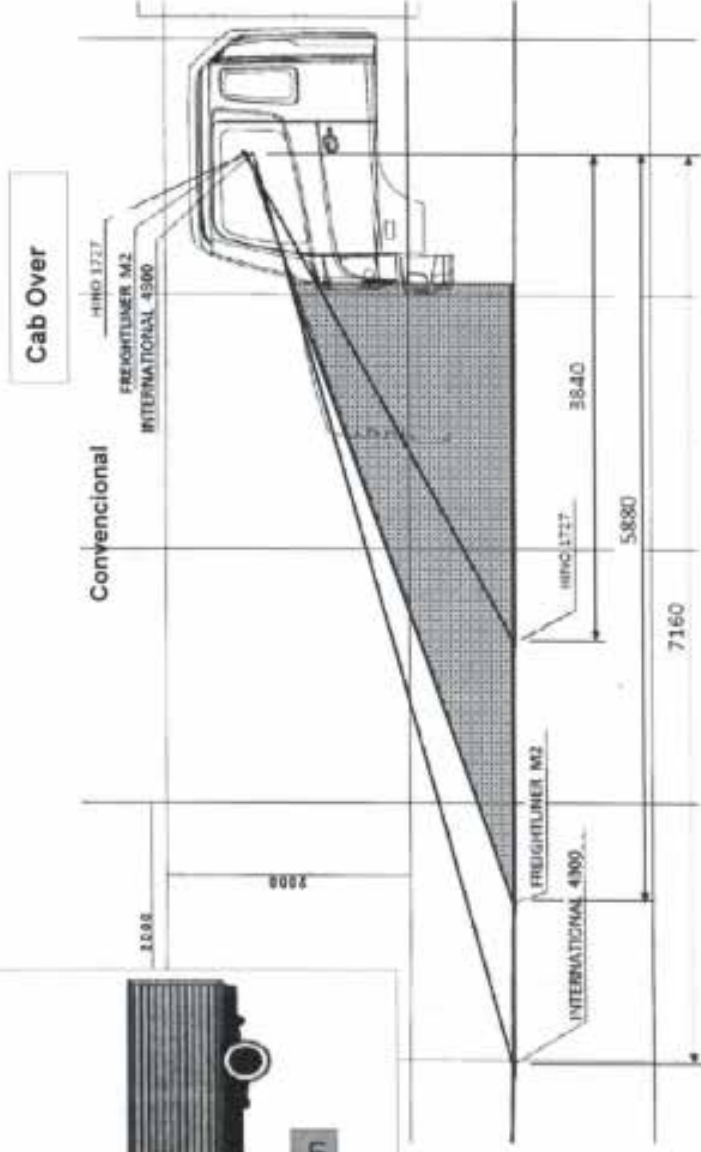
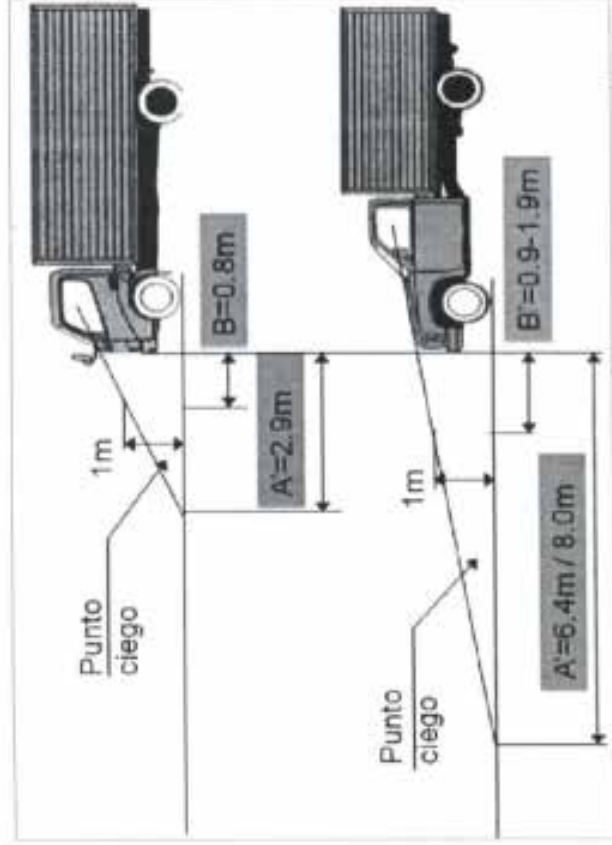






# Ventajas de Unidades HINO Cab Over

## Mayor Visibilidad



**Zona Ciega**

# SERIE 500 MODELO FG (HINO 1524M)

## RESUMEN DE COSTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO "0 A 100,000 Km"

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unidad Público	Total	MANTENIMIENTO PREVENTIVO "0 A 100,000 Km"											100,000 Km				
					1,000 Km	5,000 Km	10,000 Km	20,000 Km	30,000 Km	40,000 Km	50,000 Km	60,000 Km	70,000 Km	80,000 Km	90,000 Km					
Aceite Motor	12.7	Litros	60.24	765.05	765.05	765.05	765.05	765.05	765.05	765.05	765.05	765.05	765.05	765.05	765.05	765.05				
Filtro de aceite de Motor	1	Pza	362.23	362.23	362.23	362.23	362.23	362.23	362.23	362.23	362.23	362.23	362.23	362.23	362.23	362.23				
Gasolina Tapón de Carter	1	Pza	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03				
Aceite Transmisión	11.5	Litros	53.97	620.66	620.66	620.66	620.66	620.66	620.66	620.66	620.66	620.66	620.66	620.66	620.66	620.66				
Gasolina de Tapón de drenado	1	Pza	41.95	41.95	41.95	41.95	41.95	41.95	41.95	41.95	41.95	41.95	41.95	41.95	41.95	41.95				
Aceite Diferencial	10	Litros	53.97	539.70	539.70	539.70	539.70	539.70	539.70	539.70	539.70	539.70	539.70	539.70	539.70	539.70				
Gasolina de Tapón de drenado	1	Pza	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03	19.03				
Filtro de combustible	1	Pza	260.70	260.70	260.70	260.70	260.70	260.70	260.70	260.70	260.70	260.70	260.70	260.70	260.70	260.70				
Perfilado de combustible	1	Pza	235.72	235.72	235.72	235.72	235.72	235.72	235.72	235.72	235.72	235.72	235.72	235.72	235.72	235.72				
Filtro primario de aire	1	Pza	1,256.56	1,256.56	1,256.56	1,256.56	1,256.56	1,256.56	1,256.56	1,256.56	1,256.56	1,256.56	1,256.56	1,256.56	1,256.56	1,256.56				
Filtro secundario de aire	1	Pza	547.47	547.47	547.47	547.47	547.47	547.47	547.47	547.47	547.47	547.47	547.47	547.47	547.47	547.47				
Aceite de Dirección	3.4	Litros	61.79	210.09	210.09	210.09	210.09	210.09	210.09	210.09	210.09	210.09	210.09	210.09	210.09	210.09				
Filtro Depósito de Dirección	1	Pza	322.75	322.75	322.75	322.75	322.75	322.75	322.75	322.75	322.75	322.75	322.75	322.75	322.75	322.75				
Resqueño Secador de Aire	1	Pza	1,266.02	1,266.02	1,266.02	1,266.02	1,266.02	1,266.02	1,266.02	1,266.02	1,266.02	1,266.02	1,266.02	1,266.02	1,266.02	1,266.02				
Grasa para chasis	2	Kg	95.44	190.88	190.88	190.88	190.88	190.88	190.88	190.88	190.88	190.88	190.88	190.88	190.88	190.88				
Grasa para chasis y balancas	5.8	Kg	95.44	553.55	553.55	553.55	553.55	553.55	553.55	553.55	553.55	553.55	553.55	553.55	553.55	553.55				
Cambio de liquido de embrague	1.1	Litros	105.00	115.50	115.50	115.50	115.50	115.50	115.50	115.50	115.50	115.50	115.50	115.50	115.50	115.50				
Material Diverso	1	Pza	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00	165.00				
Mano de Obra	N/A	Hrs	480.00																	
<b>TOTAL</b>					1,628.16	1,992.91	4,075.00	6,680.00	8,008.00	8,570.00	4,570.00	4,570.00	6,111.00	5,489.00	3,229.00	5,133.00	6,690.00	4,810.00	5,680.00	56,551.07
																				51.66
																				3.84
																				56,551.07

NOTA: Mano de Obra Gratuita para el cliente, el monto es pagado por HIMEX

PRECIOS NO INCLUYEN IVA

COSTO TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 0-100,000 Km-

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FISC. DE CONTRIBUYENTE

**CPN090325UT5**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**CAMIONES PRIMER DE NOROESTE SA DE CV**

FOLIO

**B4435212**

SE 04/05/2010

Tel: 07782610

**INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C**

PÁG. 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**CAMIONES PRIMER DE NOROESTE SA DE CV**

DOMICILIO

**BLVD. PEDRO INFANTE PTE 2210 DESARROLLO URBANO 3 RIOS CULIACÁN DE ROSALES BINALOA 80070****CLAVE DEL R.F.C****CPN090325UT5**

ADMINISTRACIÓN LOCAL

**ALR CULIACÁN, BNL**ACTIVIDAD **Comercio al por Mayor de camiones**

SITUACIÓN DE REGISTRO

**ACTIVO**FECHA DE INSCRIPCIÓN **30-03-2008**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

**25-03-2008****OBLIGACIONES**

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

Presentar la declaración anual de impuestos Sobre la Renta (ISR) dentro de los términos y procedimientos de plazos y servicios.	25-03-2008
Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se incluye en las declaraciones del impuesto Sobre la Renta (ISR).	25-03-2008
Presentar la declaración y pago provisional trimestral del impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas, por inicio del segundo trimestre fiscal.	01-01-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos Sobre la Renta (ISR) de personas físicas del régimen general.	01-04-2010
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	28-03-2008
Presentar la declaración mensual donde se informa sobre las operaciones con mercancías para efectos de impuestos al Valor Agregado (IVA).	28-03-2008
Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	28-03-2008
Presentar la declaración y pago anual del impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	28-03-2008
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de impuestos al Valor Agregado (IVA).	28-03-2008
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuestos al Valor Agregado (IVA).	28-03-2008

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyentes / Inscripción / Inscripción de Persona Moral

30-03-2008

R770001436624

Fecha de impresión: 04 de Mayo de 2010  
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
(Ovejas y Superavías) 01-800-463-6728ILM0519V|YwF|BwBCun6Cca|UDH80mDuZQAIF64Mw4THF7uA0kZ+3gndV8Bp8uK|Cmho70|PmYVITE|gms|Nnc|3aa7P8CM|y1UMC2x9D|y0M8Z7W9|dt.DCZt|8ym  
xwE5|dgg|KJ7aa|YCO4|88FV|8u4M|Cm|H0Zm|U|n|g|P|M|L



**HINO**

Driven to Perfection



**5**  
años de  
Garantía

**S500** Series

Póliza de Garantía y Registro de Servicio

Su vehículo esta cubierto bajo los términos y condiciones de la garantía establecida en esta póliza y el concesionario le ofrecerá el servicio de acuerdo a los términos y condiciones de la misma.

Los términos y condiciones de esta garantía, no se aplicarán a ningún vehículo de motor o chasis Hino que haya sido usado indebidamente, haya sufrido accidentes o haya sido reparado o alterado fuera de cualquier Centro de Servicio Autorizado Hino, de tal manera que afecte adversamente su operación y seguridad, ni a servicios normales de mantenimiento tales como: (afinación de motor, limpieza del sistema de combustible, ajuste de bandas, frenos y embrague) realizados como parte de dichos servicios, ni al deterioro de vestiduras y elementos de apariencia debido a desgaste y a su exposición a la intemperie.

Esta póliza incluye la inscripción para recibir los servicios incluidos bajo garantía, así como el registro de mantenimiento para recibir sin costo la inspección de los 1,000 y 5,000 Km, y registrar estas inspecciones.

Nota: El mantenimiento de 1,000 y 5,000 km, que incluye la garantía de su vehículo, solo hace responsable a Hino del costo de mano de obra del servicio estipulado en la sección intervalos de servicios y mantenimiento y no de tareas ajenas a estos, tales como cambio de llantas, colocación de accesorios, reparaciones y/o ajustes no estipulados en la hoja de servicio de 1,000 km, etc.

## **POR FAVOR MANTENGA ESTA PÓLIZA EN SU VEHÍCULO**

Esta póliza verificará la aceptabilidad de la garantía de su vehículo y debe ser presentada al Concesionario Autorizado Hino cada vez que la garantía por servicio sea requerida, así como en cada servicio a fin de llevar un historial de los mantenimientos de su unidad, para hacer válida la garantía del vehículo al cual pertenece esta póliza.



Página:	
.3	Términos y condiciones de la garantía
.4-12	Lo que está cubierto por la póliza de garantía
.13-14	Lo que no está cubierto por la póliza de garantía
.15	Otros conceptos no cubiertos
.16	La responsabilidad del propietario y operador
.17	Procedimiento a seguir para hacer efectiva una garantía.

Esta póliza también sirve de cumplimiento a su Manual del Operador. Es muy importante mantener esta póliza dentro de su vehículo. En ella encontrará las garantías y políticas con relación al servicio de Hino. Esta póliza también incluye la tarjeta de inscripción de la garantía, para recibir el servicio bajo este concepto, la cual contiene los datos del vehículo y del propietario, fecha de venta y números de serie de la unidad y otros.

LAS GARANTÍAS QUE BRINDAN EN ESTE DOCUMENTO, LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE HINO: (1) SON EXCLUSIVAS Y SUSTITUYEN A TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y RECURSOS, EXPLÍCITOS O IMPLÍCITOS, QUE HAYAN SURGIDO POR LA LEY O DE OTRA MANERA, (INCLUYENDO, PERO NO RESTRINGIDAS A LA RESPONSABILIDAD ESTRICTA EN AGRAVIO, NEGLIGENCIA, INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CUALQUIER GARANTÍA COMERCIAL IMPLÍCITA, Y CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA QUE SURJA EN EL CURSO DEL RENDIMIENTO, CURSO DE NEGOCIOS O UTILIZACIÓN PARA EL COMERCIO Y CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE APTITUD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR), Y (2) NO SERÁN MODIFICADAS EXCEPTO POR ACUERDO ESCRITO CON FECHA IGUAL A LA PRESENTE O DESPUÉS DE ÉSTA, SUSCRITO EN NOMBRE DE HINO Y EL PROPIETARIO POR SUS REPRESENTANTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. EN NINGÚN CASO HINO SE HARÁ RESPONSABLE POR DAÑOS INCIDENTALES O CONSECUENTES QUE SURGIERAN DE TEORÍAS DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD ESTRICTA EN AGRAVIO, NI CUALQUIERA OTRA TEORÍA LEGAL.



Durante su periodo de vigencia, esta garantía cubre las reparaciones necesarias causadas por materiales defectuosos, mientras el vehículo sea operado en condiciones normales y tenga todos sus servicios de mantenimiento realizados en tiempo y forma.



#### **Garantía**

**Hino Motors** Sales de México a través de sus concesionarios autorizados, garantiza los vehículos nuevos Hino comercializados por la red de concesionarios Hino en la República Mexicana en los términos y condiciones establecidos en la presente póliza.



#### **Inicio de la Garantía**

La garantía empieza en la fecha que aparece en la factura de venta del vehículo al primer comprador, la cual se detalla en el registro del vehículo al final de esta póliza.



#### **Reparaciones bajo Garantía**

Los Centros de Servicio Autorizados de Hino efectuarán la reparación bajo garantía (reemplazando la pieza o piezas dañadas y/o ajustando estas y/o mano de obra necesaria para la reparación), sin costo alguno para el propietario, siempre y cuando cumpla con los términos y condiciones de esta garantía.

Cualquier Concesionario Autorizado Hino deberá efectuar las reparaciones requeridas en garantía y cumplimiento con esta póliza. Sin embargo, es recomendable que los trabajos de garantía sean realizados de preferencia en el Concesionario Autorizado Hino donde adquirió su vehículo.

Cualquier causa que no se encuentre contemplada en los límites de las coberturas que se señalan en esta póliza de garantía no estará cubierta por la misma.



### Garantía

Los componentes que están cubiertos contra defectos de fabricación por un periodo de 60 meses o 250.000 km, lo que ocurra primero, a partir de la fecha de venta del vehículo se encuentran detallados en la siguiente descripción. Adicionalmente se adjunta listado de componentes con garantía limitada:

Conjunto	Componente	Periodo
Motor	Cigüeñal	60 meses / 250,000km
	Conjunto Biela	
	Eje del balancín	
	Balancín Admisión	
	Balancín Escape	
	Bomba de aceite	
	Ensamble del Árbol de levas	
	Soportes de motor	
	Ensamble del Volante de motor	
	Engranajes de distribución	
	Monoblock	
	Cabeza	
	Múltiple de admisión	
	Múltiple de escape	

Conjunto	Componente	Periodo
Motor	Cárter	60 meses / 250.000km
	Cubierta delantera	
	Cubierta trasera	
	Postenfriador	
	Funda de bayoneta de motor	
	Enfriador de EGR	
	Ensamble del enfriador de aceite	
	Bomba de combustible	
	SCV (Válvula de control de Succión)	
	Soporte de tubo de escape	
Radiador		
Válvula de freno de escape		
Embrague	Carcaza	60 meses / 250.000km
	Collarín	
	Balero piloto	

Conjunto	Componente	Periodo
Transmisión	Cable de control de cambios	60 meses / 250,000km
	Palanca de velocidades	
	Eje de entrada	
	Eje de salida	
	Eje principal de engranes	
	Eje de contraengranaje	
	Rodamientos	
	Engranes principales (1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 6a y Rev)	
	Sincronizadores	
	Freno de estacionamiento	
Tren motriz	Flecha cardán	60 meses / 250,000km
	Diferencial	
	Funda de diferencial	
	Eje delantero completo	
Bastidor	Bastidor	60 meses / 250,000km

Conjunto	Componente	Periodo
Dirección	Bomba de dirección	60 meses / 250.000km
	Depósito de aceite ATF	
	Caja de dirección	
	Mazas traseras	
	Depósito	
Frenos	Rotochamber	60 meses / 250.000km
	Actuador ABS	
	Tambores	
	ECU de ABS	
	Camshaft air brake	
Suspensión	Pernos en U	60 meses / 250.000km
	Convertidor de voltaje	
Electrónico	Sensores de Control de motor	60 meses / 250.000km
	ECU de motor	

Listado de componentes con garantía limitada:

Conjunto	Componente	Periodo
Motor	Turbocargador	24 meses / 200,000 km
	Caja de termostato	
	Separador de Aceite	
	Válvula EGR	
	Fan Clutch	
	Pistones	
	Bomba de agua	
	Metales	
	Válvulas	
	Anillos	
	Camisas	
	Compresor de aire	
	Filtro secador	
	Polea tensora	
	Sistema de inyección	
Base de prefiltro		
Termostato		
Ventilador		
Convertidor catalítico		

Conjunto	Componente	Periodo
Embrague	Cilindro maestro	24 meses / 200,000 km
	Cilindro esclavo	
	Boster de embrague	
	Horquilla	
Tren motriz	Cruceatas	24 meses / 200,000 km
	Eje trasero completo	
	Balero central	
	Mazas delanteras	
Dirección	Rótulas	24 meses / 200,000 km
	Soporte de caja de dirección	
	Rodamientos	
	Mangueras	
	Válvulas relay o repartidores	
	Sensores ABS	
Frenos	Cilindros de rueda	24 meses / 200,000 km
	Valvula de pie	
	Arbol de Levas	

Conjunto	Componente	Periodo
Suspensión	Amortiguadores	24 meses / 200,000 km
	Suspensión	
Electrónico	Motor de arranque	24 meses / 200,000 km
	Arnés	
	Alternador	
	Batería	
Cabina	Vidrio	90 días / 10,000km
	Radio	30 días / 300 km
		180 días

### Ruidos Internos

El periodo de garantía para reportar ruidos en interiores de la cabina del vehículo es de 3 meses a partir de la fecha que aparece en la factura de venta al primer comprador, después de este tiempo los ruidos que se generen en el interior del vehículo debido a su uso no estarán cubiertos por la garantía del vehículo. Debiendo cubrir el cliente el costo de la reparación de los mismos si fuera su decisión repararlos y siempre teniendo en cuenta que existen ruidos inherentes a la operación del camión que no pueden ser eliminados.

### Llantas

La garantía en las llantas del vehículo es responsabilidad directa del fabricante de las mismas. Si alguna de las llantas presenta algún defecto el concesionario tiene la obligación de ponerse en contacto con el representante local de la marca de la llanta para pedir un dictamen de la misma, sin que esto los responsabilice de reemplazarla o repararla sin ningún costo para el dueño del vehículo.



### Componentes del Fabricante de Equipo Original (OEM).

Los componentes del OEM están cubiertos separadamente por los fabricantes respectivos. Si los componentes OEM se encuentran defectuosos, por favor contacte al concesionario Hino.



### Daños debidos a condiciones ambientales.

Esta garantía no cubre daños debidos a las condiciones ambientales tales como: suciedad en el aire (sustancias químicas, resinas, etc.), sal utilizada en la carretera, torpedos, rayos, u otros eventos fuera del control de Hino.

### Daños debidos a accidentes, operación incorrecta y modificaciones.

Esta garantía no cubre daños o desgastes prematuros, ni mal funcionamiento que haya sido causado directa o indirectamente por un accidente o colisión, o por operación incorrecta, tales como sobrecarga, sobrecalentamiento y reemplazo de repuestos o modificaciones no autorizadas por Hino.



### Daños debidos a un mantenimiento incorrecto o insuficiente.

Los daños debidos a un mantenimiento incorrecto o insuficiente no están cubiertos por esta garantía. Los intervalos y las inspecciones correctas están descritos en el Manual del Operador, así como las recomendaciones.



### **Conversiones (cambios) y equipamiento de chasis no autorizados.**

Las conversiones (cambios) y el equipo especial del chasis, así como las carrocerías especiales no fabricadas por Hino no están cubiertos bajo esta garantía. Están cubiertos por separado por sus respectivos fabricantes.



### **Gastos Adicionales**

Esta garantía no cubre gastos como llamadas telefónicas, pérdidas de tiempo, renta de un vehículo, cargos por hoteles, inconveniencia o pérdida comercial.



### **Gastos de mantenimiento**

Los costos del mantenimiento ordinario, tales como: lavada, pulida, afinación de motor, reabastecimiento de aceite, filtro de aceite, filtro de aire y cambio de elemento del filtro de combustible, cambio de revestimiento de los frenos y embrague, no están cubiertos por esta garantía.



### **Remolque**

Esta garantía no cubre los gastos de remolque.

### **Rendimiento de combustible del vehículo**

Hino no puede hacerse responsable del consumo de combustible del vehículo ya que depende de las características de uso y de manejo del operador así como de las condiciones del camino (subidas y bajadas), caminos rurales, autopistas, temperatura atmosférica, altura sobre el nivel del mar, calidad de combustible utilizado, así como de los accesorios instalados en el vehículo, etc. Otra condición fuera del control de Hino.

1. Esta garantía no cubre las condiciones de ruido o vibración normal.
2. Una pieza incluida dentro de la garantía que deba ser reemplazada durante una inspección o mantenimiento de ajuste por otras razones que no correspondan a una falla de la misma.
3. Esta garantía no cubre la corrosión causada por las siguientes condiciones:
  - A. Accidentes, daños, uso negligente y modificaciones no aprobadas por Hino.
  - B. Los daños ocasionados por la arena, el camino, sal, granizo o grava.
  - C. La corrosión resultante de la instalación de dispositivos no aprobados por Hino.
  - D. Conceptos señalados como excluidos de esta garantía.
  - E. Cualquier vehículo al que se le haya desconectado el odómetro o se le haya alterado el kilometraje de forma tal que el uso del motor no se pueda determinar con facilidad.
4. Mal funcionamiento causado por un mal uso, abuso, ajustes incorrectos, modificaciones, alteraciones, desconexiones, mantenimiento inadecuado o impropio, uso de combustibles no recomendados para el motor.
5. La garantía tampoco cubre el uso de repuestos no autorizados por Hino.
6. Artículos de consumo: como un foco, faro sellado, juntas, graseras, fusibles, elemento de filtro de aceite y de combustible, forro de freno de servicio, de estacionamiento y de disco de embrague, productos de goma (caucho) como una banda de distribución.
7. Pérdida de tiempo, inconvenientes, pérdidas comerciales o pérdidas ocasionadas por el uso de vehículo/motor.
  - A. Mal funcionamiento causado por mal uso, abuso, ajuste incorrecto, modificación, alteración, desconexión o mantenimiento inadecuado o inapropiado, uso de combustibles no recomendados para el motor.
  - B. Daños resultantes de accidentes, casos fortuitos u otros eventos fuera de control de Hino.
  - C. Cualquier vehículo al que se le haya desconectado el odómetro o se le haya alterado el kilometraje de forma tal que el uso del motor no se pueda determinar con facilidad.
8. Hino no es responsable por los costos de reparación debidos al uso de combustible, aceite o refrigerante que no reúnan las especificaciones indicadas por HINO. El uso apropiado es responsabilidad del propietario.
10. Piezas de desgaste fuera de garantía: Piezas de hule, Retenes, Juntas, Fusibles, Filtros de Aire/Aceite/Combustible, Balatas de frenos, Cutch, Bandas, Faros, Focos, Micas

### **Inspección diaria**

Es importante que cada día antes de comenzar la operación del camión se haga una inspección del camión, a fin de asegurarse de que la unidad no tiene problemas y mejorar el rendimiento de operación del vehículo.

### **El mantenimiento**

Siga las instrucciones en su manual del propietario para la operación apropiada y para una descripción de las responsabilidades de mantenimiento.

### **El servicio bajo garantía**

Para recibir el servicio bajo garantía, es su responsabilidad llevar el vehículo Hino al servicio autorizado más cercano. Si en el caso de una falla cubierta por la garantía, usted no puede entregar su vehículo a un Centro de Servicio Hino Autorizado cercano, por favor comuníquese con su concesionario más cercano para obtener ayuda.

### **Registro de mantenimiento**

Usted es el responsable de seguir el programa de mantenimiento y de asegurarse que el mantenimiento programado se efectúe y se registre en esta póliza.

### **Inspección de vehículos nuevos**

Para recibir la inspección de vehículos nuevos, usted es el responsable de asegurarse que todos los conceptos en el registro de la inspección de vehículos nuevos en esta póliza, sean completados en el intervalo de 0 a 1,000 km en el concesionario autorizado Hino. El no cumplir con la inspección del vehículo nuevo dentro de los parámetros establecidos en esta garantía, puede ocasionar la anulación de la garantía para vehículos Hino nuevos.

**IMPORTANTE**

En caso de que sea necesario algún servicio amparado por la garantía, deberá presentarse el vehículo junto con esta póliza al Concesionario Autorizado Hino que vendió el vehículo (de preferencia). El servicio podrá ser proporcionado por cualquier otro Concesionario Autorizado Hino, incluyendo el hecho de que el vehículo se encuentre en alguna localidad distinta a la del Concesionario Autorizado que vendió el vehículo.

**Procedimiento que se seguirá para proporcionar el servicio bajo la garantía.**

Presentando el vehículo y la póliza de garantía al concesionario autorizado Hino, este determinará si el servicio requerido está cubierto por la garantía, en cuyo caso procederá a realizar el servicio. El servicio será terminado dentro del plazo mas breve posible a partir de la fecha de presentación del vehículo y la póliza.

Es de suma importancia que los servicios de mantenimiento que integran el programa de "Mantenimientos Preventivos" sean efectuados por el concesionario autorizado Hino, en los intervalos recomendados, no excediendo mas de 1,000 km a lo indicado en cada uno, a fin de conservar en su totalidad la protección de su póliza de garantía, de otra manera podría restringirse o quedar anulada.

**Intervalos de servicios y mantenimiento**

Si utiliza su Hino principalmente bajo algunas de las condiciones que se indican a continuación, algunos de los puntos del programa de mantenimiento deberán realizarse con mas frecuencia, para tal efecto referirse a la tabla a un lado descrita o consulte su manual del propietario en la sección programa de mantenimiento Hino

**A. Estado de la carretera**

1. Carreteras con baches, lodo o nieve derretida.
2. Carreteras con exceso de polvo.
3. Carreteras cubiertas de sal.

**B. Condiciones de conducción**

1. Arrastre de un remolque, una caravana o transporte de cargamento en el techo.
2. Conducción durante mucho tiempo a baja velocidad, como en el caso de los vehículos de la policía, taxis o repartidores.
3. Conducción a alta velocidad (80% al menos del límite máximo de velocidad del vehículo) durante 2 horas ininterrumpidamente.

1000 km

Kilometraje \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_  
Técnico \_\_\_\_\_

PROXIMO SERVICIO 5.000 km

PDI

Kilometraje \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_  
Técnico \_\_\_\_\_

PROXIMO SERVICIO 1000 km

1005

Kilometraje \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_  
Técnico \_\_\_\_\_

5.000 km

PROXIMO SERVICIO 10.000 km

Coloque la parte correspondiente del adhesivo de servicio técnico en esta página luego de que haya finalizado cada inspección, a menos que ya lo hayan colocado en su vehículo.

Para cualquier duda respecto a esta Póliza de Garantía y Registro de Servicio, envíe un correo electrónico a: [info@himec.com.mx](mailto:info@himec.com.mx) o póngase en contacto con su Concesionario Autorizado Hino más cercano.

*[Handwritten signature]*  
 Nombre del propietario

Código del modelo

No. de ID del vehículo y de chasis

Modelo de motor y No. de motor

Fecha de entrega

Nombre del propietario

Dirección del propietario

Teléfono

E-mail

Código del distribuidor

Nombre del distribuidor

- 1 Basico
  - 2 Haza de la rueda
  - 3 Resaca del chasis
  - 4 Otros
1. Estado del basico
- Extensión de la vida útil posterior
- Corte de velocidad posterior
- Exceso de ajuste
- Acción de las
- Indicaciones del cronómetro posterior
- Adición del eje posterior

**Modificaciones locales**

Guía

Freno de pájar

Entrada posterior de potencia

Ave. apropiada

P.T.O.

Otros

Cambio de marcha

**Equipamiento especial**

Código de modelo

No. de ID del vehículo y de chasis

Modelo de motor y No. de motor

Fecha de entrega

Litros

Miles

Año

Kilometraje

Km

Mm

**TARJETA DE REGISTRO DE GARANTIA**





FOR FAVOR DESPUES DE FIRMAR ESTA FOLTA, VERIFICAR QUE LA MESA HAYA SIDO COLOCADA PERFECTAMENTE  
EL NO COLOCARLA PUEDE AFECTAR LA GARANTIA DEL VEHICULO

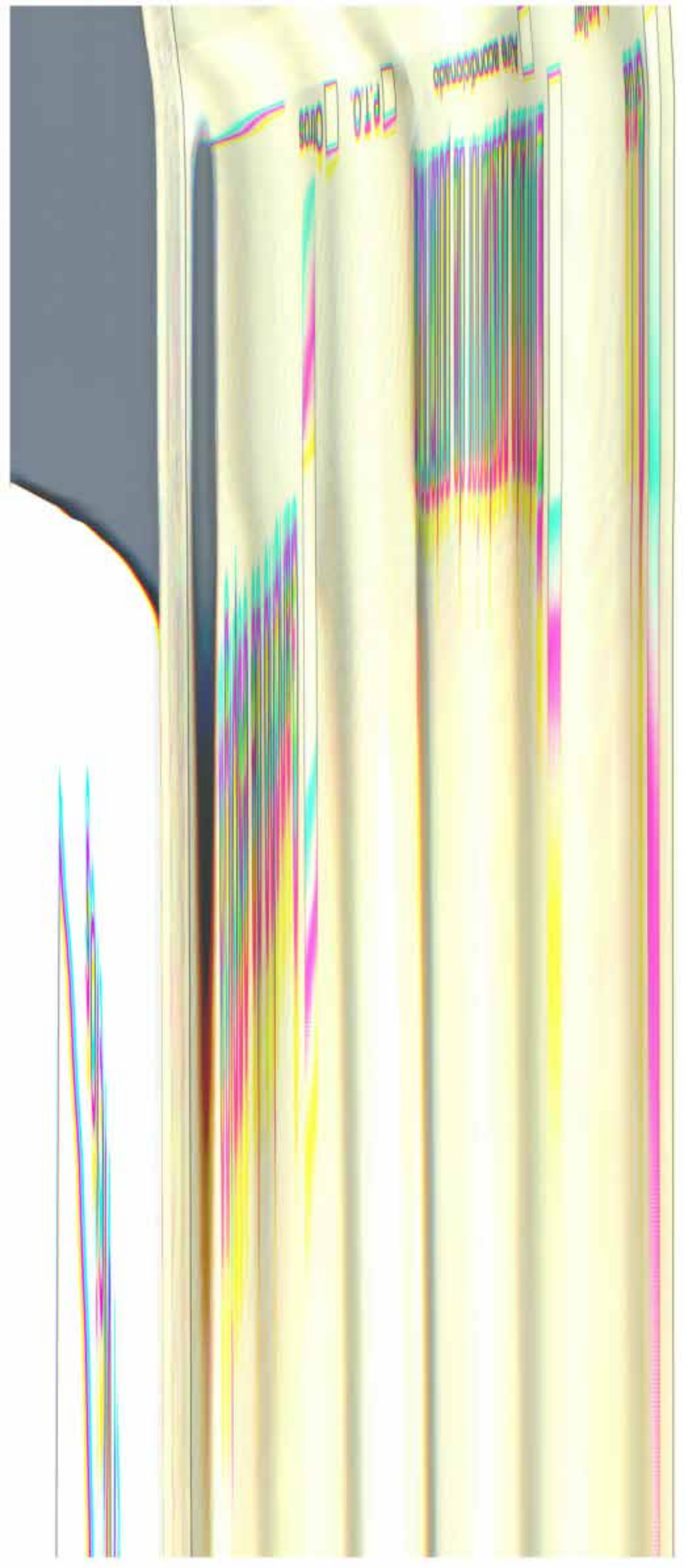
Nombre del propietario		Dirección del propietario		Teléfono		E-mail		Código del distribuidor	
Nombre del propietario		Dirección del propietario		Teléfono		E-mail		Código del distribuidor	
Nombre del propietario		Dirección del propietario		Teléfono		E-mail		Código del distribuidor	
Nombre del propietario		Dirección del propietario		Teléfono		E-mail		Código del distribuidor	
Nombre del propietario		Dirección del propietario		Teléfono		E-mail		Código del distribuidor	
Nombre del propietario		Dirección del propietario		Teléfono		E-mail		Código del distribuidor	
Nombre del propietario		Dirección del propietario		Teléfono		E-mail		Código del distribuidor	
Nombre del propietario		Dirección del propietario		Teléfono		E-mail		Código del distribuidor	
Nombre del propietario		Dirección del propietario		Teléfono		E-mail		Código del distribuidor	
Nombre del propietario		Dirección del propietario		Teléfono		E-mail		Código del distribuidor	

Handwritten signature and name: *John*

Firma del propietario  
Firma del distribuidor

- Modificaciones**
- 1. Bastidor
  - 2. Base de la rueda
  - 3. Fuelle del chasis
  - 4. Oros
- Retirado de volante posterior  
 Extensión de volante posterior  
 Corte de volante posterior  
 Extensión alargamiento  
 Adición de las hojas  
 Instalación del amortiguador posterior  
 Adición del eje posterior





NOTA: PER IL  
2014/2015



**TARJETA DE REGISTRO DE GARANTÍA**

Código de modelo	No. de ID del vehículo y de chasis	Modelo de motor y No. de motor	Fecha de entrega			
			Día	Mes	Año	Kilometraje

**Equipamiento especial**

- Grúa
- Entrada posterior de potencia
- Freno de trailer
- Aire acondicionado
- P.T.O.
- Otros
- Gancho de espiga

**Modificaciones locales**

- 1. Bastidor
- Refuerzo del bastidor
- Extensión de voladizo posterior
- Corta de voladizo posterior
- Extensión alargamiento
- Adición de las hojas
- Instalación del amortiguador posterior
- Adición del eje posterior
- 2. Base de la rueda
- 3. Resorte del chasis
- 4. Otros

Nombre del propietario	
Dirección del propietario	
Teléfono	
E-mail	
Código del distribuidor	
Nombre del distribuidor	

Firma del propietario \_\_\_\_\_  
 Firma del distribuidor \_\_\_\_\_

POR FAVOR DESPUÉS DE FIRMAR ESTA FOLIA, VERIFIQUE QUE LA RICA HAYA SIDO COLOCADA PERFECTAMENTE  
 EL NO COLOCARLA PUEDA ANULAR LA GARANTÍA DEL VEHÍCULO

*[Handwritten signature]*



**REGISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Seño del concesionario de servicio	Inspección	Fecha	
	pre-entrega	Kms.	
SIN COSTO DE M/O	1,000 Km.	Fecha	
	6 meses	Kms.	
SIN COSTO DE M/O	5,000 Km.	Fecha	
	12 meses	Kms.	
	10,000 Km.	Fecha	
	Kms.		
	20,000 Km.	Fecha	
	Kms.		
	30,000 Km.	Fecha	
	Kms.		
	40,000 Km.	Fecha	
	Kms.		
	50,000 Km.	Fecha	
	Kms.		
	60,000 Km.	Fecha	
	Kms.		
	70,000 Km.	Fecha	
	Kms.		
	80,000 Km.	Fecha	
	Kms.		
	90,000 Km.	Fecha	
	Kms.		
	100,000 Km.	Fecha	
	Kms.		
	110,000 Km.	Fecha	
	Kms.		
	120,000 Km.	Fecha	
	Kms.		

NOTA: Para hacer válidos los reclamos de garantía se deben de cubrir todos los servicios con los concesionarios o talleres autorizados.

# REGISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Sello del concesionario de servicio

Fecha	130.000 Km
Kms	
Fecha	140.000 Km
Kms	
Fecha	150.000 Km
Kms	
Fecha	160.000 Km
Kms	
Fecha	170.000 Km
Kms	
Fecha	180.000 Km
Kms	
Fecha	190.000 Km
Kms	
Fecha	200.000 Km
Kms	
Fecha	210.000 Km
Kms	
Fecha	220.000 Km
Kms	
Fecha	230.000 Km
Kms	
Fecha	240.000 Km
Kms	
Fecha	250.000 Km
Kms	
Fecha	260.000 Km
Kms	

NOTA: Para poder utilizar los servicios de mantenimiento preventivo es necesario tener el vehículo en el concesionario de servicio.







**HINO**

A **Toyota** Group Company



**HQ05**

HYUNDAI MOTOR SYSTEM



**Mezcladoras y Trailers de México, S.A. de C.V.**  
CARRETERA FEDERAL, MEXICO-PUEBLA KM 126.5 MOMOXPAN CHOLULA PUEBLA  
C.P. 72760 TEL. (222) 2259900 FAX (222) 2851253

Puebla, Pue., A 01 De Junio Del 2017

II. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA RECOLECTORA DE BASURA DE 20  
YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO.

AT'N LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMIRTE DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

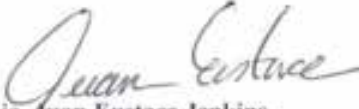
#### SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REFACCIONES

En cumplimiento a sus bases para la presente licitación y en apoyo a la empresa:

#### CAMIONES PREMIER DE NOROESTE S.A. DE C.V.

Manifestamos a ustedes bajo protesta de decir verdad, en nuestra calidad de Fabricantes de la marca McNeilus, en caso de resultar adjudicados, garantizaremos el suministro de los equipos, así como de sus refacciones.

ATENTAMENTE

  
Lic. Juan Eustace Jenkins  
Representante Legal







## Mezcladoras y Trailers de México, S.A. de C.V.

CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA KM 126.5 MOMOXPAN CHOLULA PUEBLA  
C.P. 72760 TEL. (222) 2259900 FAX (222) 2851253

Puebla, Pue., A 01 De Junio Del 2017

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA RECOLECTORA DE BASURA DE 20  
YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO.

AT'N LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMIRTE DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

ATENCIÓN DE GARANTIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN

En cumplimiento a sus bases para la presente licitación y en apoyo a la empresa:


**CAMIONES PREMIER DE NOROESTE S.A. DE C.V.**

Manifiestamos a ustedes bajo protesta de decir verdad, que contamos con los siguientes talleres autorizados en los siguientes domicilios:

DOMICILIO CENTROS DE SERVICIO

<b>MEZCLADORAS Y TRAILERS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b> CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA KM 126.5 MOMOXPAN CHOLULA PUEBLA TEL. 01800-713-9255 CONTACTO: ERICK GUTIERREZ	<b>COMERCIAL DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRUAS S.A. DE C.V.</b> PONIENTE 106 NO. 255 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA TEL. 0155-5785-4209 CONTACTO: ING. VICTOR DIAZ	<b>CAMIONES PREMIER DE NOROESTE S.A. DE C.V.</b> AV. REFORMA # 312. COLÓNIA FLAMINGOS C.P. 82149 MAZATLAN SINALOA
---	--	---

ATENTAMENTE

  
Lic. Juan Eustace Jenkins  
Representante Legal







**Mezcladoras y Trailers de México, S.A. de C.V.**

CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA KM 126.5 MOMOXPAN CHOLULA PUEBLA  
C.P. 72760 TEL. (222) 2259900 FAX (222) 2851253

Puebla, Pue., A 01 De Junio Del 2017

II. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA RECOLECTORA DE BASURA DE 20  
YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO.

AT'N LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMIRTE DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

**CARTA GARANTÍA.**

En cumplimiento a sus bases para la presente licitación y en apoyo a la empresa:

**CAMIONES PREMIER DE NOROESTE S.A. DE C.V.**

Manifestamos a ustedes bajo protesta de decir verdad, en nuestra calidad de Fabricantes de la marca McNeilus, la garantía de las carrocerías recolectoras de basura que oferta nuestro distribuidor es como sigue:

**5 AÑOS, EN EL SISTEMA HIDRÁULICO (VÁLVULAS, PISTONES Y BOMBA HIDRÁULICA)**

**5 AÑOS, BAJO CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN**

ATENTAMENTE

  
Lic. Juan Eustace Jenkins  
Representante Legal







## Mezcladoras y Trailers de México, S.A. de C.V.

CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA KM 126.5 MOMOXPAN CHOLULA PUEBLA  
C.P. 72760 TEL. (222) 2259900 FAX (222) 2851253

Puebla, Pue., A 01 De Junio Del 2017

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA RECOLECTORA DE BASURA DE 20  
YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO.

AT'N LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMIRTE DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

### DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CAMIONES PREMIER DE NOROESTE  
S.A. DE C.V. ESTA FACULTADO PARA COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR NUESTROS EQUIPOS,  
ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, OFRECIENDO TECNICOS  
CAPACITADOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUESTROS EQUIPOS.

ATENTAMENTE

  
Lic. Juan Eustace Jenkins  
Representante Legal







By Royal Charter

# Certificate of Registration

## QUALITY MANAGEMENT SYSTEM - ISO 9001:2008

This is to certify that:

Mezcladoras y Trailers  
de México de S.A. de C.V.  
Carretera Federal  
México Puebla Km. 126.5  
Momoxpan  
Cholula  
Puebla  
72760  
Mexico

Holds Certificate No:

**FM 535254**

and operates a Quality Management System which complies with the requirements of ISO 9001:2008 for the following scope:

Design and manufacturing of Mixers and Packers.



For and on behalf of BSI:

  
\_\_\_\_\_  
Gary Fenton, Global Assurance Director

Originally registered: 07/31/2008

Latest Issue: 05/30/2014

Expiry Date: 07/30/2017



Page: 1 of 1

...making excellence a habit™

00000000

----- EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

----- PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**CERTIFICO**

----- QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA DE UNA PÁGINA CONCUERDA FIELMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO Y QUE TUVE A LA VISTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO DIECISIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO DOS MIL SESENTA Y TRES DE ESTA MISMA FECHA, ASENTADO EN EL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, A SOLICITUD DE PERLA FABIOLA SÁNCHEZ MORA. - DOY FE.-----

4

PNCPI/jgc



----- EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

----- PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**CERTIFICO**

----- QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA DE UNA PÁGINA, CONCUERDA FIELMENTE CON LA COPIA DEL DOCUMENTO COTEJADO QUE OBRA AGREGADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO DOS MIL SESENTA Y TRES, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DEL APÉNDICE DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, A SOLICITUD DE PERLA FABIOLA SÁNCHEZ MORA. - DOY FE.-----

PNCP/JLIC








# Test Certificate

1369 Industrial Road, Houston, TX 77015, US

Form TC1: Revision 2: Date 24 Apr 2015

<b>Customer:</b> MEZCLADORAS Y TRAILERS DE MEXICO SA DE C KM 126.5 CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA PUEBLA MX 72760										CUSTOMER P.O. No: 5158340			MIL ORDER NO. 41-471224-01			SHIPPING MANIFEST: HT106570			
Size: 0.134 x 61.00 x 168.0 (IN)										Ship Date: 25 Jan 17			Cert No. 031189239						
Product description: AR200										Cert Date: 25 Jan 17			(page 1 of 1)						
Test pieces:										Tensiles:			Charpy Impact Tests						
HEAT ID	PIECE ID	TESTED THICKNESS	TST LOC	YS (KSI)	UTS (KSI)	%RA	ELONG % 2IN B IN	TST DIR	HARDNESS	ABS. ENERGY (FTLB) 1.2.3 Avg	Charpy Tst Temp	Tst Dir	Tst Siz (mm)	BOWTT Temp % Shr					
1164150	1163830	0.134 (T.L.C.)	L	79	112		20	T	234 HBW	1.2.3 Avg	1.2.3 Avg								
			C	80	115		18	T	234 HBW										
1264510	1163841	0.134 (T.L.C.)	L	82	116		19	T	217 HBW										
			C	81	116		17	T	226 HBW										
Heat:																			
<b>CHEMICAL ANALYSIS</b>																			
id	C	MIN	P	S	SI	TOTAL	CU	NI	CR	MO	CB	V	TI	SN	B	N	CA	CEV	USA
1164150	.33	1.37	.009	<.001	.18	.030	.07	.03	.04	.01	.002	.059	.005	.005	.0000	.0080	.0020	.56	USA
1264510	.33	1.42	.007	<.001	.18	.030	.07	.03	.04	.01	.003	.058	.003	.004	.0000	.0090	.0020	.57	USA
KILLED STEEL																			
CEV = C + MN / 6																			
MTR EN 10204: 2004 INSPECTION CERTIFICATE 3.1 COMPLIANT																			
MATERIAL MARKED BELOW WITH AN ASTERISK IS PRODUCED FROM COIL																			
PRODUCTS SHIPPED:																			
* 1164150 1163830 PCS: 6, LBS: 2394 * 1264510 1163841 PCS: 79, LBS: 31521																			
(P) CUST PART # MTM 101808E																			
WE HEREBY CERTIFY THAT THIS MATERIAL WAS TESTED IN ACCORDANCE WITH, AND MEETS THE REQUIREMENTS OF, THE APPROPRIATE SPECIFICATION.																			
 SENIOR METALLURGIST - PRODUCT																			



----- EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

----- PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**CERTIFICO**

----- QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA DE UNA PAGINA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, QUE TUVE A LA VISTA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CIENTO DIECISIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DE ESTA MISMA FECHA, ASENTADO EN EL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, A SOLICITUD DE PERLA FABIOLA SÁNCHEZ MORA.- DOY FE -----

PNC/PJ/LIC

3



*[Handwritten signature]*

# SSAB

## Test Certificate

1369 Industrial Road, Houston, TX 77015, US

Form TC1: Revision 2: Date 24 Apr 2015

<b>Customer:</b> MEZCLADORAS Y TRAILERS DE MEXICO SA DE C KM 126.5 CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA PUEBLA MX 72760		CUSTOMER P.O. No. 5156256 MIL ORDER NO. 41-471225-03		SHIPPING MANIFEST: HTL06570															
Product description: AR200		Ship Date: 25 Jan 17 Cert Date: 25 Jan 17		Cert No. 031189240 (page 1 of 1)															
Size: 0.134 x 61.00 x 168.0 (IN)																			
Test pieces:		Tensiles:		Charpy Impact Tests															
HEAT ID	PIECE ID	TESTED THICKNESS	TST LOC	Y5 (KSI)	UTS (KSI)	%RA	ELONG % 2IN 8 IN	TST DIR	HARDNESS	ABS. ENERGY (FTLB) 1 2 3 Avg	Charpy & Shear 1 2 3 Avg	Tst Temp	Tst Dir	Tst Siz (mm)	BDWTT Temp % Shr				
1264510	1163841	0.134 (T.L.C.)	L C	82 81	116 116	19 17	T T		217 HBW 226 HBW										
<b>CHEMICAL ANALYSIS</b>																			
Heat																			
ID	C	MIN	P	S	SI	TOT AL	CU	NI	CR	MO	CB	V	TI	SN	B	N	CA	CEV	USA
1264510	.33	1.42	.007	<.001	.18	.030	.07	.03	.04	.01	.003	.058	.003	.004	.0000	.0090	.0020	.57	
KILLED STEEL																			
CEV = C + MN / 6																			
MTR EN 10204: 2004 INSPECTION CERTIFICATE 3.1 COMPLIANT																			
MATERIAL MARKED BELOW WITH AN ASTERISK IS PRODUCED FROM COIL																			
PRODUCTS SHIPPED:																			
* 1264510      1163841      PCS: 26,      LBS: 10374																			
(P) CUST PART # MTM 101808E		WE HEREBY CERTIFY THAT THIS MATERIAL WAS TESTED IN ACCORDANCE WITH, AND MEETS THE REQUIREMENTS OF, THE APPROPRIATE SPECIFICATION.										JUSTIN WARD SENIOR METALLURGIST - PRODUCT							



*Justin Ward*

COTEIADO

----- EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

----- PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

**CERTIFICO**

----- QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA DE **UNA PAGINA**, CONCUERDA FIELMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, QUE TUVE A LA VISTA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CIENTO DIECISIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO **DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO** DE ESTA MISMA FECHA, ASENTADO EN EL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, A SOLICITUD DE PERLA FABIOLA SÁNCHEZ MORA-DOY FE. -----

PNC/PJ/LIC



*[Handwritten signature]*



Test Certificate

1369 Industrial Road, Houston, TX 77015, US

Form TC1: Revision 2: Date 23 Jan 2016

<b>Customer:</b> MEZCLADORAS Y TRAILERS DE MEXICO SA DE C KM 126.5 CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA PUEBLA MX 72760		CUSTOMER P.O. No. 5158340		MIL ORDER NO. 591-135763-01		SHIPPING MANIFEST: HT111321													
Product description: HARDOXAR-450		Ship Date: 20 Sep 16		Cert No. 039156173		(page 1 of 1)													
Size: 0.134 x 61.00 x 168.0 (IN)		Tensiles:		Charpy Impact Tests															
HEAT ID	PIECE ID	TESTED THICKNESS	TST LOC	YS (KSI)	UTS (KSI)	%RA	ELONG % ZIN 8 IN	TST DIR	HARDNESS	ABS. ENERGY (FTLB) 1 2 3 Avg	ABS. ENERGY & Shear 1 2 3 Avg	Tst Temp	Tst Dir	Tst Siz (mm)	BOWTT Temp % Shr				
1164150	1163830	0.134 (T.L.C.)	L C	75 70	175 180	16 14	T T		284 HBW 294 HBW										
<b>CHEMICAL ANALYSIS</b>																			
Heat	C	MN	P	S	SI	TOTAL	CU	NI	CR	MO	CB	V	TI	SN	B	N	CA	CEV	ORGN
1164150	.38	1.27	.005	<.003	.19	.037	.09	.01	.05	.02	.001	.067	.013	.009	.0000	.0090	.0029	.50	USA

KILLED STEEL  
CEV = C + MN / S  
MTR-EN 10209: 2004 INSPECTION CERTIFICATE 3.0 COMPLIANT  
MATERIAL MARKED BELOW WITH AN ASTERISK IS PRODUCED FROM COIL  
PRODUCTS SHIPPED:  
\* 1164150 PCS. 72 LBS. 13256

(P) CUST PART # MTM 101808E

WE HEREBY CERTIFY THAT THIS MATERIAL WAS TESTED IN ACCORDANCE WITH, AND MEETS THE REQUIREMENTS OF, THE APPROPRIATE SPECIFICATION.

JUSTIN WARD  
SENIOR METALLURGIST - PRODUCT




----- EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

----- PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**CERTIFICO**

----- QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA DE UNA PAGINA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, QUE TUVE A LA VISTA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CIENTO DIECISIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DE ESTA MISMA FECHA, ASENTADO EN EL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, A SOLICITUD DE PERLA FABIOLA SÁNCHEZ MORA- DOY FE.-----

PNGPJLJC



*[Handwritten signature]*

*[Circular notary seal: LIC. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, NOTARIA PÚBLICA 135, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO]*



Puebla, Pue., A 01 De Junio Del 2017

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA RECOLECTORA DE BASURA DE 20  
YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO.**

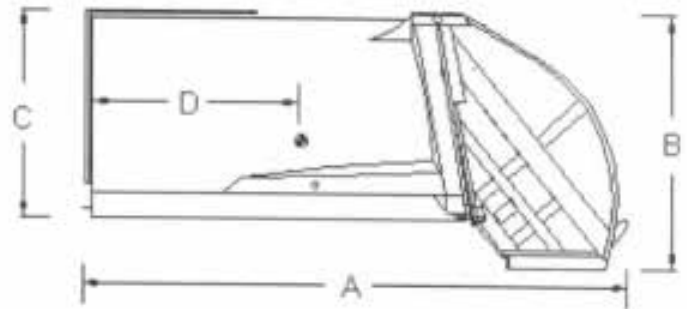
**AT'N LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMIRTE DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E**

## FICHA DE ESPECIFICACION TECNICA

Caja	Compactadora de Basura
Diseño	Semielíptico
Año de Fabricación	2017
Marca	McNeilus
Modelo	Metropak

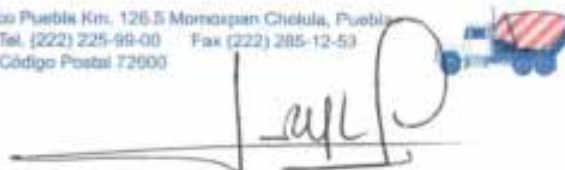
### Especificaciones del cuerpo

Largo total	(A)
Altura total	(B)
Altura del cuerpo al chasis	(C)
Centro de gravedad	(D)
Peso estimado del compactador	(E)



MODELO / CAPACIDAD		20YD <sup>3</sup>
Largo Total	A	233"
Altura total	B	102"
Altura del cp al chasis	C	91"
Centro de gravedad	D	95"
Peso estimado	E	4409 Kg.

**Nota: El centro de gravedad ha sido calculado con el equipo a plena carga y puede variar debido a la densidad de los desechos y a otros factores.**



*Juan Ochoa*



Puebla, Pue., A 01 De Junio Del 2017

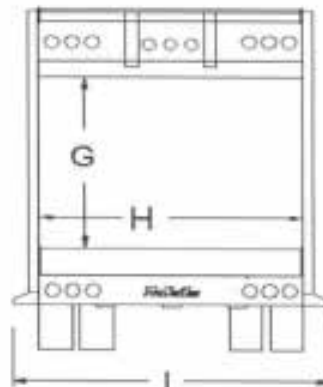
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO MMOM-LP-02-2017**  
**ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA RECOLECTORA DE BASURA DE 20**  
**YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO.**

**AT'N LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMIRTE DE ADQUISICIONES**  
**PRESENTE**

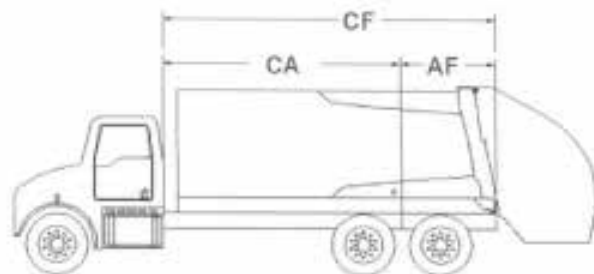
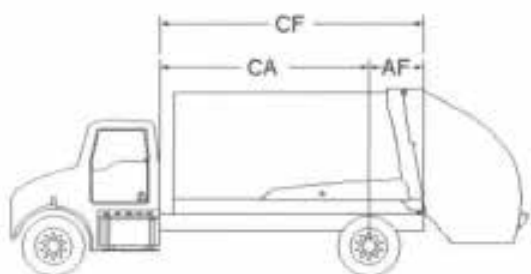
**Especificaciones de la Tolva**

Capacidad de la Tolva (F)  
Abertura de la Tolva (G)  
Ancho interior de la Tolva (H)  
Ancho total de la Tolva (I)



MODELO	20YD <sup>3</sup>
Capacidad de la Tolva F	2.5 yd <sup>3</sup> (1.91 mts)
Abertura de la Tolva G	61"
Ancho int. de la Tolva H	80"
Ancho total de la Tolva I	96"
Tipo de carga	Trasera
Seguro de Tolva	Tipo Tornillo

**Requerimientos de Chasis**







Puebla, Pue., A 01 De Junio Del 2017

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

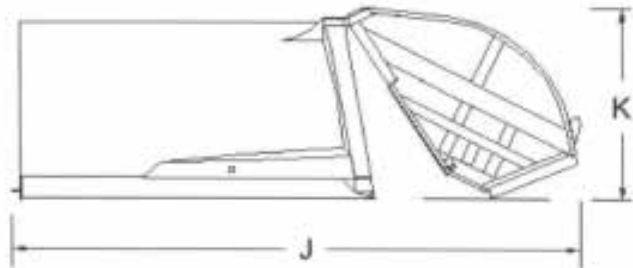
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA RECOLECTORA DE BASURA DE 20  
YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO.**

**AT'N LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMIRTE DE ADQUISICIONES  
PRESENTE**

Dimensión	PBV mínimo	Capacidad mínima de ejes Delantero/Trasero		Utilizado CA	Min. AF	CF(CA+AF)	Camión 2 ejes
20 YD <sup>3</sup>	35,000	12,000	23,000	135"	35"	170"	-

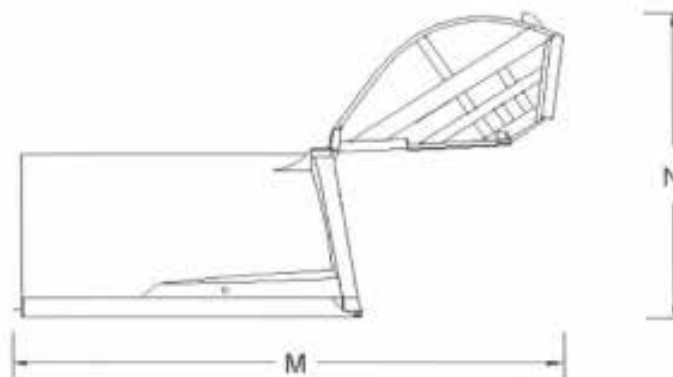
**Dimensiones para embarque**

Largo total de Cuerpo-Tolva (J)  
Altura total de Tolva (K)  
Ancho máximo (L)



MODELO	20YD <sup>3</sup>
J	260"
K	88"
L	96.25"

**Dimensiones con la tolva Abierta**



MODELO	20YD <sup>3</sup>
M	261"
N	149"





Puebla, Pue., A 01 De Junio Del 2017

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO MMOM-LP-02-2017  
 ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA RECOLECTORA DE BASURA DE 20  
 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO.**

**AT'N LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
 OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMIRTE DE ADQUISICIONES  
 P R E S E N T E**

**Especificaciones de construcción 20 YDS<sup>3</sup>.**

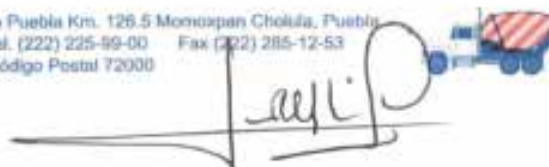
Laterales de la carrocería  
 Con uniones verticales en tres  
 Secciones unidos a traslape: Cal. 10 AR200  
 Techo del cuerpo: Cal. 10 AR200  
 Piso de la caja: Cal. 3/16" AR200  
 Poste Lateral de la caja: Cal. 10 AR200  
 Bastidor placa: 3/16" Alta resistencia  
 Canal estructural: 10" Alta resistencia  
 Parte frontal: Cal. 10 Alta resistencia  
 Piso fondo de la Tolva  
 En una sola pieza: ¼" AR210 100,000 psi. **(no bi partida)**  
 Costados de la Tolva  
 En una sola pieza: Cal. 10 Alta resistencia  
 Zapatas de la corredera (2): 12"x4"x2- ½"  
 Escudo compactador: Cal. 10 Alta resistencia  
 Corredera: Cal. 10 Alta resistencia  
 Zapatas del expulsor (6): 12"x4"x2-½"  
 Rieles del expulsor: 3"x2-3/4"x ¼"  
 Escotilla lateral izquierda de acceso  
 Para dar mantenimiento a caja 24.5" x 30.5"  
 Soldadura tipo Mig cordón continuo externo e interno.  
 Palancas de mando de acero redondo  
 Compactación y Barrido Para Trabajo pesado.

**Especificaciones de Acero de 20 YDS<sup>3</sup>.**

Acero de alta resistencia a la tensión de 90,000 a 120,000 libras por pulgada cuadrada.  
 Acero con resistencia a la abrasión y corrosión dureza superficial al desgaste 200 brinell.

**Especificaciones de los cilindros.**

MODELO	20YD <sup>3</sup>
(2) Cilindros de Tolva 3" x 31.25" x 2.5" Ø	X
(2) Cilindros de compactación en el interior de la tolva. 4.5" x 26.5" x 2"Ø	X
(2) Cilindros de Pala 4" x 21.5" x 2.5" Ø	X



*Man. G. L.*



Puebla, Pue., A 01 De Junio Del 2017

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA RECOLECTORA DE BASURA DE 20  
YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO.**

**AT'N LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMIRTE DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E**

(1) Cilindro central expulsor soportado en el piso de 6 1/2" x 165" Ø 3 etapas	x
1) Refuerzo en V al centro para evitar torsión al compactar	X
Capacidad de carga Toneladas optimas condiciones.	8.5
Fuerza de compactación de 26.8 toneladas	X

**Especificaciones hidráulicas:**

MODELO	20YD <sup>3</sup>
Bomba acoplamiento directo Parker de 35 G.P.M.	P-350
Presión de operación (psi)	2500
Flujo de trabajo @ 1300 r.p.m.(lts/gal) (87/23)	95 / 23
Capacidad de tanque hidráulico (lts/gal)	95 /25
Capacidad total del sistema (lts/gal)	124 / 33
Trampa magnética y mirilla	x
Mangueras y conexiones 4 - 1 Aeroquip	x
Tubería con tratamiento tropicalizado y cadminizada alta presión libre de costuras	X
Tiempo de ciclo 20 a 22 segundos	x

**Filtros:**

- Filtro de succión Malla 100 micrones
- Filtro de retorno con bypass 10 micrones
- Filtro respirador de 10 micrones en tanque hidráulico.

**Válvulas Hidráulicas Marca Parker secuencia Automática:**

- Válvula de la Pala/corredera VA35 (35 gpm).
- Expulsor/Tailgate. VA20 (20 gpm).
- Válvula de alivio limitadora de presión
- Toma de fuerza neumática de acoplamiento directo





**Mezcladoras y Trailers de México, S.A. de C.V.**  
CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA KM 126.5 MOMOXPAN CHOLULA PUEBLA  
C.P. 72760 TEL. (222) 2259900 FAX (222) 2851253

Puebla, Pue., A 01 De Junio Del 2017

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA RECOLECTORA DE BASURA DE 20  
YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO.**

**AT'N LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMIRTE DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E**

**Especificaciones Pintura:**

- Anticorrosivo epóxico de alto contenido de sólidos
- Poliuretano de alto brillo en color Blanco

**Especificaciones eléctricas:**

- Corriente 12 volts
- Alarma de seguridad apertura de tolva
- Sensor de proximidad para auto acelerar el motor
- Switch manual de aceleración motor
- Caja de controles luz piloto accionamiento neumático e hidráulico en cabina.
- Arnés y conectores tipo automotriz sellado
- (17) Luces para trabajo nocturno tipo LED

Atentamente.

  
Lic. Juan Eustace Jenkins  
Representante Legal







# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Bld. Pedro Infante Pta. #2210 Desarrollo Urbano 3 Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31


## ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

### A.- Documentación legal y de Identificación:

A.VIII.- Constancia de no adeudo de impuestos municipales, estatales y federales



---

Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal



URID/1676/2017

Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de Mayo de 2017.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por este medio hacemos constar que no existe adeudo registrado en esta dependencia a nombre de: **CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V.**

**SIN ADEUDO VENCIDO AL TERCER TRIMESTRE 2017.- LICITACION**

Se extiende la presente solicitud de la parte interesada y para los fines que a ella convengan.

ATENTAMENTE

**DR. MIGUEL AGUIAR**  
**DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES.**



C.c.p. Archivo,  
Rosina\*





URID/1676/2017

Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de Mayo de 2017.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

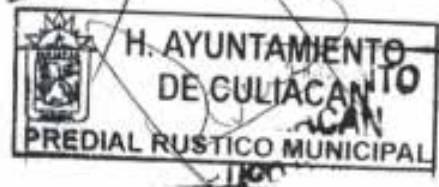
Por este medio hacemos constar que no existe adeudo registrado en esta dependencia a nombre de: **CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V.**

**SIN ADEUDO VENCIDO AL TERCER TRIMESTRE 2017.- LICITACION**

Se extiende la presente solicitud de la parte interesada y para los fines que a ella convengan.

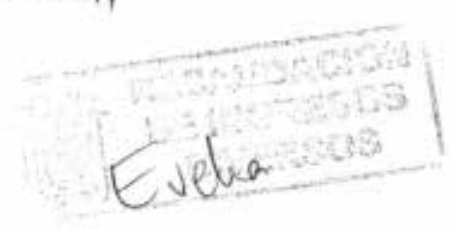
ATENTAMENTE

**DR. MIGUEL AGUIAR**  
**DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES.**



*[Handwritten signature]*

C.c.p. Archivo,  
Rosina\*



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS



isaac.arellano@sinaloa.gob.mx  
667758-70-00 Ext. 2107  
www.sinaloa.gob.mx

Av. Insurgentes s/n, 3er. piso  
Centro Sinaloa, C.P. 80129  
Culiacán, Sinaloa, México.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Recaudación**

CONSTANCIA: DR-VO-CNA-0282-05-2017

ASUNTO: CONSTANCIA DE NO ADEUDOS DE  
CONTRIBUYENTE RESPECTO DE LAS  
OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES A ESTA  
FECHA.

Culiacán, Sin., a 25 de Mayo de 2017.

**A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E.**

En respuesta a la solicitud de **CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V.**, cuyo número de Registro Federal de Contribuyentes es **CPN-090325-UT5** de la Constancia de no Adeudo Fiscal, y de conformidad a la facultad establecida en el artículo 36 fracción IX y con la atribución otorgada en la fracción VIII del artículo 62 del reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, fracción V del artículo 73 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa y para atender la petición realizada, al respecto me permito extenderle la presente:

**CONSTANCIA DE NO ADEUDO**

En virtud de que a la fecha de la expedición de la presente, no presenta adeudo alguno en cuanto a las Obligaciones Fiscales y gravámenes estatales según la Legislación Fiscal Estatal vigente, y demás contribuciones Federales coordinadas con esta entidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para refrendar mi disposición al servicio de la ciudadanía.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN**

  
**LIC. ISAAC JESÚS ARELLANO SAUCEDO**

C.c.p. Archivo  
IJAS/AGGM/JGHP/Letty\*







**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

isaac.arellano@sinaloa.gob.mx  
667758-70-00 Ext. 2107  
www.sinaloa.gob.mx

Av. Insurgentes s/n, 3er. piso  
Centro Sinaloa, C.P. 80129  
Culiacán, Sinaloa, México.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Recaudación**

CONSTANCIA: DR-VO-CNA-0282-05-2017

ASUNTO: CONSTANCIA DE NO ADEUDOS DE  
CONTRIBUYENTE RESPECTO DE LAS  
OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES A ESTA  
FECHA.

Culiacán, Sin., a 25 de Mayo de 2017.

**A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E.**

En respuesta a la solicitud de **CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V.**, cuyo número de Registro Federal de Contribuyentes es **CPN-090325-UT5** de la Constancia de no Adeudo Fiscal, y de conformidad a la facultad establecida en el artículo 36 fracción IX y con la atribución otorgada en la fracción VIII del artículo 62 del reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, fracción V del artículo 73 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa y para atender la petición realizada, al respecto me permito extenderle la presente:

**CONSTANCIA DE NO ADEUDO**

En virtud de que a la fecha de la expedición de la presente, no presenta adeudo alguno en cuanto a las Obligaciones Fiscales y gravámenes estatales según la Legislación Fiscal Estatal vigente, y demás contribuciones Federales coordinadas con esta entidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para refrendar mi disposición al servicio de la ciudadanía.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN**

  
**LIC. ISAAC JESÚS ARELLANO SAUCEDO**

C.c.p. Archivo  
IJAS/AGGM/JGH/Letty\*

FECHA: 25 de mayo de 2017

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 17NA801540  
Clave de R.F.C.: CPN090325UT5  
Nombre, Denominación o Razón social: CAMIONES PREMIER DE NOROESTE SA DE CV

### Estimado contribuyente:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de mayo de 2017, a las 19:05 horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.39. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA2S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

#### Cadena Original:

||CPN090325UT5|17NA8011540|25-05-2017|P||000001800007000112188||

#### Sello Digital:

ImrgBXxByMzLj1eaEO2cPb2LQG6arI90NgBMU4T3Q8xnuKvBTG+aLYekSRHJIOeBebdWj8R3PgJ2m4srnExBrFKwPs  
ra327qF0DQmMA4nQ/bw/U+dERdFbElGuwBrJZtdjBgej59w/eUWqoVcx+JcDvVqmqcaQ0rYkrRt2FzSB1=



FECHA: 25 de mayo de 2017

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 17NA8011540  
Clave de R.F.C.: CPN090325UT5  
Nombre, Denominación o Razón social: CAMIONES PREMIER DE NOROESTE SA DE CV

### Estimado contribuyente:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de mayo de 2017, a las 19:05 horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA;S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

#### Cadena Original:

||CPN0903250T5|17NA8011540|25-05-2017|P||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

lmrgBXxBYmzLj1esKO2cPbZLQC6arI90Nq8M04T3QSkxUkvBTG+aLYekSRhJ10eBebdWj8R3FgJ2m4armFxrFFwPa  
rs327qP0DQmMA4nQ/bw/U+dERdFbElGuwBzJzt djBgs j59w/eUWqsVcx+JcDVVqmqcaQOrYkrRt.2fsS8I-





# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Bvld. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Rios C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31


ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

A.- Documentación legal y de Identificación:

A.IV.- Original y fotocopia legible de los estados financieros



---

Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal



Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.  
 Blvd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

## CAMIONES PREMIER DE NOROESTE SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

### ACTIVO

#### DISPONIBLE

CAJA  
 BANCOS

#### DOCTOS X COBRAR

CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	12,147,155.80	12,130.12	12,135,025.68
CUENTAS POR COBRAR GARANTIAS	40,852.18		40,852.18
DEUDORES DIVERSOS	1,001,191.50		1,001,191.50
	<u>13,189,199.48</u>	<u>12,130.12</u>	<u>13,177,069.36</u>

#### INVENTARIO

INVENTARIO CAMIONES NUEVOS  
 INVENTARIO REFACCIONES  
 INVENTARIO ORDENES EN PROCESO

#### OTROS ACTIVOS

SUC. CTA. CORRIENTE

#### FUO

EQUIPO DE SERVICIO	345,239.39	193,511.49	151,727.90
MOBILIARIO Y ENSERES	124,573.42	23403.05	101,170.37
VEHICULOS DE LA COMPAÑIA	208,094.82	15,806.22	192,288.60
EQUIPO DE COMPUTO	193,531.86	167,889.38	25,642.48
	<u>871,439.49</u>	<u>400,610.14</u>	<u>470,829.35</u>

#### DIFERIDO

IMPUESTOS PAG. X ANT.	987,209.46		987,209.46
GASTOS PAG. X ANT.	2,211,310.87		2,211,310.87
DEPOSITOS EN GARANTIA	40,184.20		40,184.20
	<u>3,238,704.53</u>		<u>3,238,704.53</u>

#### TOTAL ACTIVO

31,067,240.01

### PASIVO

#### A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	16,149.93	913,169.48
ACREEDORES DIVERSOS	3,824,458.41	927.39
CUENTAS POR PAGAR PLANTA	3,840,608.34	14,804,942.31
PROVEEDORES REFACCIONES PLANT/		491,405.81
DOCTOS POR PAGAR DIVERSOS		0.00
ANTICIPO CLIENTES		6421.31
ASESORIA POR PAGAR		4,751.15
		<u>16,221,617.45</u>

#### DIFERIDO

IMPUESTOS Y RETENCIONES	8,778,377.06	1,018,757.14
IMPUESTOS SOBRE VTA Y SER	1,189,460.24	1,887,556.83
ISR DIFERIDO	372,190.03	- 107,104.93
	<u>10,340,027.33</u>	<u>2,799,209.04</u>

#### TOTAL PASIVO

19,020,826.49

#### 1.10 CAPITAL

#### CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SOCIAL	5,000,000.00
RESERVAS DE CAPITAL	62,288.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	793,263.85
UTILIDAD DEL EJERCICIO	6,190,861.67
	<u>12,046,413.52</u>

#### TOTAL CAPITAL

12,046,413.52

#### TOTAL PASIVO + CAPITAL

31,067,240.01

J. ABEL LOPEZ GAXIOLA  
 REPRESENTANTE LEGAL

L.C.P. B. MINERVA ARELLANO GISPER  
 CONTADOR GENERAL  
 Cedula Profesional 3330756



# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Bivd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Rios C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

## CAMIONES PREMIER DE NOROESTE SA DE CV

### ESTADO DE RESULTADOS 2016

	DICIEMBRE	%	ACUMULADO	%
<b>INGRESOS</b>				
VENTAS DE CAMIONES NUEVOS	25,670,185.74	96.57	125,168,284.76	90.81
VENTAS F&I	200,577.43	0.75	1,945,292.34	1.41
VENTAS CAMIONES USADOS	-	-	271,120.70	0.20
VENTAS SERVICIO	316,785.55	1.19	3,533,404.62	2.56
VENTAS DE REFACCIONES	350,568.04	1.32	5,815,543.97	4.22
VENTAS DE REFACCIONES FILIALES	43,968.16	0.17	1,103,518.52	0.80
	<u>26,582,084.92</u>	<u>100.00</u>	<u>137,837,164.91</u>	<u>100.00</u>
<b>COSTOS</b>				
COSTOS CAMIONES NUEVOS	23,176,160.04	90.28	112,555,950.93	89.92
COSTO CAMIONES USADOS	-	-	137,219.92	50.61
COSTO SERVICIO	127,469.46	40.24	1,188,478.58	33.64
COSTO DE REFACCIONES	268,937.46	76.71	4,480,442.03	77.04
COSTO DE REFACCIONES FILIALES	36,596.33	83.23	952,469.45	86.31
	<u>23,609,163.29</u>	<u>88.82</u>	<u>119,314,560.91</u>	<u>86.56</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>				
DEPTO CAMIONES NUEVOS	2,494,025.70	9.72	12,612,333.83	10.08
DEPTO F&I	200,577.43	100.00	1,945,292.34	100.00
DEPTO CAMIONES USADOS	-	-	133,900.78	49.39
DEPTO SERVICIO	189,316.09	59.76	2,344,926.04	66.36
DEPTO REFACCIONES	81,630.58	23.29	1,335,101.94	22.96
DEPTO REFACCIONES FILIALES	7,371.83	16.77	151,049.07	13.69
	<u>2,972,921.63</u>	<u>11.18</u>	<u>18,522,604.00</u>	<u>13.44</u>
<b>GASTOS</b>				
GASTOS DE CAMIONES NUEVOS	780,194.30	3.04	6,928,933.72	5.54
GASTOS F&I	64,062.67	31.94	507,746.44	26.10
GASTOS DE SERVICIO	188,103.59	59.38	2,174,377.36	51.54
GASTOS DE REFACCIONES	73,288.18	20.91	959,366.69	16.50
	<u>1,105,648.74</u>	<u>4.16</u>	<u>10,570,424.21</u>	<u>7.67</u>
<b>UTILIDAD DE OPERACION</b>				
DEPTO CAMIONES NUEVOS	1,713,831.40	6.68	5,683,400.11	4.54
DEPTO F&I	136,514.76	68.06	1,437,545.90	73.90
DEPTO CAMIONES USADOS	-	-	133,900.78	49.39
DEPTO SERVICIO	1,212.50	0.38	170,548.68	4.83
DEPTO REFACCIONES	8,342.40	2.38	375,735.25	6.46
DEPTO REFACCIONES FILIALES	7,371.83	16.77	151,049.07	13.69
	<u>1,867,272.89</u>	<u>7.02</u>	<u>7,952,179.79</u>	<u>5.77</u>
<b>RESERVAS</b>				
RESERVA NUEVOS			-115,482.00	0.09
RESERVA SERVICIO	12,130.12	3.83	12,130.12	0.34
	<u>12,130.12</u>	<u>0.05</u>	<u>-103,351.88</u>	<u>0.07</u>
<b>UTILIDAD NETA</b>				
DEPTO CAMIONES NUEVOS	1,713,831.40	6.68	5,798,882.11	4.63
DEPTO F&I	136,514.76	68.06	1,437,545.90	73.90
DEPTO CAMIONES USADOS	-	-	133,900.78	49.39
DEPTO SERVICIO	-10,917.62	3.45	158,418.56	4.48
DEPTO REFACCIONES	8,342.40	2.38	375,735.25	6.46
DEPTO REFACCIONES FILIALES	7,371.83	16.77	151,049.07	13.69
	<u>1,855,142.77</u>	<u>6.98</u>	<u>8,055,531.67</u>	<u>5.84</u>
<b>I.S.R Y P.T.U.</b>				
ISR CAUSADO ANUAL	1,864,670.00	7.01	1,864,670.00	1.35
	<u>1,864,670.00</u>	<u>7.01</u>	<u>1,864,670.00</u>	<u>1.35</u>
<b>UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO</b>				
	<u>-9,527.23</u>	<u>-0.04</u>	<u>6,190,861.67</u>	<u>4.49</u>

J. ABEL LOPEZ BAXIOLA  
REPRESENTANTE LEGAL

L.C.P. B. MINERVA ARELLANO GISPER  
CONTADOR GENERAL

Cedula Profesional 3330756

## CAMIONES PREMIER DE NOROESTE SA DE CV ESTADO DE RESULTADOS ENERO 2017

	ENERO	%	ACUMULADO	%
<b>INGRESOS</b>				
VENTAS DE CAMIONES NUEVOS	9,191,538.46	86.87	9,191,538.46	86.87
VENTAS F&I	123,000.00	1.16	123,000.00	1.16
VENTAS CAMIONES USADOS	-	-	-	-
VENTAS SERVICIO	505,566.00	4.78	505,566.00	4.78
VENTAS DE REFACCIONES	574,566.73	5.43	574,566.73	5.43
VENTAS DE REFACCIONES FILIALES	186,566.24	1.76	186,566.24	1.76
	<u>10,581,237.43</u>	<u>100.00</u>	<u>10,581,237.43</u>	<u>100.00</u>
<b>COSTOS</b>				
COSTOS CAMIONES NUEVOS	8,085,809.11	87.97	8,085,809.11	87.97
COSTO CAMIONES USADOS	-	-	-	-
COSTO SERVICIO	184,102.52	36.42	184,102.52	36.42
COSTO DE REFACCIONES	432,457.94	75.27	432,457.94	75.27
COSTO DE REFACCIONES FILIALES	162,624.21	87.17	162,624.21	87.17
	<u>8,864,993.78</u>	<u>83.78</u>	<u>8,864,993.78</u>	<u>83.78</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>				
DEPTO CAMIONES NUEVOS	1,105,729.35	12.03	1,105,729.35	12.03
DEPTO F&I	123,000.00	100.00	123,000.00	100.00
DEPTO CAMIONES USADOS	-	-	-	-
DEPTO SERVICIO	321,463.48	63.58	321,463.48	63.58
DEPTO REFACCIONES	142,108.79	24.73	142,108.79	24.73
DEPTO REFACCIONES FILIALES	23,942.03	12.83	23,942.03	12.83
	<u>1,716,243.65</u>	<u>16.22</u>	<u>1,716,243.65</u>	<u>16.22</u>
<b>GASTOS</b>				
GASTOS DE CAMIONES NUEVOS	637,998.53	6.94	637,998.53	6.94
GASTOS F&I	1,500.00	1.22	1,500.00	1.22
GASTOS DE SERVICIO	218,864.45	43.29	218,864.45	43.29
GASTOS DE REFACCIONES	106,355.21	18.51	106,355.21	18.51
	<u>964,718.19</u>	<u>9.12</u>	<u>964,718.19</u>	<u>9.12</u>
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>				
DEPTO CAMIONES NUEVOS	467,730.82	5.09	467,730.82	5.09
DEPTO F&I	121,500.00	98.78	121,500.00	98.78
DEPTO CAMIONES USADOS	-	-	-	-
DEPTO SERVICIO	102,599.03	20.29	102,599.03	20.29
DEPTO REFACCIONES	35,753.58	6.22	35,753.58	6.22
DEPTO REFACCIONES FILIALES	23,942.03	12.83	23,942.03	12.83
	<u>751,525.46</u>	<u>7.10</u>	<u>751,525.46</u>	<u>7.10</u>
<b>RESERVAS</b>				
RESERVA NUEVOS	-	-	-	-
RESERVA SERVICIO	-12,130.12	2.40	-12,130.12	2.40
	<u>-12,130.12</u>	<u>0.11</u>	<u>-12,130.12</u>	<u>0.11</u>
<b>UTILIDAD NETA</b>				
DEPTO CAMIONES NUEVOS	467,730.82	5.09	467,730.82	5.09
DEPTO F&I	121,500.00	98.78	121,500.00	98.78
DEPTO CAMIONES USADOS	-	-	-	-
DEPTO SERVICIO	114,729.15	22.69	114,729.15	22.69
DEPTO REFACCIONES	35,753.58	6.22	35,753.58	6.22
DEPTO REFACCIONES FILIALES	23,942.03	12.83	23,942.03	12.83
	<u>763,655.58</u>	<u>7.22</u>	<u>763,655.58</u>	<u>7.22</u>

J. ABEL LÓPEZ GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL

L.C.P. B. MINERVA ARELLANO GISPER  
CONTADOR GENERAL

Cedula Profesional 3330756



Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Bivd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

## CAMIONES PREMIER DE NOROESTE SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2017

### ACTIVO

#### DISPONIBLE

CAJA 12,634.29  
BANCOS 2,032,489.27  
2,045,123.56

#### DOCTOS X COBRAR

CUENTAS POR COBRAR CLIENTES 8,275,065.67 0.00  
CUENTAS POR COBRAR GARANTIAS 125,686.86  
DEUDORES DIVERSOS 511,832.81  
8,912,585.34 0.00

#### INVENTARIO

INVENTARIO CAMIONES NUEVOS  
INVENTARIO REFACCIONES  
INVENTARIO ORDENES EN PROCESO

#### OTROS ACTIVOS

SUC. CTA. CORRIENTE

#### FIJO

EQUIPO DE SERVICIO 367,556.38 196,388.49  
MOBILIARIO Y ENSERES 124,573.42 24239.56  
VEHICULOS DE LA COMPAÑIA 220,594.82 20,141.52  
EQUIPO DE COMPUTO 193,531.86 170,467.81  
906,256.48 411,237.38

#### DIFERIDO

IMPUESTOS PAG. X ANT. 1,157,233.91  
GASTOS PAG. X ANT. 115,968.04  
DEPOSITOS EN GARANTIA 40,184.20  
1,313,386.15

#### TOTAL ACTIVO

### PASIVO

#### A CORTO PLAZO

PROVEEDORES 1,548,620.67  
ACREEDORES DIVERSOS 0.36  
CUENTAS POR PAGAR PLANTA 15,505,800.93  
PROVEEDORES REFACCIONES PLANTA/ 563,462.37  
DOCTOS POR PAGAR DIVERSOS 0.00  
ANTICIPO CLIENTES 6421.31  
ASESORIA POR PAGAR 206,442.17  
17,830,747.81

#### DIFERIDO

IMPUESTOS Y RETENCIONES 1,018,780.62  
IMPUESTOS SOBRE VTA Y SER 691,534.16  
ISR DIFERIDO - 107,104.93  
1,603,209.85

#### TOTAL PASIVO

1.10 19,433,957.66

#### 1.10 CAPITAL

CAPITAL SOCIAL  
CAPITAL SOCIAL 5,000,000.00  
RESERVAS DE CAPITAL 62,288.00  
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT. 4,772,814.65  
UTILIDAD DEL EJERCICIO 763,655.58  
10,598,758.23

1,157,233.91 TOTAL CAPITAL 10,598,758.23

115,968.04

40,184.20

1,313,386.15

#### TOTAL PASIVO + CAPITAL

32,032,715.89 30,032,715.89

J. ABEL LOPEZ GAXIOLA  
REPRESENTANTE LEGAL

L.C.P. B. MINERVA ARELLANO GISPER  
CONTADOR GENERAL  
Cedula Profesional 3330756





# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Bvld. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

## CAMIONES PREMIER DE NOROESTE SA DE CV

### ESTADO DE RESULTADOS FEBRERO 2017

	FEBRERO	%	ACUMULADO	%
<b>INGRESOS</b>				
VENTAS DE CAMIONES NUEVOS	21,038,869.85	91.72	30,230,408.31	90.19
VENTAS F&I	209,494.32	0.91	332,494.32	0.99
VENTAS CAMIONES USADOS	-	-	0.00	-
VENTAS SERVICIO	382,063.03	1.67	887,629.03	2.65
VENTAS DE REFACCIONES	1,165,984.82	5.08	1,740,551.55	5.19
VENTAS DE REFACCIONES FILIALES	142,706.46	0.62	329,272.70	0.98
	<b>22,939,118.48</b>	<b>100.00</b>	<b>33,520,355.91</b>	<b>100.00</b>
<b>COSTOS</b>				
COSTOS CAMIONES NUEVOS	18,820,894.91	89.46	26,906,704.02	89.01
COSTO CAMIONES USADOS	-	-	0.00	-
COSTO SERVICIO	143,831.56	37.65	327,934.08	36.94
COSTO DE REFACCIONES	968,336.39	83.05	1,400,794.33	80.48
COSTO DE REFACCIONES FILIALES	128,081.06	89.75	290,705.27	88.29
	<b>20,061,143.92</b>	<b>87.45</b>	<b>28,926,137.70</b>	<b>86.29</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>				
DEPTO CAMIONES NUEVOS	2,217,974.94	10.54	3,323,704.29	10.99
DEPTO F&I	209,494.32	100.00	332,494.32	100.00
DEPTO CAMIONES USADOS	-	-	0.00	-
DEPTO SERVICIO	238,231.47	62.35	559,694.95	63.06
DEPTO REFACCIONES	197,648.43	16.95	339,757.22	19.52
DEPTO REFACCIONES FILIALES	14,625.40	10.25	38,567.43	11.71
	<b>2,877,974.56</b>	<b>12.55</b>	<b>4,594,218.21</b>	<b>13.71</b>
<b>GASTOS</b>				
GASTOS DE CAMIONES NUEVOS	790,211.17	3.76	1,428,209.70	4.72
GASTOS F&I	63,666.27	30.39	65,166.27	19.60
GASTOS DE SERVICIO	208,167.03	54.48	427,031.49	48.11
GASTOS DE REFACCIONES	95,005.09	8.15	201,360.29	11.57
	<b>1,157,049.56</b>	<b>5.04</b>	<b>2,121,767.75</b>	<b>6.33</b>
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>				
DEPTO CAMIONES NUEVOS	1,427,763.77	6.79	1,895,494.59	6.27
DEPTO F&I	145,828.05	69.61	267,328.05	80.40
DEPTO CAMIONES USADOS	-	-	-	-
DEPTO SERVICIO	30,064.44	7.87	132,663.46	14.95
DEPTO REFACCIONES	102,643.34	8.80	138,396.93	7.95
DEPTO REFACCIONES FILIALES	14,625.40	10.25	38,567.43	11.71
	<b>1,720,925.00</b>	<b>7.50</b>	<b>2,472,450.46</b>	<b>7.38</b>
<b>RESERVAS</b>				
RESERVA NUEVOS	-	-	0.00	-
RESERVA SERVICIO	0.00	-	-12,130.12	- 1.37
	<b>0.00</b>	<b>-</b>	<b>-12,130.12</b>	<b>- 0.04</b>
<b>UTILIDAD NETA</b>				
DEPTO CAMIONES NUEVOS	1,427,763.77	6.79	1,895,494.59	6.27
DEPTO F&I	145,828.05	69.61	267,328.05	80.40
DEPTO CAMIONES USADOS	-	-	-	-
DEPTO SERVICIO	30,064.44	7.87	144,793.58	16.31
DEPTO REFACCIONES	102,643.34	8.80	138,396.93	7.95
DEPTO REFACCIONES FILIALES	14,625.40	10.25	38,567.43	11.71
	<b>1,720,925.00</b>	<b>7.50</b>	<b>2,484,580.58</b>	<b>7.41</b>

J. ABEL LOPEZ GAXIOLA  
REPRESENTANTE LEGAL

L.C.P. B. MINERVA ARELLANO GISPER  
CONTADOR GENERAL

Cedula Profesional 3330756



# HINO


Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Bldv. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

## CAMIONES PREMIER DE NOROESTE SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2017

ACTIVO				PASIVO			
<b>DISPONIBLE</b>				<b>A CORTO PLAZO</b>			
CAJA			11,500.00	PROVEEDORES			1,391,346.68
BANCOS			<u>2,557,430.56</u>	ACREEDORES DIVERSOS			121,737.36
			2,568,930.56	CUENTAS POR PAGAR PLANTA			35,264,338.79
				PROVEEDORES REFACCIONES PLANTA			678,430.55
<b>DOCTOS X COBRAR</b>				DOCTOS POR PAGAR DIVERSOS			0.00
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	22,028,034.83	0.00	22,028,034.83	ANTICIPO CLIENTES			0
CUENTAS POR COBRAR GARANTIAS	9,331.04		9,331.04	ASESORIA POR PAGAR			<u>416,541.26</u>
DEUDORES DIVERSOS	<u>512,105.85</u>		<u>512,105.85</u>				37,872,394.64
	22,549,471.72	0.00	22,549,471.72				
				<b>DIFERIDO</b>			
<b>INVENTARIO</b>				IMPUESTOS Y RETENCIONES			1,018,746.62
INVENTARIO CAMIONES NUEVOS			23,127,860.91	IMPUESTOS SOBRE VTA Y SER			3,004,484.31
INVENTARIO REFACCIONES			998,098.20	ISR DIFERIDO			<u>- 107,104.93</u>
INVENTARIO ORDENES EN PROCESO			<u>375,706.17</u>				3,916,126.00
			24,501,665.28				
<b>OTROS ACTIVOS</b>				<b>TOTAL PASIVO</b>			41,788,520.64
SUC. CTA. CORRIENTE			<u>1.10</u>				
			1.10	<b>CAPITAL</b>			
<b>FIJO</b>				<b>CAPITAL SOCIAL</b>			
EQUIPO DE SERVICIO	367,556.38	199,265.49	168,290.89	CAPITAL SOCIAL			5,000,000.00
MOBILIARIO Y ENSERES	124,573.42	25,076.07	99,497.35	RESERVAS DE CAPITAL			62,288.00
VEHICULOS DE LA COMPAÑIA	220,594.82	24,737.24	195,857.58	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.			4,772,814.65
EQUIPO DE COMPUTO	<u>193,531.86</u>	<u>172,172.49</u>	<u>21,359.37</u>	UTILIDAD DEL EJERCICIO			<u>2,484,580.58</u>
	906,256.48	421,251.29	485,005.19				12,319,683.23
<b>DIFERIDO</b>				<b>TOTAL CAPITAL</b>			12,319,683.23
IMPUESTOS PAG. X ANT.	3,731,870.94		3,731,870.94				
GASTOS PAG. X ANT.	231,074.88		231,074.88				
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>40,184.20</u>		<u>40,184.20</u>				
	4,003,130.02		4,003,130.02				
<b>TOTAL ACTIVO</b>			54,108,203.87	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>			54,108,203.87

  
 J. ABEL LOPEZ GAXIOLA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 L.C.P. B. MINERVA ARELLANO GISPER  
 CONTADOR GENERAL  
 Cedula Profesional 3330756

## CAMIONES PREMIER DE NOROESTE SA DE CV

### ESTADO DE RESULTADOS MARZO 2017

	MARZO	%	ACUMULADO	%
<b>INGRESOS</b>				
VENTAS DE CAMIONES NUEVOS	15,628,438.29	91.85	45,858,846.60	90.75
VENTAS F&I	21,083.59	0.12	353,577.91	0.70
VENTAS CAMIONES USADOS	-	-	0.00	-
VENTAS SERVICIO	662,027.99	3.89	1,549,657.02	3.07
VENTAS DE REFACCIONES	608,343.68	3.58	2,348,895.23	4.65
VENTAS DE REFACCIONES FILIALES	94,570.97	0.56	423,843.67	0.84
	<u>17,014,464.52</u>	<u>100.00</u>	<u>50,534,820.43</u>	<u>100.00</u>
<b>COSTOS</b>				
COSTOS CAMIONES NUEVOS	14,513,883.03	92.87	41,420,587.05	90.32
COSTO CAMIONES USADOS	0	-	0.00	-
COSTO SERVICIO	301,499.87	45.54	629,433.95	40.62
COSTO DE REFACCIONES	456,163.92	74.98	1,856,958.25	79.06
COSTO DE REFACCIONES FILIALES	83,684.25	88.49	374,389.52	88.33
	<u>15,355,231.07</u>	<u>90.25</u>	<u>44,281,368.77</u>	<u>87.63</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>				
DEPTO CAMIONES NUEVOS	1,114,555.26	7.13	4,438,259.55	9.68
DEPTO F&I	21,083.59	100.00	353,577.91	100.00
DEPTO CAMIONES USADOS	0	-	0.00	-
DEPTO SERVICIO	360,528.12	54.46	920,223.07	59.38
DEPTO REFACCIONES	152,179.76	25.02	491,936.98	20.94
DEPTO REFACCIONES FILIALES	10,886.72	11.51	49,454.15	11.67
	<u>1,659,233.45</u>	<u>9.75</u>	<u>6,253,451.66</u>	<u>12.37</u>
<b>GASTOS</b>				
GASTOS DE CAMIONES NUEVOS	733,657.10	4.69	2,161,866.80	4.71
GASTOS F&I	3,150.00	14.94	68,316.27	19.32
GASTOS DE SERVICIO	253,868.25	38.35	680,899.74	43.94
GASTOS DE REFACCIONES	82,899.23	13.63	284,259.52	12.10
	<u>1,073,574.58</u>	<u>6.31</u>	<u>3,195,342.33</u>	<u>6.32</u>
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>				
DEPTO CAMIONES NUEVOS	380,898.16	2.44	2,276,392.75	4.96
DEPTO F&I	17,933.59	85.06	285,261.64	80.68
DEPTO CAMIONES USADOS	-	-	-	-
DEPTO SERVICIO	106,659.87	16.11	239,323.33	15.44
DEPTO REFACCIONES	69,280.53	11.39	207,677.46	8.84
DEPTO REFACCIONES FILIALES	10,886.72	11.51	49,454.15	11.67
	<u>585,658.87</u>	<u>3.44</u>	<u>3,058,109.33</u>	<u>6.05</u>
<b>RESERVAS</b>				
RESERVA NUEVOS	-	-	0.00	-
RESERVA SERVICIO	0.00	-	-12,130.12	-0.78
	<u>0.00</u>	<u>-</u>	<u>-12,130.12</u>	<u>-0.02</u>
<b>UTILIDAD NETA</b>				
DEPTO CAMIONES NUEVOS	380,898.16	2.44	2,276,392.75	4.96
DEPTO F&I	17,933.59	85.06	285,261.64	80.68
DEPTO CAMIONES USADOS	-	-	-	-
DEPTO SERVICIO	106,659.87	16.11	251,453.45	16.23
DEPTO REFACCIONES	69,280.53	11.39	207,677.46	8.84
DEPTO REFACCIONES FILIALES	10,886.72	11.51	49,454.15	11.67
	<u>585,658.87</u>	<u>3.44</u>	<u>3,070,239.45</u>	<u>6.08</u>

J. ABEL LOPEZ GAXIOLA  
REPRESENTANTE LEGAL

L.C.P. B. ANNERVA ARELLANO GISPER  
CONSEJERO GENERAL

Cedula Profesional 3330756



Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.  
 Blvd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

## CAMIONES PREMIER DE NOROESTE SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2017

ACTIVO		PASIVO			
<b>DISPONIBLE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>			
CAJA		12,277.55	PROVEEDORES	921,891.56	
BANCOS		<u>1,585,953.84</u>	ACREEDORES DIVERSOS	95,191.85	
		1,598,231.39	CUENTAS POR PAGAR PLANTA	23,837,263.58	
			PROVEEDORES REFACCIONES PLANT/	371,860.12	
<b>DOCTOS X COBRAR</b>			DOCTOS POR PAGAR DIVERSOS	0.00	
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	20,707,705.93	0.00	20,707,705.93	ANTICIPO CLIENTES	168,399.19
CUENTAS POR COBRAR GARANTIAS	0.00		0.00	ASESORIA POR PAGAR	457,261.41
DEUDORES DIVERSOS	<u>1,008,844.57</u>	<u>1,008,844.57</u>			<u>25,851,867.71</u>
	21,716,550.50	0.00	21,716,550.50		
				<b>DIFERIDO</b>	
<b>INVENTARIO</b>				IMPUESTOS Y RETENCIONES	21.09
INVENTARIO CAMIONES NUEVOS			13,970,439.93	IMPUESTOS SOBRE VTA Y SER	3,207,226.81
INVENTARIO REFACCIONES			922,879.39	ISR DIFERIDO	- 107,104.93
INVENTARIO ORDENES EN PROCESO			<u>108,669.03</u>		<u>3,100,142.97</u>
			15,001,988.35		
<b>OTROS ACTIVOS</b>				<b>TOTAL PASIVO</b>	28,952,010.68
SUC. CTA. CORRIENTE			1.10	<b>CAPITAL</b>	
			<u>1.10</u>		
<b>FIJO</b>				<b>CAPITAL SOCIAL</b>	
EQUIPO DE SERVICIO	367,556.38	202,514.44	165,041.94	CAPITAL SOCIAL	5,000,000.00
MOBILIARIO Y ENSERES	124,573.42	26517.38	98,056.04	RESERVAS DE CAPITAL	62,288.00
VEHICULOS DE LA COMPAÑIA	220,594.82	29,332.96	191,261.86	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	4,772,814.65
EQUIPO DE COMPUTO	<u>202,881.86</u>	<u>172,063.12</u>	30,818.74	UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>3,070,239.45</u>
	915,606.48	430,427.90	485,178.58		<u>12,905,342.10</u>
<b>DIFERIDO</b>				<b>TOTAL CAPITAL</b>	12,905,342.10
IMPUESTOS PAG. X ANT.	2,689,735.04		2,689,735.04		
GASTOS PAG. X ANT.	325,483.62		325,483.62		
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>40,184.20</u>		<u>40,184.20</u>		
	3,055,402.86		3,055,402.86		
<b>TOTAL ACTIVO</b>			41,857,352.78	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	41,857,352.78

J. ABEL LOPEZ GAXIOLA  
 REPRESENTANTE LEGAL

L.C.P. B. MINERVA ARELLANO GISPER  
 CONTADOR GENERAL  
 Cedula Profesional 3330756

CÉDULA 3330766

**SEP**



México D.F., 12 de Abril del 2001



FIRMA DEL TITULAR

18/4/01

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3330766

EN VIRTUD DE QUE

BLANCA INERVA

ARELLANO

QUIERE

QUIER ASESORARME PARA  
CLASIFICAR MI TÍTULO DE LICENCIADA EN  
PSICOLOGÍA DE ACUERDO A LA LEY  
DE PROFESIONES Y REGULAR MI TÍTULO EN EL  
CÓDIGO PROFESIONAL DE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

DEBIDAS CONSIDERACIONES DE FRENTE A LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL NIVEL DE  
LICENCIATURA EN

PSICOLOGÍA PÚBLICA

  
L. CARLOS F. GARCÍA CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES


ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

A.- Documentación legal y de Identificación:

A.VII.- Presentar copia de declaración anual del ejercicio fiscal 2016



---

Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: CPN090325UT5  
Denominación o razón social: CAMIONES PREMIER DE NOROESTE SA DE CV

Hoja 1 de 1

Tipo de declaración: Normal  
Periodo de la declaración: Del Ejercicio  
Ejercicio: 2016  
Fecha y hora de presentación: 28/03/2017 11:39  
Medio de presentación: Internet  
Número de operación: 170020087992

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS MORALES  
A cargo: 818,660  
Cantidad a cargo: 818,660  
Cantidad a pagar: 818,660

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

**SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA**

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: **0217 00HZ 6455 1583 1485**      Importe total a pagar: **\$818,660**

Vigente hasta: **03/04/2017**      **Obligado a pagar por internet**



021700HZ645515831485 818660



Sello digital :

uGft4M0bnF3Vy1jRNg+FM32sUUKtOyN+uQukVubFwMoq30/YB0mRBQH+uVMj86oY1sebxTc14UFjfoJtpe5zyCvn9088F6XSVC6x  
g07T987BLZrgE0Xu2p1M+YFDap1UmVvHrZbq9XwG0ErCIIydQRyr0VH0J17BP60YdUGF+Gk=



## Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales

---

**Su Pago ha sido procesado con éxito**

Línea de Captura: **021700HZ645515831485**  
Fecha del Pago: **28/mar/2017**  
Hora del Pago: **11:57 Hrs.**  
Importe Pagado: **\$818,660.00**  
Comisión por transferencia: **\$0.0**  
I.V.A de la comisión: **\$0.0**  
Con Fecha de liberación: **28/mar/2017**  
Con Hora de Liberación: **11:57 Hrs.**  
Llave de Pago: **C63F48C231**  
Número de Operación (Folio): **8262001377**  
Número de Aprobación: **00456918745**  
Medio de Presentación: **Internet**  
Forma de Pago: **Cargo a Cuenta Clasica - 1**  
Nombre Contribuyente: **818660**

---

Av. Manuel J. Clouthier No. 402 Col. Jardines del Campestre CP 37128 León, Gto.

Consultas y aclaraciones 01 (477) 710-4600 o al 01 (800) 471-0400

LA TRANSFERENCIA A LA QUE HACE REFERENCIA ESTE COMPROBANTE FUE REALIZADA CONFORME A LA INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES QUE NUESTRO CLIENTE ALIMENTÓ EN EL SISTEMA DE BANCO DEL BAJO, POR LO TANTO EL CLIENTE ES EL ÚNICO RESPONSABLE PRESENTE Y FUTURO POR CUALQUIER ERROR U OMISIÓN EN ESTA OPERACIÓN.





**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FISCALÍA PÚBLICA

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC	CPN090325UTS
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CAMIONES PREMIER DE NOROESTE SA DE CV

### DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN	Normal	TIPO DE COMPLEMENTARIA	
PERIODO	Del Ejercicio	EJERCICIO	2016
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	28/03/2017 11:39	NÚMERO DE OPERACIÓN	170020067992

### DATOS INICIALES

INDIQUE SI OPTA POR DICTAMNAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	Si	INDIQUE SI SE DEDICA EXCLUSIVAMENTE A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE	No
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	Sin selección	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	
		EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA	



## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18


### ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	802,090	137,526,817	138,128,907
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES		1,302	1,302
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			
<b>INGRESOS NETOS</b>	<b>802,090</b>	<b>137,525,515</b>	<b>138,127,605</b>
INVENTARIO INICIAL			2,297,608
COMPRAS NETAS NACIONALES		127,204,078	127,204,078
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN			
INVENTARIO FINAL			10,340,027
<b>COSTO DE LAS MERCANCÍAS</b>			<b>119,161,659</b>
MANO DE OBRA			
MAQUILAS			
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN			
<b>COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS</b>			<b>119,161,659</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>			<b>18,965,946</b>
<b>PÉRDIDA BRUTA</b>			
GASTOS DE OPERACIÓN	2,780,889	10,356,578	13,146,467
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>			<b>5,819,479</b>
<b>PÉRDIDA DE OPERACIÓN</b>			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES		147,082	147,082
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GANANCIA CAMBIARIA		4,160	4,160
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES		126,500	126,500
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO			
PÉRDIDA CAMBIARIA			0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			
<b>RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>24,742</b>
OTROS GASTOS NACIONALES			
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			
OTROS GASTOS			
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			
OTROS PRODUCTOS			
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>			<b>5,844,221</b>
<b>PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS</b>			
ISR			1,884,670
IETU			
IMPAC			
PTU			
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			





SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



## ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			
UTILIDAD NETA			3,979,551
PÉRDIDA NETA			



# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

## ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	3,840,608	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	16,215,196
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	16,215,196
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	1,000,000	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	12,177,069	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	13,177,069	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	1,226,097
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	5,535
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)		ANTICIPOS DE CLIENTES (TOTAL)	5,535
CONTRIBUCIONES A FAVOR	849,852	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
INVENTARIOS	10,340,028	OTROS PASIVOS	1,573,898
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	177,543	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>19,020,826</b>
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	5,000,000
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
TERRENOS		RESERVAS	62,288
CONSTRUCCIONES		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO		UTILIDADES ACUMULADAS	5,900,572
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	124,573	UTILIDAD DEL EJERCICIO	3,979,561
EQUIPO DE CÓMPUTO	193,532	PÉRDIDAS ACUMULADAS	-5,118,308
EQUIPO DE TRANSPORTE	208,095	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	
OTROS ACTIVOS FUOS	345,239	EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-400,610	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS			



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CREDITO PÚBLICO

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



### ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

	ACTIVO		CAPITAL CONTABLE
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	[ ]	ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	[ ]
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>28,855,929</b>	<b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>	<b>9,835,103</b>
		<b>SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE</b>	<b>28,855,929</b>

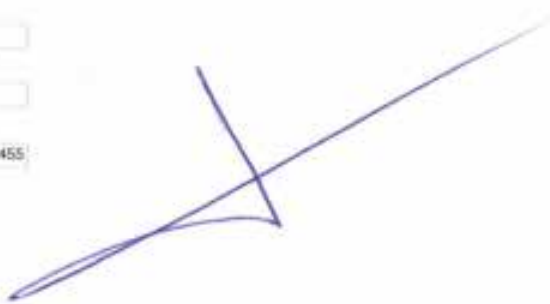


*[Handwritten signature]*

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	3,979,551	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	43,094
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	119,161,659
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	156,002
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	3,979,551	ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	163,783	ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
ANTICIPOS DE CUENTAS	5,535	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	700
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	158,248	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	244,496
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	121,678,142	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
COSTO DE VENTAS CONTABLE	119,161,659	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	141,144
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	142,221	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	509,632	UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
ISR, IETU, IMPAC Y PTU	1,864,670	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	103,352
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	6,215,585
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO			
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES			
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	119,361,455		





SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



## DATOS INFORMATIVOS DEL COSTO DE VENTA FISCAL

### DATOS DEL INVENTARIO BASE

INDIQUE EL MÉTODO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL INVENTARIO BASE

Inventario inicial

### DATOS INFORMATIVOS

MONTO DEL INVENTARIO INICIAL

MONTO DE LA MATERIA PRIMA CONSUMIDA, MANO DE OBRA Y LOS GASTOS INDIRECTOS DEDUCIBLES

### OPCIÓN DE ACUMULACIÓN DE INVENTARIOS

INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN DEL INVENTARIO BASE

Sin selección

DIFERENCIA DE LA COMPARACIÓN DE INVENTARIOS DE IMPORTACIÓN

INVENTARIO REDUCIDO

INVENTARIO BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO QUE DECLARA

INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO

SALDO PENDIENTE POR DEDUCIR AL 1° DE ENERO DE 2005

PORCENTAJE DE ACUMULACIÓN

COSTO DE LO VENDIDO PENDIENTE DE DEDUCIR DE MERCANCIAS ENAJENADAS A PLAZO

PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

INVENTARIO ACUMULABLE

### SISTEMAS Y BASES DE VALUACIÓN

INDIQUE LA OPCIÓN PARA DETERMINAR EL COSTO DE LO VENDIDO

Sin selección

INDIQUE LA BASE DE COSTOS UTILIZADA

Sin selección

### MÉTODOS DE VALUACIÓN

INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN UTILIZADO

Sin selección

### COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O AL DE REPOSICIÓN

COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O DE REPOSICIÓN

TIPO DE PRECIO CONSIDERADO

Sin selección



## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### INVERSIONES

SEÑALE SI LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES APLICA COMO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	No <input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA	No <input type="checkbox"/>	CONTRIBUYENTE CON INGRESOS DE HASTA 100 MDP	No <input type="checkbox"/>	
					DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES							
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS							
MAQUINARIA Y EQUIPO							
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA					6,573		62,574
EQUIPO DE CÓMPUTO					28,341		18,580
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES					78,418		200,095
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS							
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS					40,670		14,789
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERÍODOS PREOPERATIVOS							
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA							
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)							
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES							
OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES Y TANQUES							
INVERSIONES REALIZADAS PARA LA EXPLORACIÓN, RECUPERACIÓN SECUNDARIA Y MEJORADA, Y EL MANTENIMIENTO NO CAPITALIZABLE							
INVERSIONES REALIZADAS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO O GAS NATURAL							
INVERSIONES REALIZADAS EN INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE							
<b>TOTAL</b>					156,002	<del>                    </del>	304,038

### DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	<input type="text"/>	CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	<input type="text"/>
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	50,000	APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	<input type="text"/>
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	<input type="text"/>	APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	<input type="text"/>
DONATIVOS OTORGADOS	<input type="text"/>	CUOTAS AL IMSS	<input type="text"/>
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	<input type="text"/>	CONSUMOS EN RESTAURANTES	<input type="text"/>
FLETES Y ACÁRREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	<input type="text"/>	PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	<input type="text"/>



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITOS PÚBLICOS

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



### DEDUCCIONES AUTORIZADAS

CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS		DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	
SEGUROS Y FIANZAS		MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES		MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	399,265	MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	181,990	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	
		TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	625,255



SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



### CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

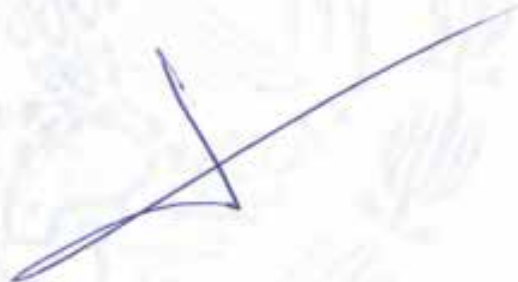
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS		SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	6,174,439
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS (AGUAS PROFUNDAS)		MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	17,494,702	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	16,212,145	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE DIFIRIÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0.0449	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE			
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPACTO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	663,490		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)	5,078,657		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA			

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

## CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

### INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTA POR DIFERIR EL ISR

UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	<input type="text"/>	UTILIDAD GRAVABLE DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>
MONTO DEL ISR A DIFERIR EN EL EJERCICIO ANTERIOR	<input type="text"/>	MONTO DE LA UTILIDAD GRAVABLE TRANSMITIDO POR FUSIÓN O ESCISIÓN	<input type="text"/>
UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>	MONTO EN INVERSIONES PRODUCTIVAS EQUIVALENTE AL ISR DIFERIDO	<input type="text"/>
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD GRAVABLE	<input type="text"/>		





SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



## DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	138,199,436	OTRAS CANTIDADES A CARGO	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	131,983,872	OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA		DIFERENCIA A CARGO	818,660
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	6,215,564	DIFERENCIA A FAVOR	0
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO (INTEGRADA)	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	6,215,564	ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN	
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		ISR A CARGO DEL EJERCICIO	818,660
RESULTADO FISCAL	6,215,564	ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	1,864,669	<b>IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES</b>	
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	1,864,669	IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRABLE			
IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE			
FACTOR DE RESULTADO FISCAL INTEGRADO			
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR			
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO			
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL			
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL			
OTROS ESTÍMULOS			
TOTAL DE ESTÍMULOS			
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA			
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN	1,048,009		
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE			

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	<input type="text"/>
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	<input type="text"/>
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO	<input type="text"/>
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (EN EXCESO)	<input type="text"/>

### DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>	MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES	<input type="text"/>
TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>	IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN	<input type="text"/>
TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>	MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (INTEGRADA)	<input type="text"/>
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA	<input type="text"/>	INDIQUE EL EJERCICIO QUE CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE PAGA (INTEGRADA)	<input type="text"/>
MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN	<input type="text"/>	EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)	<input type="text"/>
		EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)	<input type="text"/>
		SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	<input type="text"/>
		PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN APLICADO TRATÁNDOSE DE INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	Sin selección
		SALDO INICIAL EN EL EJERCICIO (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)	<input type="text"/>
		RETIROS EN EL EJERCICIO (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)	<input type="text"/>
		RETIROS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)	<input type="text"/>
		MONTO TOTAL DE RETIROS REALIZADOS AL EJERCICIO DE QUE SE TRATE (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)	<input type="text"/>
		MONTO DE LOS INGRESOS QUE CORRESPONDEN A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE	<input type="text"/>

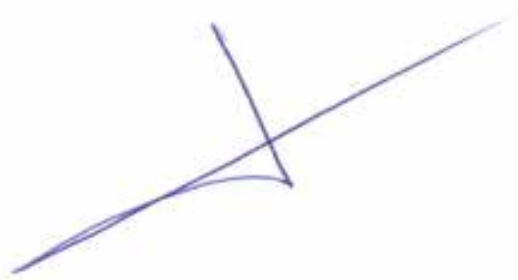
### DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV	<input type="text"/>	MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES	<input type="text"/>
MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS	<input type="text"/>	REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR	<input type="text"/>
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>	TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### DETERMINACIÓN DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	818,660	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
A FAVOR		DIÉSEL MARINO	
PARTE ACTUALIZADA		TOTAL DE APLICACIONES	0
RECARGOS		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	818,660	CANTIDAD A CARGO	818,660
CRÉDITO AL SALARIO		¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	Sin selección
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
COMPENSACIONES		IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		CANTIDAD A FAVOR	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A PAGAR	818,660
USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA			
OTROS ESTÍMULOS			




**ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

**A.- Documentación legal y de Identificación:**

**A.VI.- Comprobante de domicilio de la empresa**



---

Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal



AVISO RECIBO



Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Núm. 164  
Col. Juárez, Ciudad de México C.P. 06600.  
RFC: CSS160330CP7  
CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

Número de Servicio:

546 090 600 080

Total a pagar:

\$12,432.00

(DOCE MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Fecha límite de pago:

22 MAY 17

Nombre y Domicilio:

CAMIONES PREMIER DE NOROESTE S  
BLVD PEDRO INFANTE 2210 PTE  
BLVD ROLANDO ARJONA Y BLVD JOSÉ LIMÓN  
DESARROLLO URBANO TRES  
CULIACÁN, Sin.  
C.P. 80020

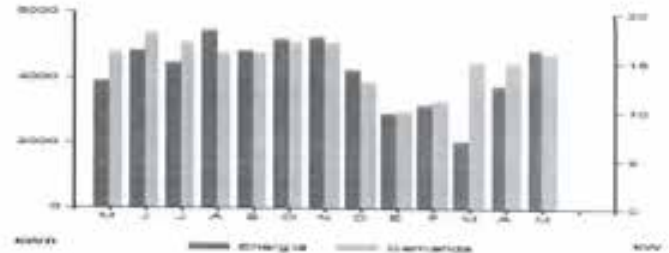
Ruta  
66DB10A016630800

Periodo  
05 ABR 17 A 08 MAY 17

Tarifa OM Carga conectada 40 kW Demanda contratada 40 kW Multiplicado 1

Función	No. Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Diferencia	Totales
kWh	132UHM	7911	3406	4505	4,505
kW	132UHM	16	0	16	16
kVArh	132UHM	2235	918	1317	1,317

Datos Históricos



Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh	Importe \$
ABR 17	25	148.15	3,704	1,522
MAY 17	08	148.15	1,185	1,382

Mes	Demanda máxima kW	Consumo total kWh	FP %	F.C. %	Precio medio
MAY 16	16	3,901	92.57	36	1.6518
JUN 16	18	4,846	93.30	34	1.6262
JUL 16	17	4,465	94.46	38	1.6128
AGO 16	16	5,483	93.75	46	1.5810
SEP 16	16	4,842	94.77	41	1.7010
OCT 16	17	5,228	94.83	41	1.7802
NOV 16	17	5,287	90.00	43	1.8203
DIC 16	13	4,277	90.00	43	1.8249
ENE 17	10	2,951	90.00	41	1.9114
FEB 17	11	3,206	90.00	40	2.0440
MAR 17	15	2,076	97.59	21	2.7793
ABR 17	15	3,790	96.60	36	2.2986
MAY 17	16	4,889	96.06	39	2.1922

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima kW	Precios \$/kWh	Importe \$	Factor de potencia
ABR 17	0.8332	16	193.22	2,602.51	
MAY 17	0.2581	16	193.83	800.44	96.06

Avisos Importantes

- Corte a partir de 23 MAY 17.
- Nos transformamos para servirte mejor.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.

Estado de cuenta

Conceptos	\$ Importe
Energía	7,275.14
Demanda Máxima	3,403.26
2% Baja Tensión	213.56
Bonificación Factor de Potencia	174.27
Subtotal	10,717.69
IVA 16%	1,714.83
Facturación del Periodo	12,432.52
Adeudo Anterior	10,106.13
Su Pago	10,106.00
<b>Total</b>	<b>\$12,432.65</b>

Datos Fiscales del Receptor

CPN090325U15  
BLVD PEDRO INFANTE 2210 PTE  
CULIACÁN, Sin.  
  
Serie: BU Folio: 000019962215  
Folio Fiscal: 175EA747-DF45-40C7-8F96-0238D7DF288D  
N. Certificado del SAT: 0000100000000494988  
No. certificado del CSD: 000010000004010245  
Fecha y Hora de certificación: 2017-05-09T21:15:03  
Unidad de medida: No Aplica  
Método de pago: NA  
Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES



Cadena original Este documento es una representación impresa de un CFE. Page en una sola exhibición

01 546090600080 170522 000012432 5

Fecha, hora y lugar de impresión:  
11 MAY 2017 17:29:30 hrs.  
ANGEL FLORES PTE 881 COLONIA CENTRO CULIACAN CULIACAN SINALOA MEXICO CP 80000  
El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con la ayuda fortalecemos la lucha.  
Secretaría de la Función Pública (papeles y documentos al Teléfono)

Total a pagar:

\$12,432.00

(DOCE MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Cuenta: 66DB10A016630800

Clave de envío: Repartir



TALÓN DE CAJA



# HINO

Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.

Bldv. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31


## ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

### A.- Documentación legal y de Identificación:

A.V.- Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial



---

Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
LOPEZ  
GAXIOLA  
JESUS ABEL  
DOMICILIO  
C DEL PORVENIR 3123  
FRACC HORIZONTES 80054  
CUJACAN, SIN  
CLAVE DE ELECTOR LPOX-562041525H100  
CLAVE LOGJ620415HSLPKS09 AÑO DE REGISTRO 1991 05  
ESTADO 25 MUNICIPIO 005 SECCION 0933  
LOCALIDAD 0001 BARRIO 2017 VIGENCIA 2027



*Lopez*

*Jesús*



IDMEX1576875317<<0933007180232  
6204154H2712310MEX<05<<04867<2  
LOPEZ<GAXIOLA<<JESUS<ABEL<<<<<

*Lopez*

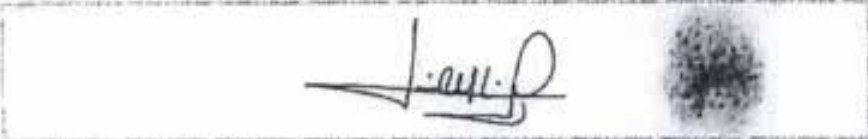
*[Handwritten signature]*

*Cotejudo*



EXCELENCIA GENERAL

SECRETARÍA DE INTERIORES Y EQUIPAMIENTO



*[Signature]*

EDMUNDO JACOBINO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1576875317<<0933007180232  
6204154H2712310MEX<05<<04867<2  
LOPEZ<GAXIOLA<<JESUS<ABEL<<<<<



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
LOPEZ  
GAXIOLA  
JESUS ABEL

FECHA DE NACIMIENTO  
15/04/1962

SEXO H

DOMICILIO  
C DEL PORVENIR 3120  
FRACC HORIZONTES 80054  
CULIACAN, SIN.



CLAVE DE ELECTOR LPGXJS62041525H100

CURP LOGJ620415HSLPXS09

AÑO DE REGISTRO 1991 05

ESTADO 25

MUNICIPIO 006

SECCIÓN 0933

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2017

VIGENCIA 2027

*[Handwritten signature]*



Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

**CPN090325UT5**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**CAMIONES PREMIER DE NOROESTE SA DE CV**



FOLIO

**B4435212**

SIN-04/05/2010-R

1etuPF#voluta

**INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C**

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**CAMIONES PREMIER DE NOROESTE SA DE CV**

DOMICILIO

**BLVD. PEDRO INFANTE PTE 2210 DESARROLLO URBANO 3 RIOS CULIACAN DE ROSALES SINALOA 80020**

**CLAVE DEL R.F.C**

**CPN090325UT5**

ADMINISTRACIÓN LOCAL

**ALR CULIACÁN, SIN.**

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de camiones**

SITUACIÓN DE REGISTRO

**ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **30-03-2009**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **25-03-2009**

**OBLIGACIONES**

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	25-03-2009
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	25-03-2009
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2010
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	25-03-2009
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	25-03-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	25-03-2009
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	25-03-2009
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	25-03-2009
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	25-03-2009

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral

30-03-2009

RF200914564624

Fecha de Impresión: 04 de Mayo de 2010  
TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6729

ilMzMVk[YuwF50wSCun6/0Ca1UDH8Ge.DuZGA1FE8Mw4YXPnUubkZ+2gmdVSBg50uKGNRaTGPPEvZDBmpeIMu2szr2SQKqr1U8CZz9Cu)OM&3W910LDiZhtSwN  
xwEB/dpgJkJTxxaYCDJhE55VidhtuIKDoH]DxxFUngpFIM=


**ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

**A.- Documentación legal y de Identificación:**

**A.II.- Original o copia certificada y copia simple del documento**



---

Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal



Camiones Premier de Noroeste S.A. de C.V.  
Blvd. Pedro Infante Pte. #2210 Desarrollo Urbano 3 Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa Tels.: (667) 761 21 21 y 31

**ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

**A.- Documentación legal y de Identificación:**

**A.III.- Original o copia certificada y copia simple de la Cedula del Registro  
Federal de Contribuyentes**



\_\_\_\_\_  
Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal

**ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA  
DE 20 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

**A.- Documentación legal y de Identificación:**

**A.I.- Original o copia certificada y copia simple de la escritura pública del  
acta constitutiva**



---

Jesús Abel López Gaxiola  
Representante legal



Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134  
Culiacán, Sinaloa, México



—ESCRITURA NÚMERO 29,562 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS).—

—VOLUMEN CVI (CENTÉSIMO SEXTO).—

—En la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, República de México, a 25 (veinticinco) de marzo de 2009 (dos mil nueve), YO, MANUEL DÍAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) en el Estado, con ejercicio en este municipio, protocolizo el acta por mi levantada el día de hoy, en la que consigné la constitución de **CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**—

—Dejo agregados al apéndice del volumen correspondiente de mi Protocolo en el legajo relativo a esta escritura, los siguientes documentos:—

—ANEXO "A": El acta destacada que se protocoliza constando de 11 (once) fojas útiles debidamente requisitadas;—

—ANEXO "B": El permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores para constituir la Sociedad;—

—ANEXO "C": Cédula de identificación fiscal de las personas que participan en la constitución de esta sociedad.- DOY FE.- (Firmado: M. Díaz S. y sello notarial de autorizar).—

—AUTORIZO DEFINITIVAMENTE esta escritura en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, en la misma fecha de su otorgamiento, en virtud de no causar impuesto alguno.- DOY FE.- (Firmado: M. Díaz S. y sello notarial de autorizar).—

—ACTA QUE SE PROTOCOLIZA—

—ANEXO "A".- Al margen de cada foja: la firma de los comparecientes y sello notarial de autorizar.- Al centro: "—En la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, República de México, a 25 (veinticinco) de marzo de 2009 (dos mil nueve), YO, MANUEL DÍAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) en el Estado, hago constar en acta destacada, que en la sede de la Notaría ANTE MÍ comparecieron los señores SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER y RUBEN EUGENIO COPPEL LUKEN en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario del Consejo de Administración de TENEDORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., el señor SANTIAGO GAXIOLA COPPEL por su propio derecho y el señor RUBEN EUGENIO COPPEL LUKEN por su propio derecho, quienes me manifiestan que de conformidad con el artículo 5º (quinto) de la Ley General de Sociedades Mercantiles ocurren a mi presencia para constituir una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se denominará "CAMIONES

*Cotejado*

*Cotejado*

**PREMIER DE NOROESTE**", al amparo del Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 2504377 (dos, cinco, cero, cuatro, tres, siete, siete ) expediente 20082504125 (dos, cero, cero, ocho, dos, cinco, cero, cuatro, uno, dos, cinco) folio 081204251003 (cero, ocho, uno, dos, cero, cuatro, dos, cinco, uno, cero, cero, tres) de fecha 16 (dieciséis) de Diciembre de 2008 (dos mil ocho), documento que se agregará bajo la letra "B" al apéndice del volumen correspondiente de mi protocolo, en el legajo relativo a esta escritura, para que forme parte de la misma. El contrato social de la persona moral que se constituye se consigna en las siguientes cláusulas que conforman los estatutos de esa sociedad mercantil.-----

-----**CL A U S U L A S:**-----

-----**DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y CLAUSULA DE EXTRANJERIA.**-----

-----**PRIMERA.- DENOMINACIÓN:** La Sociedad tendrá como denominación "**CAMIONES PREMIER DE NOROESTE**", que irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable", o de sus abreviaturas "S.A. de C.V."-----

-----**SEGUNDA.- DOMICILIO:** El domicilio social será la ciudad de Culiacán, Sinaloa, República de México, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares de la República Mexicana y del extranjero, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio señalado.-----

-----**TERCERA.- NACIONALIDAD Y CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA:** La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana y por lo tanto estará sujeta a la legislación mexicana y a la jurisdicción de los tribunales de los Estados Unidos Mexicanos.-----

-----**EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS:** Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación adquirida.-----

-----**CUARTA.- DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución.-----

-----**QUINTA.- OBJETO:** El objeto de la Sociedad será:-----

-----a).- El establecimiento de un giro mercantil en los diversos ramos relacionados con la compra-venta y distribución de camiones y automóviles, nuevos y usados, llantas,



Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culiacán, Sinaloa, México



cámaras y demás accesorios, refacciones y artículos similares que se juzguen necesarios. -----

--b).- La compra-venta e importación de toda clase de artículos nacionales y extranjeros. -----

--c).- El desempeño de comisiones, representaciones y agencias mercantiles; así como la adquisición de toda clase de marcas y franquicias. -----

--d).- El establecimiento de oficinas, sucursales, talleres de servicio; almacenes y demás dependencias en general, que puedan requerirse para el desempeño de los negocios de la compañía. -----

--e).- La adquisición, de todos los bienes artículos y valores destinados al giro de la sociedad. -----

--f).- El otorgamiento de todos los contratos; la realización de todas las operaciones y la ejecución de todos los actos que puedan ser necesarios, útiles y convenientes para el desarrollo de los negocios sociales, debiéndose en cuanto pueda tratarse de la adquisición de inmuebles, sujetarse a las limitaciones y requisitos que establecen las leyes. -----

--g).- La adquisición, arrendamiento, enajenación, mantenimiento y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para los fines de la sociedad. -----

--h).- La explotación por cualquier título legal de patentes, opciones y preferencias, procesos, autorizaciones, concesiones, marcas y nombres comerciales e industriales, derechos publicitarios y de autor. -----

--i).- Gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo constituir incluso, en favor de terceras personas físicas o morales, cualquier tipo de garantías sobre su patrimonio, ya sean reales o personales, incluyendo enunciativa pero no limitativamente la constitución de avales, hipotecas, fianzas, prendas y fideicomisos. -----

--j).- Obligarse en forma solidaria en favor de terceras personas físicas o morales. -----

--k).- En general, la celebración y ejecución de toda clase de actos, contratos y convenios, la firma de toda clase de documentos y, la realización de todo tipo de operaciones y actos jurídicos, que tengan relación con el objeto social. -----

**DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES**

--SEXTA.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se conformará por una parte fija y otra variable, que serán susceptibles de aumento por aportaciones posteriores de los socios, por revaloración del activo, por admisión de nuevos socios o por cualquier

*Cotejado*

*Cotejado*

otro medio legal; y de disminución por retiro parcial o total de las aportaciones, cumpliendo con las formalidades y requisitos señalados en estos estatutos y en la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--El capital inicial que se considerará fijo, es la cantidad de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y estará representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) cada acción, capital suscrito y pagado en los términos que se indican en la cláusula primera transitoria de este Contrato Social. La parte variable del capital será ilimitada y establecida por acuerdo de asamblea extraordinaria.-----

--Los socios solo podrán ejercitar el derecho de separación o retirar parcial o totalmente sus aportaciones, con la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.-----

--No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social, o a menos de dos el número de accionistas de la Sociedad.-----

--Toda modificación del capital social deberá inscribirse en un Libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 219 (doscientos diecinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--SEPTIMA.- ACCIONES: Todas las acciones en que se divide el capital social serán nominativas e indivisibles, de igual valor, conferirán a sus tenedores iguales derechos y les impondrán las mismas obligaciones; estarán representadas por títulos impresos, pudiéndose expedir certificados provisionales mientras se mandan imprimir dichos títulos.-----

--Los títulos y certificados provisionales de acciones se numerarán progresivamente, podrán amparar una o varias acciones, serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, o por el Administrador Único en su caso, y deberán expresar y contener:-----

--I.- El nombre, nacionalidad y domicilio del accionista;-----

--II.- La denominación, domicilio y duración de la Sociedad;-----

--III.- La fecha de constitución de la Sociedad y los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio;-----

--IV.- El importe del capital social, el número total y el valor nominal de las acciones. Si el capital se integra mediante diversas o sucesivas series de acciones, las men-



Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culiacán, Sinaloa, México



ciones del importe del capital social y el número de acciones se concretarán en cada emisión a los totales que alcancen cada una de dichas series; -----

--V.- Las exhibiciones que sobre el valor de la acción haya pagado el accionista o la indicación de ser liberada; -----

--VI.- Los derechos concedidos y las obligaciones impuestas al tenedor de la acción y, en su caso, las limitaciones del derecho de voto; -----

--VII.- La firma autógrafa de los administradores que conforme a estos estatutos o el acuerdo correspondiente deban suscribir el documento, o bien la firma impresa en facsimil de dichos administradores, a condición, en este último caso, de que se deposite el original de las firmas respectivas en el Registro Público de Comercio en donde se haya registrado la Sociedad. También se transcribirán en ellos las cláusulas quinta y sexta de estos estatutos. -----

--A petición del dueño y a su costa, los títulos y certificados provisionales de acciones podrán canjearse por otros de diferentes denominaciones, siempre que los nuevos títulos o certificados provisionales amparen el mismo número de acciones que los entregados al canje. -----

--OCTAVA.- EFECTO DE LAS ACCIONES: La propiedad de una o más acciones implica la aceptación de las disposiciones de estos estatutos y de las resoluciones legalmente aprobadas por la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso. -----

--NOVENA.- LIBRO DE REGISTRO DE LAS ACCIONES: La Sociedad llevará un Libro de las Acciones nominativas que emita, en el cual se anotarán: -----

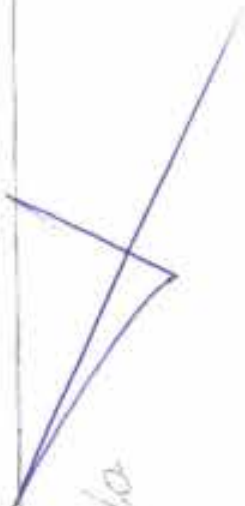
--I.- El nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista y la indicación de las acciones que le pertenezcan, expresándose los números, series, clases y demás particularidades; -----

--II.- La indicación de las exhibiciones que se efectúen; -----

--III.- Las transmisiones que se realicen. -----

--Se considerará como dueño de dichas acciones a quien aparezca inscrito como tal en dicho libro. -----

--DÉCIMA.- PREFERENCIA EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL: En caso de aumento de capital social, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a la cantidad de acciones de que respectivamente sean titulares, para suscribir las nuevas acciones que se emitan o se pongan en circulación para representar dicho aumento. -----



*Cotejado*

*Cotejado*

---DÉCIMA PRIMERA.- **COMO SE EJERCE EL DERECHO DE PREFERENCIA:** Los accionistas tendrán un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la comunicación del aumento del capital, para ejercer el derecho preferente que estos estatutos le conceden. Si en la Asamblea General que acordó el aumento del capital estuviera representada la totalidad del capital social, no será necesaria la comunicación antes mencionada y el citado plazo de quince días comenzara a correr el día siguiente de la fecha de la Asamblea. Tampoco será necesaria la comunicación de este caso, para los accionistas asistentes a la Asamblea en que se acordó el aumento. En caso de reducción del capital social, dicha reducción afectará a todos los accionistas en proporción al número de acciones de las que respectivamente sean propietarios. -----

---DÉCIMA SEGUNDA.- **SOCIOS FUNDADORES:** Los fundadores no se reservan privilegio alguno o participación especial de las utilidades. -----

#### -----DE LA ADMINISTRACIÓN-----

---DÉCIMA TERCERA.- **FORMAS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES:** La administración y representación de Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único, pudiendo los consejeros y el administrador ser socios o personas ajenas a la sociedad. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas acordará libremente el sistema de administración, fijará en su caso el número de personas integrantes del Consejo, el cual no podrá ser inferior a 2 (dos), y establecerá los emolumentos de los Consejeros, de los Comisarios y del Administrador Único en su caso. Los integrantes del Consejo de Administración, o el Administrador Único en su caso, serán elegidos y designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y tendrán las más amplias facultades para la administración y representación de la Sociedad. -----

---FACULTADES: El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las facultades que a continuación se enumeran con carácter enunciativo, no limitativo. -----

---I.- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o del trabajo, tanto de la federación como de los estados y municipios, ante particulares, organismos descentralizados, instituciones de crédito, ante árbitros o arbitradores. Podrá además renunciar al fuero del domicilio de la Sociedad y someterla a otra jurisdicción, presentar demandas y desistirse del juicio de amparo, transigir y comprometer en árbitros o arbitradores los negocios sociales; recusar, consentir o

Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culliacán, Sinaloa, México



apelar sentencias, presentar denuncias y querellas de tipo penal, otorgar el perdón del ofendido, darse por satisfecho de la reparación del daño, así como presentar posturas en remate y en general actuar en todos los órdenes sin restricción de ninguna especie.

—II. Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, su concordante el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y los correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana donde se vaya a utilizar este poder, pudiéndolo ejercitar ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, sean administrativas, judiciales, civiles, penales o de cualquier otra índole, así como ante personas físicas o morales. -----



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2,469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, sus correlativos en el Código Civil Federal y en similares ordenamientos para los demás Estados de la República Mexicana, con facultades para proponer y aceptar arreglos conciliatorios, transigir y comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar; ejercitar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos en general, incluyendo el juicio de amparo; así como acciones cambiarias y de cualquier otra índole mercantil; hacer y recibir pagos; gestionar y obtener el pago de toda clase de incapacidades e indemnizaciones; concurrir a remates y hacer posturas y pujas; en la inteligencia de que el otorgamiento de estas facultades se hace en forma enunciativa y no limitativa. -----

—Con facultades expresas y especiales para que en nombre y representación de la sociedad, se presenten querellas y denuncias de hechos constitutivos de delitos en su perjuicio, incluyendo todas las facultades que sean necesarias para proseguir los trámites que requieran dichas querellas y denuncias. Para comparecer en representación de la sociedad, en lo procedente, ante el Ministerio Público del Fuero Común o Federal, y ante cualquier autoridad judicial del orden penal, cuando la sociedad mandante sea denunciada, o presuntamente responsable, o parte, o tenga un interés en un procedimiento de naturaleza penal.- Facultades para hacer y recibir pagos, gestionar y obtener el pago de toda clase de indemnizaciones, así como darse por reparada del daño y constituirse en coadyuvante del ministerio público. -----

*Lotejado*

*Lotejado*

—III. Ejercer Actos de Administración, celebrando, modificando o rescindiendo toda clase de contratos públicos o privados, que sean inherentes directa o indirectamente al objeto de la Sociedad.-----

—IV. Facultades para Actos de Dominio para celebrar todo tipo de contratos de la naturaleza que fuere, incluyendo los traslativos de dominio y los de garantía. -----

—V. Facultades para actos de representación en materia laboral reconociendo funciones de administración de la sociedad, para que se ejerza en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, con las facultades que se enuncian a continuación:-----

—a).- Poder general para actos de administración en términos de lo dispuesto por el artículo 11° (décimo primero) de la Ley Federal del Trabajo, segundo párrafo del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y sus correlativos del Código Civil Federal y para los Estados de la República Mexicana; pudiendo ejercitar el presente mandato ante las autoridades del trabajo y servicios sociales que se señalan en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; con las facultades más amplias que en derecho procedan para intervenir en representación de la sociedad en la audiencia de conciliación a que alude el artículo 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal. En caso necesario podrá intervenir con las facultades más amplias en la etapa de la demanda y excepciones a que alude el artículo 878 (ochocientos setenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, aclarándose que los nombrados podrán intervenir en la etapa de conciliación, tanto ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación, como ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; igualmente podrá desahogar la confesional a cargo de la sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 786 (setecientos ochenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo; y en general actuar con la calidad de administradores de la sociedad dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo. ---

—b).- Poder general para llevar a cabo actos de rescisión en términos de lo dispuesto por los artículos 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo. Con facultades para: ---I.- Promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos laborales aun de amparo.- II.- Transigir.- III.- Articular y absolver posiciones.- IV.- Comprometerse en árbitros.- V.- Recusar.- VI.-





Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culiacán, Sinaloa, México



Recibir pagos.- VII.- Exigir a nombre de la sociedad poderdante el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros.- VIII.- Ejercitar el poder ante particulares y ante toda clase de autoridades federales o locales del trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje.-----

---VI. **Obligar cambiariamente a la Sociedad**, otorgar y suscribir, en cualquier carácter toda clase de títulos y operaciones de crédito, documentos y contratos mercantiles en nombre de la Sociedad, ejecutar los acuerdos de las Asambleas y llevar a cabo todos los actos convenientes o necesarios para la mejor realización del objeto de la Sociedad.-----

---VII. **Conferir, revocar y sustituir poderes** generales y especiales, dentro del límite de sus propias facultades, fijando las facultades que en cada caso se concedan a los apoderados y otorgarles en su caso facultades para otorgar otros poderes iguales; nombrar a los gerentes que sean necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales y fijarles sus facultades y obligaciones, así como la remuneración que vayan a percibir y la caución que deban entregar para garantizar su manejo, o en su caso, liberarles de esta obligación.-----

---En general, tendrán el carácter de apoderados generales con facultades ampliísimas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa o de sus correlativos el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de cualquier otro Estado de la República Mexicana.-----

---La representación del Consejo de Administración corresponderá al Presidente y al Tesorero, quienes por el hecho de serlo, tendrán por sí solos las facultades del Consejo de Administración, con excepción de las facultades para actos de dominio que deberán ejercer en forma conjunta. La asamblea podrá limitar esta disposición.-----

---DÉCIMA CUARTA.- **CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** La Asamblea que elija consejeros propietarios podrá designar suplentes en el número que juzgue conveniente, quienes suplirán a aquellos por llamamiento del Consejo, en el orden que estime conveniente. En su caso, si así lo hubiera acordado la Asamblea, en su primera sesión el Consejo designará de entre sus miembros un Presidente, un Secretario y un Tesorero. Los demás miembros tendrán el carácter de vocales. El Presidente será substituido en sus faltas por los demás consejeros propietarios en el orden que el Consejo designe. La Asamblea General de Accionistas podrá



*Contejado*

*Contejado*

también nombrar y revocar directamente las designaciones a los cargos del Consejo de Administración. -----

**---DÉCIMA QUINTA.- SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:---**

El Consejo de Administración se reunirá en la población que sea el domicilio de la Sociedad o en otro lugar, según el mismo Consejo determine. El Consejo se considerará legalmente instalado con la concurrencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el Presidente. De toda sesión se levantará acta que firmarán el Presidente y el Secretario que funjan en esa sesión. -----

---Las resoluciones del Consejo de Administración se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes en la sesión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. -----

---**RESOLUCIÓN FUERA DE SESIÓN DE CONSEJO:** Las resoluciones tomadas fuera de Sesión de Consejo por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo siempre que se confirmen por escrito ratificado ante Notario Público. -----

---**DÉCIMA SEXTA.- GARANTIAS DE LOS CONSEJEROS:** Cada Consejero, en su caso, depositará en poder de la Sociedad una acción para caucionar su manejo o bien constituirá depósito de su valor nominal como mínimo y en caso de que la Asamblea no disponga otra cosa. La garantía no se cancelará sino hasta que queden aprobadas las cuentas del ejercicio respectivo. La Asamblea podrá dispensar de otorgar la caución a los Consejeros y Administrador Único. -----

---**DÉCIMA SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADORES:** El Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, durarán en funciones 2 (dos) años siendo reelegibles, y conservarán la representación, administración y gobierno de la Sociedad aun cuando concluya el término de su encargo, mientras la Asamblea no haga la designación de quienes los sustituyan y éstos tomen posesión de sus cargos. -----

**-----DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD-----**

---**DÉCIMA OCTAVA.- DESIGNACIÓN, DURACIÓN Y FACULTADES DE LOS COMISARIOS:** La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a uno o varios comisarios designados por la Asamblea, que podrán ser o no socios. La asamblea podrá designar suplentes que sustituyan a los propietarios durante sus faltas temporales o absolutas. Tanto los propietarios como los suplentes pueden ser reelectos o revocados sus nombramientos en cualquier tiempo por la Asamblea. Los Comi-

Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culiacán, Sinaloa, México



sarios durarán en su encargo dos años y aún cuando transcurra el término de su encargo, continuarán en funciones mientras la Asamblea no designe a quienes habrán de sustituirlos y éstos tomen posesión de su cargo. -----

--Los Comisarios tendrán las facultades y derechos siguientes: -----

--I.- Ejercer la vigilancia de la Sociedad. -----

--II.- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía de los administradores, dando cuenta sin demora de cualquiera irregularidad a la Asamblea General de Accionistas. -----

--III.- Exigir a los administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados. -----

--IV.- Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la Ley les impone y para poder rendir fundamentalmente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso. -----

--V.- Rendir anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración o en su caso por el Administrador Único, a la propia Asamblea de Accionistas. -----

--VI.- Hacer que se inserten en la orden del día de la sesiones del Consejo de Administración y de las Asambleas de Accionistas los puntos que crean pertinentes. -----

--VII.- Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, en caso de omisión de los administradores y en cualquier caso en que lo juzgue conveniente. -----

--VIII.- Asistir con voz pero sin voto a todas las sesiones del Consejo de Administración, a las cuales deberán ser citados. -----

--IX.- Asistir con voz, pero sin voto, a las Asambleas de Accionistas. -----

--X.- Abstenerse de intervenir en cualquier operación en que tuvieren un interés opuesto al de la Sociedad. -----

--DÉCIMA NOVENA.- DERECHO DE VIGILANCIA DE LOS COMISARIOS:

Los Comisarios tendrán un derecho ilimitado de vigilancia sobre las operaciones de la Sociedad y, cada vez que lo deseen, podrán inspeccionar los libros, las actas, la correspondencia y en general todos los bienes, documentos y operaciones de la compañía. -----



*Estejado*

*Estejado*

-----**DEL EJERCICIO SOCIAL Y DEL BALANCE**-----

---**VIGÉSIMA.- DE LOS EJERCICIOS SOCIALES:** Los ejercicios sociales durarán un año y correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, y, cuando fuera legalmente procedente, sin necesidad de reforma de estos estatutos podrá variarse por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la fecha de iniciación y conclusión del ejercicio social y, consiguientemente, la fecha del Balance Anual; pudiendo así mismo la Asamblea Ordinaria fijar ejercicios sociales regulares e irregulares cuando lo estime conveniente. -----

---**VIGÉSIMA PRIMERA.- BALANCE GENERAL:** Al terminar el ejercicio social se formulará un balance general de los negocios sociales, el cual será sometido a la Asamblea General Ordinaria de inmediato. -----

-----**DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS**-----

---**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA JERARQUIA DE LA ASAMBLEA Y LA EJECUCIÓN DE SUS ACUERDOS:** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar, ratificar y revocar todos los actos y operaciones de ésta y tendrá facultades para modificar la escritura constitutiva y los estatutos. Las resoluciones que tome serán cumplidas por la persona que ella misma designe y, a falta de designación, por el Presidente del Consejo de Administración, por los integrantes del Consejo de Administración, por el Administrador Único, en su caso, o bien por el Gerente o Gerentes que haya, cualquiera que sea su denominación, o por los representantes que existan. -----

---**RESOLUCIONES FUERA DE ASAMBLEA:** Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito, ajustándose a las formalidades exigidas por la Ley. -----

---**VIGÉSIMA TERCERA.- TIPOS Y EPOCA DE ASAMBLEA:** Habrá Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras podrán celebrarse en cualquier tiempo y se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al término del ejercicio social. El Administrador Único, el Presidente del Consejo de Administración, dos integrantes del mismo o los Comisarios convocarán a Asamblea cuando lo estimen conveniente, pero estarán obligados a hacerlo para la celebración de la Ordinaria Anual y cuando lo pidan los Comisarios o los accionistas





que representen por lo menos el 33% (treinta y tres por ciento) del capital social. En este último caso, si los administradores o el Comisario no emitieran la convocatoria, ésta será expedida por la autoridad judicial. -----

---VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS: Las convocatorias se publicarán en el periódico oficial de la entidad federativa en donde tenga su domicilio la Sociedad, o en otro periódico de mayor circulación que se edite en la misma, por lo menos con ocho días de anticipación y contendrá la orden del día de las materias que deberá resolver la Asamblea, serán suscritas por el Presidente del Consejo, por el Administrador Único, o por las personas que tengan facultades conforme a la Ley o estos Estatutos, y expresarán con exactitud el lugar, día y hora en que deberá celebrarse la Asamblea. -----

---VIGÉSIMA QUINTA.- DEL QUÓRUM EN LAS ASAMBLEAS: Para que las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se consideren legalmente reunidas, y a sea en primera o ulterior convocatoria deberá estar representado el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social, y las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo del 75 % (setenta y cinco por ciento) del capital social. -----

---VIGÉSIMA SEXTA.- ASUNTOS QUE CORRESPONDEN A CADA TIPO

DE ASAMBLEA: La Asamblea Ordinaria conocerá de cualquier asunto no comprendido en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo para tratar asuntos de los comprendidos en el artículo mencionado, que a la letra dice: "Son asambleas extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:-----

- I.- Prórroga de la duración de la Sociedad; -----
- II.- Disolución anticipada de la Sociedad; -----
- III.- Aumento o reducción del capital social; -----
- IV.- Cambio del objeto de la Sociedad; -----
- V.- Cambio de nacionalidad de la Sociedad; -----
- VI.- Transformación de la Sociedad; -----
- VII.- Fusión con otra Sociedad; -----
- VIII.- Emisión de acciones privilegiadas; -----
- IX.- Amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce; -----
- X.- Emisión de bonos; -----



*Colejado*

*Colejado*

—XI.- Cualquiera otra modificación al contrato social y;-----

—XII.- Los demás asuntos para los que la Ley o el contrato social exija un quórum especial.-----

—Estas Asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo".-----

—VIGÉSIMA SÉPTIMA.- **LOS MANDATARIOS EN LAS ASAMBLEAS:** Los accionistas podrán hacerse representar por los mandatarios ya sea que pertenezcan o no a la Sociedad, confiriéndoles la representación por escrito en simple carta ante dos testigos y ratificada ante Notario Público; lo mismo que por quienes, aunque no sean mandatarios, estén legalmente facultados para ejercer los derechos que en la Asamblea correspondan al accionista. No podrán ser mandatarios de los accionistas, los administradores ni los comisarios de la Sociedad.-----

—VIGÉSIMA OCTAVA.- **PARA ACREDITAR EL DERECHO A CONCURRIR A LA ASAMBLEA:** Para tener derecho a concurrir a cualquier Asamblea de la Sociedad, los accionistas deberán exhibir sus acciones al Presidente y al Secretario de la Asamblea, al Administrador Único o a los escrutadores, según sea el caso; o depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución de Crédito que será designada en la convocatoria, recabando el accionista el recibo de depósito correspondiente, en el que se exprese el nombre del accionista y número de acciones depositadas, recibo o certificado que deberá mostrar al Presidente y al Secretario o a los escrutadores designados al iniciarse la Asamblea. Si la convocatoria omitiera la designación de la Institución de Crédito en que deberán depositarse las acciones, el accionista podrá hacerlo en cualquiera de su elección. El certificado o recibo de depósito comprobará el derecho de asistencia a la Asamblea y el número de votos que representa cada concurrente.-----

—VIGÉSIMA NOVENA.- **FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA:** Presidirá la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración, el Administrador Único, en su caso, o el accionista que designe la Asamblea, aun cuando se encuentren presentes el Presidente del Consejo o el Administrador Único. Fungirá como Secretario quien desempeñe esas mismas funciones en el Consejo o la persona que designe el Presidente de la Asamblea, quien podrá discrecionalmente designar uno o mas escrutadores que formen la lista de asistencia, con expresión del número de votos que represente cada accionista. Pudiendo la Asamblea también en forma discrecional, designar directamente al Secretario y a los escrutadores.-----



Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culiacán, Sinaloa, México



---TRIGÉSIMA.- FORMAS DE LA VOTACIÓN: En las Asambleas las votaciones serán económicas, a no ser que los accionistas que representen la mayoría de las acciones concurrentes pidan que éstas sean nominales, por cédulas o secretas. -----

---TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA ASAMBLEA: Instalada la Asamblea, si no fuere posible por falta de tiempo resolver todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, la misma podrá suspenderse y continuarse en los días siguientes, sin necesidad de nueva convocatoria.-----

---TRIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGATORIEDAD Y OPOSICIÓN A LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA: Las resoluciones de la Asamblea General tomadas en los términos de estos estatutos, obligan a todos los accionistas, aun a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición reglamentado por el artículo 201 (doscientos uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles que a la letra dice: "Los accionistas que representen el treinta y tres por ciento del capital social podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales, siempre que se satisfagan los siguientes requisitos: -----

---I.- Que la demanda se presente dentro de los quince días siguientes a la fecha de la clausura de la asamblea; -----

---II.- Que los reclamantes no hayan concurrido a la asamblea o hayan dado su voto en contra de la resolución; y -----

---III.- Que la demanda señale la cláusula del contrato social o el precepto legal infringido y el concepto de violación. -----

---No podrá formularse oposición judicial contra las resoluciones relativas a la responsabilidad de los administradores o de los comisarios. -----

---TRIGÉSIMA TERCERA.- DEFINITIVIDAD DE LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA: Las resoluciones mencionadas en la cláusula anterior no impugnadas en tiempo y forma, serán definitivas y sin ulterior recurso, quedando autorizado el Presidente del Consejo de Administración, el Administrador Único, las comisiones o los delegados que se nombren, así como los Gerentes o representantes de la Sociedad, cualquiera que sea la designación que tengan, a dictar las providencias, a hacer las gestiones y a celebrar los contratos necesarios para la ejecución de todos los acuerdos.-----

---TRIGÉSIMA CUARTA.- CUANTIFICACION DE LA VOTACION Y SOLUCIÓN AL EMPATE: En las Asambleas Generales cada acción dará derecho a un voto y en caso de empate el Presidente de la Asamblea tendrá voto de calidad. -----



*Cotejado*

*Cotejado*

---TRIGÉSIMA QUINTA.- **DISPENSA DE CONVOCATORIA EN ASAMBLEA TOTALITARIA:** Respecto a la validez de las resoluciones de las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, y a los requisitos para considerar que se encuentran legalmente reunidas dichas Asambleas, deberá estarse a lo dispuesto por las cláusulas precedentes, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones.-----

---TRIGÉSIMA SEXTA.- **ACTAS DE LA ASAMBLEA:** Las actas de asambleas generales de accionistas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea, así como por los comisarios que concurren. Se agregarán a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que esta Ley establece.-----

---Cuando por cualquiera circunstancia no pudiese asentarse el acta de asamblea en el libro respectivo, se protocolizara ante Notario.-----

---Las actas de las asambleas extraordinarias serán protocolizadas ante Notario e inscritas en el Registro Público del Comercio.-----

#### -----DE LAS UTILIDADES-----

---TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- **REQUISITOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y DEL FONDO DE RESERVA:** La distribución de las utilidades solo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la asamblea de accionistas los estados financieros que las arrojen. Tampoco podrá hacerse distribución de las utilidades mientras no hayan sido restituidas o absorbidas mediante aplicación de otras partidas del patrimonio, las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores o haya sido reducido el capital social.-----

---Cualquier acuerdo en contrario no producirá efecto legal y tanto la Sociedad como sus acreedores podrán repetir por los anticipos o reparticiones de utilidades hechas en contravención de esta cláusula, contra las personas que las hayan recibido, o exigir su reembolso a los administradores que las hayan pagado, siendo unos y otros mancomunada y solidariamente responsables de dichos anticipos y reparticiones.-----

---De las utilidades netas de la sociedad deberá separarse anualmente el cinco por ciento, como mínimo, para formar el fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social.-----

---El fondo de reserva deberá ser reconstituido de la misma manera cuando disminuya por cualquier motivo.-----







**---TRIGÉSIMA OCTAVA.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A ACCIONIS-**

**TAS:** Separadas de las utilidades anuales el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva y hechas enseguida las demás deducciones que apruebe la Asamblea para la formación de reservas especiales y para otros fines semejantes, el remanente líquido se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de acciones, de así acordarlo la Asamblea. -----

**---TRIGÉSIMA NOVENA.- PAGO DE DIVIDENDOS:** El dividendo correspondiente a cada acción se pagará contra el cupón respectivo, a no ser que el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, o bien la Asamblea, acuerden el pago mediante otro comprobante. -----

**-----DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD -----**

**---CUADRAGÉSIMA.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO:** La Sociedad se disolverá: -----

I.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad o por quedar éste consumado; -----

II.- Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con este contrato social y con la Ley; -----

III.- Porque el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo que esta Ley establece, o por que las partes de interés se reúnan en una sola persona; -----

IV.- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social. -----

---Al acordarse la disolución de la Sociedad, la Asamblea designará uno o varios liquidadores con las facultades del Consejo de Administración. Los liquidadores concluirán los negocios sociales, cobrarán los créditos, pagarán las deudas, liquidarán el activo y en su caso harán la distribución del activo líquido entre los accionistas en proporción del capital exhibido por cada acción, salvo el caso de que la asamblea apruebe la aplicación parcial o total del activo en especie a los accionistas. -----

**---CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE COMISARIOS PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Asamblea que designe liquidadores elegirá también uno o varios comisarios, con las facultades previstas para el desempeño de dicho cargo durante el funcionamiento normal de la Sociedad. -----

**---CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ASAMBLEAS DURANTE LA LIQUIDACIÓN:** Durante el período de liquidación y para fines de la misma, seguirán celebrándose Asambleas Ordinarias en la forma y tiempo previstos en estos estatutos. -----



*Colejado*

*Colejado*

---CUADRAGÉSIMA TERCERA.- **NORMATIVIDAD DE LA LIQUIDACIÓN:**

La liquidación se sujetará a lo dispuesto por esta escritura, a lo acordado por la Asamblea General, a lo preceptuado por la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables. -----

---CUADRAGÉSIMA CUARTA.- **SUPLETORIEDAD A LOS ESTATUTOS:**

Todo lo no dispuesto expresamente por esta escritura, se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----**TRANSITORIAS**-----

---PRIMERA TRANSITORIA.- El capital inicial es de \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) de los cuales le corresponde al capital fijo la cantidad de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que estará representado por 50,000.00 (cincuenta mil) acciones que se denominarán "SERIE A" y al capital variable le corresponde la cantidad de \$ 4'950,000.00 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que estará representado por 4'950,000 (cuatro millones novecientos cincuenta mil) acciones que se denominarán "SERIE B"; íntegramente suscritas y pagadas en efectivo, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) cada una. -----

---La suscripción y pago de las acciones se hace en este acto en la siguiente proporción: -----

	ACCIONES	ACCIONES	CAPITAL
ACCIONISTAS	SERIE A	SERIE B	SOCIAL
TENEDORA AUTOMOTRIZ, SA. DE C.V.	49,000.00	4'851,000	\$ 4'900,000.00
SANTIAGO GAXIOLA COPPEL	500	49,500	\$ 50,000.00
RUBEN EUGENIO COPPEL LUKEN	500	49,500	\$ 50,000.00
TOTAL	50,000.00	4'950,000	\$ 5'000,000.00

---SEGUNDA TRANSITORIA.- Los comparecientes otorgan a esta reunión la categoría de Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y toman los siguientes

-----**ACUERDOS:**-----

---PRIMERO.- Con fundamento en la cláusula Décima Tercera de los Estatutos aprobados en el acto de constitución de la sociedad, por unanimidad de votos los asambleístas adoptan el régimen de administración por **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, designando para ocupar dicho cargo a designando para integrar dicho órgano de gobierno a las personas que a continuación se mencionan, con los cargos que en cada caso se indican, a quienes se libera de la obligación de caucionar su gestión: -----

Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culiacán, Sinaloa, México



---PRESIDENTE: SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER.-----

---SECRETARIO: RUBÉN EUGENIO COPPEL LUKEN.-----

--- TESORERO: SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.-----

---SEGUNDO.- Se ratifican al Consejo de Administración designado todas y cada una de las facultades y atribuciones relacionadas en la cláusula Décima Tercera de los estatutos.-----

---TERCERO.- La Asamblea designa como Comisario de la Sociedad al señor ENRIQUE TERRAZAS LOPEZ.-----

---CUARTO.- Los miembros del Consejo de Administración y el Comisario designados en este acto aceptan sus cargos y protestan su cumplimiento.-----

---TERCERA TRANSITORIA.- El señor SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, declara que ha recibido en moneda de curso legal, el importe del capital social referido en la cláusula Primera Transitoria.-----

----- PERSONALIDAD : -----

Los señores SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER y RUBEN EUGENIO COPPEL LUKEN acreditaron la existencia legal de TENEDORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., y sus facultades de Presidente y Secretario del Consejo de Administración de esa sociedad, con los instrumentos públicos que doy fe de tener a la vista, los cuales relaciono, y en su caso, transcribo literalmente en su parte conducente:-----

---A). La constitución de la sociedad se formalizó en Escritura 622 (seiscientos veintidós) del protocolo a cargo del Notario Público Gildardo Amarillas López, inscrita en el Registro Público de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción 185 (ciento ochenta y cinco) del libro 15 (quince) Primero de Comercio, y de esa escritura se desprenden los elementos *denominación, domicilio, duración, objeto social y lo relativo al órgano supremo de la sociedad - asamblea de accionistas* :------

---"SEGUNDA.- LA SOCIEDAD SE DENOMINARA "TENEDORA AUTOMOTRIZ", SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SUS ABREVIATURAS S.A. DE C.V."- ---TERCERA.- EL DOMICILIO SOCIAL SERA LA CIUDAD DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.- (...) ---CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERA DE 99 (NOVENTA Y NUEVE) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.- ---QUINTA.- LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO:- ---I.- PROMOVER, CONSTITUIR, ORGA-



Colejado

Colejado

NIZAR Y TOMAR PARTICIPACION EN EL CAPITAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS. ---II.- ADQUIRIR, ENAJENAR, NEGOCIAR, APROVECHAR Y DISPONER POR CUALQUIER TITULO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER TITULO VALOR PERMITIDO POR LA LEY Y PARTICIPAR EN CUALQUIER OTRA FORMA, EN SOCIEDADES YA EXISTENTES; REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON VALORES MOBILIARIOS E INMOBILIARIOS, ASI COMO LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE TENGAN RELACION CON ELLOS E INTERVENIR COMO ASOCIANTE O ASOCIADO EN EMPRESAS O NEGOCIACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA. ---III.- PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO Y RECIBIR DICHOS SERVICIOS. ---IV.- LA COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION, POSESION, ARRENDAMIENTO, PERMUTA, COMISION, HIPOTECA, COMERCIO Y DESARROLLO EN GENERAL DE BIENES INMUEBLES. ---V.- OBTENER Y CONCEDER PRESTAMOS O FIRMAR, ACEPTAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO Y DOCUMENTOS CIVILES Y MERCANTILES; SUSCRIBIR Y EMITIR OBLIGACIONES O CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA AMORTIZABLES, ASI COMO SOLICITAR Y OBTENER FLANZAS Y SEGUROS Y OTORGAR GARANTIAS O AVALES RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRALDAS O DE TITULOS U OPERACIONES DE CREDITO A SU CARGO O A CARGO DE TERCEROS. ---VI.- ADQUIRIR, ARRENDAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR CON LOS BIENES MUEBLES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES SOCIALES. ---VII.- SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR, DISPONER Y EN GENERAL NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA CON MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, PROCESOS, INVENCIONES Y DERECHOS DE AUTOR. ---VIII.- SER AGENTE, REPRESENTANTE, COMISIONISTA, MEDIADOR O DISTRIBUIDOR EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, DE EMPRESAS MEXICANAS O EXTRANJERAS. ---IX.- EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN GENERAL. ---X.- LA EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS Y LA CELEBRACION

Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134  
Culiacán, Sinaloa, México



CIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LA SOCIEDAD CONSIDERE NECESARIOS, EN RELACION CON LOS OBJETOS ANTERIORES.- (...) --VIGESIMA TERCERA.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD". -----

---B). *La designación de los miembros del Consejo de Administración y sus respectivas facultades* constan en acta de asamblea de accionistas celebrada el 10 (diez) de julio de 2008 (dos mil ocho), protocolizada en escritura 28,888 (veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho) del protocolo a cargo del suscrito Notario Público, inscrita en el Registro Público de Culiacán, Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico 17267\*1 (diecisiete mil doscientos sesenta y siete asterisco uno). -----

---"ACUERDOS: ---PRIMERO. Se designan como integrantes del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de TENDEDORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., a las personas cuyos nombres a continuación se relacionan con los cargos que en cada caso se indica: ---PRESIDENTE: SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER.- ---

SECRETARIO: RUBEN EUGENIO COPPEL LUKEN.- ---Los consejeros designados aceptan sus cargos y toman posesión de los mismos (...) y gozarán de las facultades relacionadas en la cláusula décima cuarta de los estatutos sociales.- (...) ---

"DÉCIMA CUARTA.- La administración o representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o de un Consejo de Administración (...) y tendrán las mas amplias facultades para la administración y representación de la sociedad.-

(...) --I.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o del trabajo, ante particulares, árbitros o arbitradores. (...) --II.- Obligar

cambiariamente a la sociedad (...) en los mas amplios términos del artículo 9 (nueve) la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- ---III.- Conferir, revocar, substituir poderes generales y especiales fijándoles las facultades que en cada caso se concedan a los apoderados (...)

---IV.- En general, tendrán el carácter de apoderados generales con facultades amplisimas y sin restricción alguna y tendrán poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, y para actos de dominio, con las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley (...)

---La representación del Consejo de Administración corresponderá al Presidente y al Secretario, quienes por el hecho de serlo, tendrán por si solos las facultades del Consejo de Administración, con excepción de las facultades para actos de dominio que deberán ejercer conjuntamente. La asamblea podrá limitar esta disposición."



Cotejado

Cotejado

---C). *El importe del capital social actual es de \$ 147'056,000.00 (ciento cuarenta y siete millones cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) y consta en acta de asamblea de accionistas celebrada el 13 (trece) de noviembre de 2008 (dos mil ocho), protocolizada en escritura 28,983 (veintiocho mil novecientos ochenta y tres) del protocolo a cargo del suscrito Notario Público, inscrita en el Registro Público de Culiacán, Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico 17267\*1 (diecisiete mil doscientos sesenta y siete asterisco uno).*-----

---Los señores Santiago Luis Gaxiola Clouthier y Rubén Eugenio Coppel Luken manifiestan bajo protesta de decir verdad que la personalidad y facultades que cada uno ostenta, no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna. -----

-----**GENERALES:**-----

---Por sus generales los comparecientes manifestaron ser:-----

---SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER mexicano, casado, nacido en Culiacán, Sinaloa, el día 4 (cuatro) de octubre de 1947 (mil novecientos cuarenta y siete) y vecino de esa ciudad, con domicilio en Avenida Las Conchas número 2614 (dos mil seiscientos catorce) del Fraccionamiento Los Álamos, de ocupación empresario, con Registro Federal de Contribuyente GACS-471004-ER5.-----

---RUBÉN EUGENIO COPPEL LUKEN mexicano, casado, originario y vecino de Culiacán, Sinaloa, donde nació el día 18 (dieciocho) de abril de 1950 (mil novecientos cincuenta y ocho), con domicilio en avenida Álvaro Obregón número 728 (setecientos veintiocho) sur, colonia Guadalupe, de ocupación Empresario, con Registro Federal de Contribuyente COLR-500418-2N8.-----

---SANTIAGO GAXIOLA COPPEL, mexicano, casado, nacido el día 4 (cuatro) de enero del año 1975 (mil novecientos setenta y cinco), en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y vecino de esa ciudad, con domicilio en Las Macetas 2793, Los Álamos, Boulevard del parque Culiacán, de ocupación Comerciante, con Registro Federal de Contribuyente GACS-750104-P71.-----

---YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

---I.- La verdad del acto.-----

---II.- Que presencié los hechos narrados y que los mismos son ciertos.-----

---III.- Que lo inserto y relacionado en esta escritura concuerda fiel y exactamente con sus originales que tuve a la vista, a los que me remito y devuelvo a los interesados para su resguardo.-----

Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Caliacán, Sinaloa, México



---IV.- Que los comparecientes me son conocidos, así como su capacidad legal para contratar y obligarse, por no constarme nada en contrario. -----

---V.- Que exigí a los otorgantes el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 (dos mil ocho); y éstos me exhibieron los documentos correspondientes, cuyas copias se agregarán acumuladas bajo la letra "C" al apéndice del volumen correspondiente de mi protocolo, en el legajo relativo a este instrumento.

---VI.- Que leí y expliqué el contenido de esta escritura a los comparecientes y les advertí de su valor y consecuencias legales, con ella estuvieron conformes, la ratificaron y firmaron en unión del suscrito Notario que autoriza y da fe.- DOY FE.- SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER.- Firmado.- RUBEN EUGENIO COPPEL LUKEN.- Firmado.- Ambos firman en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario del Consejo de Administración de TENEDORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE

C.V. - SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.- Firma por su propio derecho.- Firmado.- RUBEN EUGENIO COPPEL LUKEN.- También firma por su propio derecho.- Firmado.- ANTE MÍ: M. Díaz S. y sello notarial de autorizar." -----

---ARTICULO 2,436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA. -----

---"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

---En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

---En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -

---Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

---Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

*Legajado*

*Legajado*



--ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE CONSTA DE 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE IMPRESAS EN TINTA FIJA, FIRMADAS, SELLADAS Y COTEJADAS PARA USO DE CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SE AGREGARON AL APÉNDICE DEL VOLUMEN CORRESPONDIENTE DE MI PROTOCOLO, EN EL LEGAJO RELATIVO A ESTA ESCRITURA, LOS DOCUMENTOS DE QUE SE DA CUENTA EN EL ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN. ES DADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA DE MÉXICO, AL DÍA 25 (VEINTICINCO) DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE).- DOY FE. \_\_\_\_\_

*Kal Scan*



1111 MARQUE DIAZ  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL  
DELEGACION DE LA S.R.E.



PERMISO 2504377  
EXPEDIENTE 20082504125  
FOLIO 081204251003

ESCRITURA	29362
VOLUMEN	CVI
ANEXOS	5

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

**CAMIONES PREMIER DE NOROESTE**

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Culiacán, Sin. a 16 de diciembre de 2008

EL SUBDELEGADO

CP. NICOLAS PARRA SAUCEDA



*[Handwritten signatures and marks]*

*M*

*Esquivada*

*Handwritten scribble*

*Handwritten scribble*



ESCRITURA	29562
VOLUMEN	170
ANEXO	2



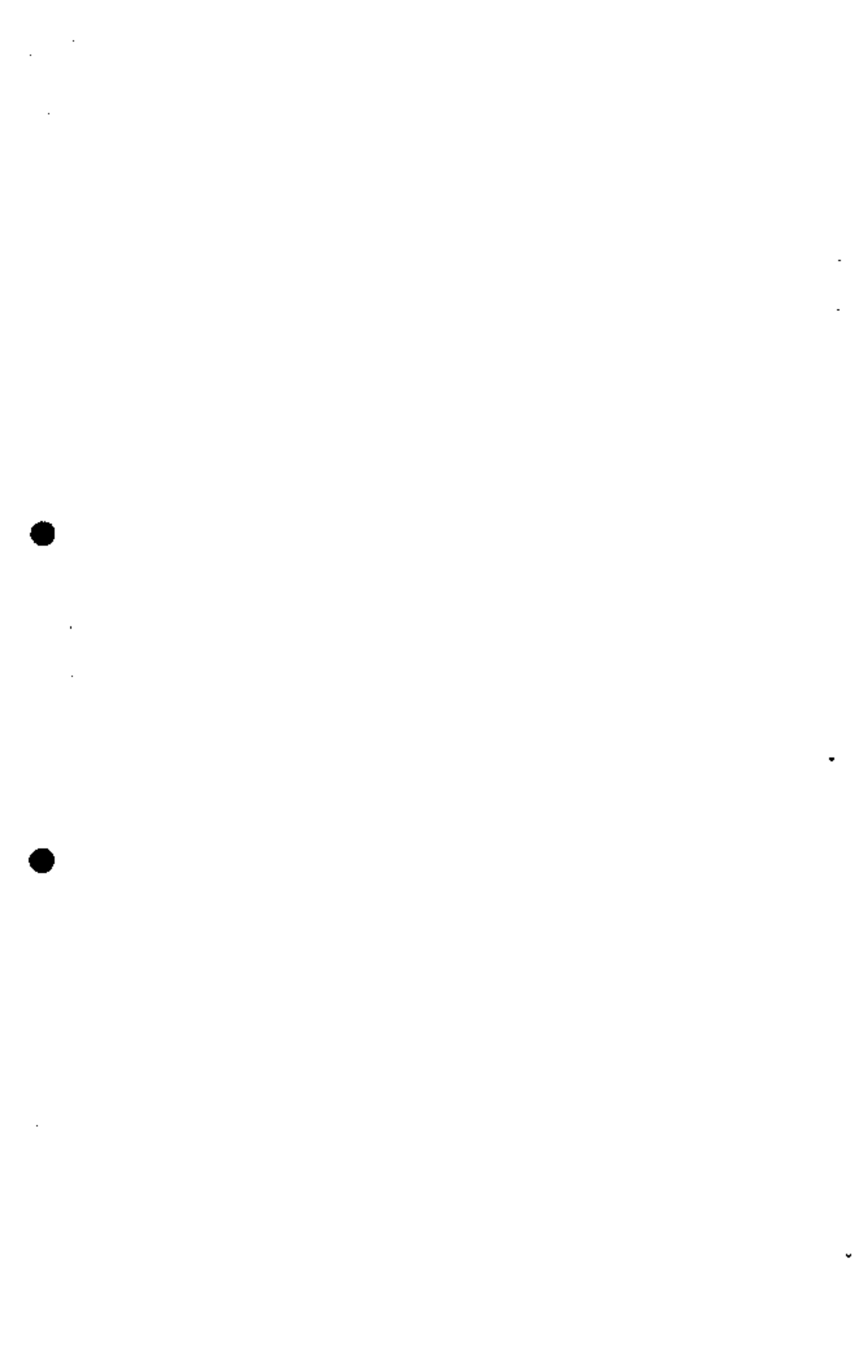
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL  
TAU951229113  
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE  
GENERADORA AUTOMOTRIZ  
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL  
S.A. DE CV  
16/02/96  
JLE/114nW13



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Yo, MANUEL DIAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) en el Estado de Sinaloa, con ejercicio y residencia en el Municipio de Culiacán, previo cotejo, CERTIFICO CON MI FIRMA Y SELLO que la presente copia fotostática es reproducción fiel de su original que tuve a la vista, compulsé y regresé al interesado.-----  
Número de hojas que conforma el documento certificado: 17  
Fecha de la certificación: 2 de junio de 2014  
Expido esta certificación en la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, República de México, DOY FE.-----

*Manuel Díaz Salazar*

LIC. MANUEL DIAZ SALAZAR  
NOTARIO PÚBLICO 134 EN EL ESTADO DE SINALOA



*[Handwritten signature]*



Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culiacán, Sinaloa, México



ESCRITURA NÚMERO 52,118 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO).

VOLUMEN 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS).

En la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, República de México, a 4 (cuatro) de agosto de 2015 (dos mil quince), YO, MANUEL DÍAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) en el Estado, con ejercicio en este municipio, protocolizo el acta por mi levantada el día de hoy, en la que consigné la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V.**, celebrada el 6 (seis) de julio de 2015 (dos mil quince), en la que se acordó reformar la cláusula décima tercera de los estatutos sociales, relativa a las formas de administración y facultades de los administradores.

Dejo agregados al apéndice del volumen correspondiente de mi Protocolo en el legajo relativo a esta escritura, los siguientes documentos:

ANEXO "A": El acta destacada que se protocoliza que consta de 5 (cinco) fojas útiles debidamente requisitadas.

ANEXO "B": El Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se protocoliza, incluyendo la lista de asistencia y carta poder que en dicha acta se invocan.

ANEXO "C": Copias de las cédulas de identificación fiscal de cada uno de los Accionistas que intervinieron en el acta de asamblea que se protocoliza. DOY FE.- (Firmado: M. Díaz S. y sello notarial de autorizar).

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE esta escritura en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, en la misma fecha de su otorgamiento, en virtud de no causar impuesto alguno.- DOY FE.- (Firmado: M. Díaz S. y sello notarial de autorizar).

ACTA QUE SE PROTOCOLIZA

ANEXO "A".- Al margen de cada hoja: La firma del compareciente y el sello notarial de autorizar.- Al centro: "En la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, República de México, a 4 (cuatro) de agosto del año 2015 (dos mil quince), YO, MANUEL DÍAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) en el Estado, con ejercicio en este municipio, hago constar en acta destacada, que en la sede de la Notaría ANTE MÍ compareció el señor SANTIAGO LUIS GAXIO-LA CLOUTHIER en su calidad de Delegado Especial de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., solicitándome la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de esa sociedad, celebrada el 6 (seis) de julio de 2015 (dos mil quince), en la que se acordó

*Cotejado*

RESENTADO ANTE SIGER

*Cotejado*

reformular la cláusula décima tercera de los estatutos sociales, relativa a las formas de administración y facultades de los administradores. -----

El compareciente me manifiesta, a manera de antecedentes, lo que a continuación se asienta: -----

-----ANTECEDENTES-----

I. Que CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., es persona moral de naturaleza mercantil, constituida y existente al amparo de las leyes mexicanas, según lo acredita con escritura 29,562 (veintinueve mil quinientos sesenta y dos) del Protocolo a cargo del suscrito Notario Público, otorgada el 25 (veinticinco) de marzo de 2009 (dos mil nueve) e inscrita en el Registro Público de Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico 78506\*1 (setenta y ocho mil quinientos seis asterisco uno). -----

II. En Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 6 (seis) de julio de 2015 (dos mil quince), se acordó reformar la cláusula décima tercera de los estatutos sociales, relativa a las formas de administración y facultades de los administradores, siendo precisamente el acta de esa asamblea cuya protocolización solicita en este acto. -----

---Expresado lo anterior y en obsequio a lo solicitado por el compareciente, DOY FE de tener a la vista el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, antes mencionada, incluyendo la lista de asistencia y carta poder que en dicha acta se invocan, de los cuales una copia fotostática previamente cotejada con su original se agregarán bajo la letra "B" al apéndice del volumen correspondiente de mi protocolo, en el legajo relativo a esta escritura y cuyo contenido literal se reproduce a continuación: -----

-----"CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V.-----

-----ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. --

---FECHA Y HORA: 6 (seis) de julio de 2015 (dos mil quince); a las 10:00 hrs. (diez horas). -----

---LUGAR: Oficinas generales de la Sociedad en la ciudad de Culiacán, Sinaloa. ---

---CONVOCATORIA: No se requiere convocatoria por ser asamblea totalitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

---ACCIONISTAS ACREDITADOS Y ACCIONES QUE CADA UNO DETENTA:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B	CAPITAL SOCIAL
HERGACO, SA. DE C.V.	49,000	4'851,000	\$ 4'900,000.00



Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culiacán, Sinaloa, México



SANTIAGO GAXIOLA COPPEL	1,000	99,000	
TOTAL	50,000	4'950,000	\$ 5'000,000.00

---Que representan el 100.00% del capital social pagado de la Sociedad, lo que certifica el Escrutador de la Asamblea, después de haber analizado los documentos exhibidos por los asistentes, y confrontados que fueron estos documentos con los libros y registros de la Sociedad. -----

---Se hace constar que la accionista HERGACO, S.A. DE C.V., es titular de las acciones relacionadas precedentemente, por virtud de la escisión que Tenedora Automotriz, S.A. de C.V., acordó en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de agosto de 2012, cuya acta fue protocolizada en escritura 9,008 del protocolo a cargo del notario público 103 en el Estado, Licenciado Alejandro Gastelum Serrano, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Culiacán, Sinaloa, en el folio mercantil electrónico 17267\*1 y en el folio mercantil electrónico 82065\*1. -----

---Se hace constar que el accionista Santiago Gaxiola Coppel actualmente es titular de la cuantía de acciones relacionadas precedentemente, por compra de las acciones de que era propietario el señor Rubén Eugenio Coppel Luken en la sociedad, mediante Contrato de Compraventa de acciones que obra en los archivos de la sociedad. -----

---También se hace constar que a la accionista HERGACO, S.A. DE C.V., la representa en este acto el señor José Gilberto Aispuro Fernández, quien exhibió la carta poder en la que consta su calidad y facultades de apoderado, misma que fue validada, reconocida y aceptada por la asamblea. -----

**---FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA DESIGNADOS POR UNANIMIDAD:---**

---Presidente: SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER. -----

---Secretario: SANTIAGO GAXIOLA COPPEL. -----

---Escrutador: JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ. -----

**---ORDEN DEL DÍA APROBADO POR UNANIMIDAD: -----**

I. Reforma de la cláusula décima tercera de los estatutos sociales, relativa a las formas de administración y facultades de los Administradores de la sociedad. -----

II. Acuerdo conexo adicional. -----

**-----DELIBERACIONES: -----**

Aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procedió a desahogar el primer punto, y haciendo uso de la voz el Presidente de la asamblea informa a los asambleístas la necesidad de reformar la cláusula décima tercera de los estatutos sociales, relativa a las formas de administración y facultades de los Administradores de



Cotejado

PRESENTADO ANTE SIGER

Cotejado



la sociedad. -----

Después de la deliberación al respecto, se tomó el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.** Se modifica la cláusula décima tercera de los estatutos sociales, para quedar otorgada en los siguientes términos:-----

---"DÉCIMA TERCERA.- **FORMAS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES:** La administración y representación de Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único, pudiendo los consejeros y el administrador ser socios o personas ajenas a la sociedad. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas acordará libremente el sistema de administración, fijará en su caso el número de personas integrantes del Consejo, el cual no podrá ser inferior a 2 (dos), y establecerá los emolumentos de los Consejeros, de los Comisarios y del Administrador Único en su caso. Los integrantes del Consejo de Administración, o el Administrador Único en su caso, serán elegidos y designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y tendrán las más amplias facultades para la administración y representación de la Sociedad.-----

---**FACULTADES:** El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las facultades que a continuación se enumeran con carácter enunciativo, no limitativo.-----

**---I.- Representar a la Sociedad** ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o del trabajo, tanto de la federación como de los estados y municipios, ante particulares, organismos descentralizados, instituciones de crédito, ante árbitros o arbitradores. Podrá además renunciar al fuero del domicilio de la Sociedad y someterla a otra jurisdicción, presentar demandas y desistirse del juicio de amparo, transigir y comprometer en árbitros o arbitradores los negocios sociales; recusar, consentir o apelar sentencias, presentar denuncias y querellas de tipo penal, otorgar el perdón del ofendido, darse por satisfecho de la reparación del daño, así como presentar posturas en remate y en general actuar en todos los órdenes sin restricción de ninguna especie.

**---II. Poder General para Pleitos y Cobranzas** con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, su concordante el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y los correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana donde se vaya a utilizar este poder, pudiéndolo ejercitar ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales,



Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134  
Cullacán, Sinaloa, México



sean administrativas, judiciales, civiles, penales o de cualquier otra índole, ante personas físicas o morales.

---De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2,469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, sus correlativos en el Código Civil Federal y en similares ordenamientos para los demás Estados de la República Mexicana, con facultades para proponer y aceptar arreglos conciliatorios, transigir y comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar; ejercitar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos en general, incluyendo el juicio de amparo; así como acciones cambiarias y de cualquier otra índole mercantil; hacer y recibir pagos; gestionar y obtener el pago de toda clase de incapacidades e indemnizaciones; concurrir a remates y hacer posturas y pujas; en la inteligencia de que el otorgamiento de estas facultades se hace en forma enunciativa y no limitativa.

Con facultades expresas y especiales para que en nombre y representación de la sociedad, se presenten querellas y denuncias de hechos constitutivos de delitos en su perjuicio, incluyendo todas las facultades que sean necesarias para proseguir los trámites que requieran dichas querellas y denuncias. Para comparecer en representación de la sociedad, en lo procedente, ante el Ministerio Público del Fuero Común o Federal, y ante cualquier autoridad judicial del orden penal, cuando la sociedad mandante sea denunciada, o presuntamente responsable, o parte, o tenga un interés en un procedimiento de naturaleza penal.- Facultades para hacer y recibir pagos, gestionar y obtener el pago de toda clase de indemnizaciones, así como darse por reparada del daño y constituirse en coadyuvante del ministerio público.

---III. Ejercer Actos de Administración, celebrando, modificando o rescindiendo toda clase de contratos públicos o privados, que sean inherentes directa o indirectamente al objeto de la Sociedad.

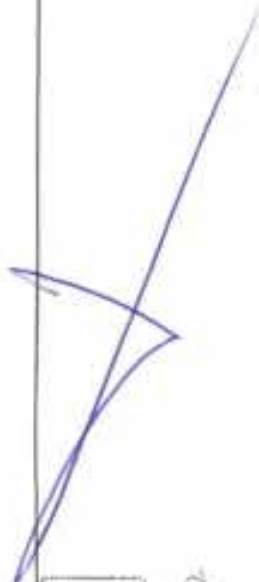
---IV. Facultades para Actos de Dominio para celebrar todo tipo de contratos de la naturaleza que fuere, incluyendo los traslativos de dominio y los de garantía.

---V. Facultades para actos de representación en materia laboral reconociendo funciones de administración de la sociedad, para que se ejerza en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, con las facultades que se enuncian a continuación:-

---a).- Poder general para actos de administración en términos de lo dispuesto por el artículo 11° (décimo primero) de la Ley Federal del Trabajo, segundo párrafo del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y sus correlativos del Código Civil Federal y para los Estados de la República



*Cotejado*



PRESENTADO ANTE SIGER

*Cotejado*

Mexicana; pudiendo ejercitar el presente mandato ante las autoridades del trabajo y servicios sociales que se señalan en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; con las facultades más amplias que en derecho procedan para intervenir en representación de la sociedad en la audiencia de conciliación a que alude el artículo 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal. En caso necesario podrá intervenir con las facultades más amplias en la etapa de la demanda y excepciones a que alude el artículo 878 (ochocientos setenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, aclarándose que los nombrados podrán intervenir en la etapa de conciliación, tanto ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación, como ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; igualmente podrá desahogar la confesional a cargo de la sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 786 (setecientos ochenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo; y en general actuar con la calidad de administradores de la sociedad dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo.

---b).- Poder general para llevar a cabo actos de rescisión en términos de lo dispuesto por los artículos 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo. Con facultades para: ---I.- Promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos laborales aun de amparo.- II.- Transigir.- III.- Articular y absolver posiciones.- IV.- Comprometerse en árbitros.- V.- Recusar.- VI.- Recibir pagos.- VII.- Exigir a nombre de la sociedad poderdante el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros.- VIII.- Ejercitar el poder ante particulares y ante toda clase de autoridades federales o locales del trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje.

---VI. **Obligar cambiariamente a la Sociedad**, otorgar y suscribir, en cualquier carácter toda clase de títulos y operaciones de crédito, documentos y contratos mercantiles en nombre de la Sociedad, ejecutar los acuerdos de las Asambleas y llevar a cabo todos los actos convenientes o necesarios para la mejor realización del objeto de la Sociedad.

---VII. Facultades para gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo constituir incluso, en favor de terceras personas físicas o morales, cualquier tipo de garantías sobre su patrimonio, ya sean reales o personales, incluyendo enunciativa pero no limitativamente la constitu-



Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culliacán, Sinaloa, México



ción de avales, hipotecas, fianzas, prendas y fideicomisos. Con facultades para suscribir pagares con el carácter de avalista. -----

---VIII. Facultades para obligar en forma solidaria a la sociedad en favor de terceras personas físicas o morales. -----

---IX. Conferir, revocar y sustituir poderes generales y especiales, dentro del limite de sus propias facultades, fijando las facultades que en cada caso se concedan a los apoderados y otorgarles en su caso facultades para otorgar otros poderes iguales; nombrar a los gerentes que sean necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales y fijarles sus facultades y obligaciones, así como la remuneración que vayan a percibir y la caución que deban entregar para garantizar su manejo; o en su caso, liberarles de esta obligación. -----

---En general, tendrán el carácter de apoderados generales con facultades amplísimas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa o de sus correlativos el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de cualquier otro Estado de la República Mexicana. -----

---La representación del Consejo de Administración corresponderá al Presidente y al Tesorero, quienes por el hecho de serlo, tendrán por sí solos las facultades del Consejo de Administración. La asamblea podrá limitar esta disposición."-----

---Por lo que respecta al segundo punto del orden del día, el presidente de la asamblea pregunta a los presentes si tienen algo más que manifestar y los asambleístas responden que no, por lo que solo resta designar a una persona como delegado especial para que acuda ante fedatario público de su elección a protocolizar el acta de asamblea que aquí se levante y lleve a cabo todos los trámites de inscripción en el registro público correspondiente.-----

---En relación al segundo punto del orden del día, los Asambleístas por unanimidad de votos adoptaron el siguiente acuerdo: -----

---ACUERDO SEGUNDO. Se comisiona al señor SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER como Delegado Especial para que solicite la protocolización del acta que de esta Asamblea se levante, y para que realice los trámites tendientes a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.-----

---Agotados los puntos contenidos en el orden del día, se declaró formalmente concluida la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a las 12:00 (doce horas) en el mismo día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, misma que



Cotejado



PRESENTADO ANTE SIGER

Cotejado

autorizan los funcionarios que corresponde conforme a lo establecido en el contrato social y en la Ley de la materia.- Presidente: SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER.- Firmado.- Secretario: SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.- Firmado.- Escrutador: JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ.- (Firma para constancia como apoderado de Hergaco, S.A. de C.V.).- Firmado.- -----

----- CERTIFICACIÓN: -----

---El suscrito SANTIAGO GAXIOLA COPPEL, en mi calidad de Secretario de la Asamblea cuya acta consta en este documento, CERTIFICO: La veracidad de los hechos aquí asentados y que las firmas que calzan este documento fueron estampadas en mi presencia por cada una de las personas sobre cuyos nombres se encuentran, a quienes conozco personalmente y manifestaron BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que es la misma que usan en todos sus actos formales.- SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.- Firmado."-----

"LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2015, A LAS 10:00 (DIEZ) HORAS.- --- ACCIONISTAS.- ACCIONES SERIE A.- ACCIONES SERIE B.- FIRMAS.- --- HERGACO, S.A. DE C.V.- Representada por su apoderado JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ.- 49,000. 4'851,000.- Firmado.- ---SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.- 1,000.- 99,000.- Firmado.- TOTAL.- 50,000.- 4'950,000."-----

Expresado y aceptado lo anterior, el compareciente otorga la siguiente: -----

----- CLAUSULA: -----

ÚNICA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., celebrada el 6 (seis) de julio de 2015 (dos mil quince), cuyo texto íntegro se transcribió en la parte declarativa de este instrumento, teniéndose aquí por reproducida para que forme parte de esta cláusula como si se insertase a la letra. -----

----- PERSONALIDAD -----

El señor SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER acreditó la legal existencia de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., con el instrumento público que doy fe de tener a la vista y a continuación transcribo en forma literal en su parte conducente. -----

"ESCRITURA NÚMERO 29,562 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS).- ---VOLUMEN CVI (CENTÉSIMO SEXTO).- ---En la ciudad de Culiacán (...) Estado de Sinaloa, (...) a 25 (veinticinco) de marzo de 2009 (dos mil nueve),



Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culiacán, Sinaloa, México



YO, MANUEL DÍAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) del Estado, (...) protocolizo el acta por mí levantada el día de hoy, en la que consigne la constitución de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (...) --AUTORIZO DEFINITIVAMENTE esta escritura en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, en la misma fecha de su otorgamiento, en virtud de no causar impuesto alguno.- DOY FE.- (Firmado: M. Díaz S. y sello notarial de autorizar).- ---ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- (...) "En la ciudad de Culiacán Rosales, (...) a 25 (veinticinco) de marzo de 2009 (dos mil nueve), YO, MANUEL DÍAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) del Estado, hago constar (...) ANTE MÍ comparecieron los señores (...) quienes me manifiestan que de conformidad con el artículo 5º (quinto) de la Ley General de Sociedades Mercantiles ocurren a mi presencia para constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "CAMIONES PREMIER DE NOROESTE", al amparo del Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 2504377 (...). El contrato social de la persona moral que se constituye se consigna en las siguientes cláusulas que conforman los estatutos de esa sociedad mercantil.- --CLAUSULAS: (...) --PRIMERA.- DENOMINACIÓN: La Sociedad tendrá como denominación "CAMIONES PREMIER DE NOROESTE", que irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable", o de sus abreviaturas "S.A. de C.V."- ---SEGUNDA.- DOMICILIO: El domicilio social será la ciudad de Culiacán, Sinaloa, (...) ---CUARTA.- DURACIÓN: La duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- ---QUINTA.- OBJETO: El objeto de la Sociedad será: ---a).- El establecimiento de un giro mercantil en los diversos ramos relacionados con la compra-venta y distribución de camiones y automóviles, nuevos y usados, llantas, cámaras y demás accesorios, refacciones y artículos similares que se juzguen necesarios.- ---b).- La compra-venta e importación de toda clase de artículos nacionales y extranjeros.- ---c).- El desempeño de comisiones, representaciones y agencias mercantiles; así como la adquisición de toda clase de marcas y franquicias.- ---d).- El establecimiento de oficinas, sucursales, talleres de servicio; almacenes y demás dependencias en general, que puedan requerirse para el desempeño de los negocios de la compañía.- ---e).- La adquisición, de todos los bienes artículos y valores destinados al giro de la sociedad.- ---f).- El otorgamiento de todos los contratos; la realización de todas las operaciones y la ejecución de todos los actos que puedan ser necesarios, útiles y convenientes para el desarrollo de los negocios sociales, debiéndose en cuanto pueda tratarse de la adquisición de inmuebles,



*Cotejado*

PRESENTADO ANTE SIGER

*Cotejado*

sujetarse a las limitaciones y requisitos que establecen las leyes.- ---g).- La adquisición, arrendamiento, enajenación, mantenimiento y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para los fines de la sociedad.- ---h).- La explotación por cualquier título legal de patentes, opciones y preferencias, procesos, autorizaciones, concesiones, marcas y nombres comerciales e industriales, derechos publicitarios y de autor.- ---i).- Gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo constituir incluso, en favor de terceras personas físicas o morales, cualquier tipo de garantías sobre su patrimonio, ya sean reales o personales, incluyendo enunciativa pero no limitativamente la constitución de avales, hipotecas, fianzas, prendas y fideicomisos.- ---j).- Obligarse en forma solidaria en favor de terceras personas físicas o morales.- ---k).- En general, la celebración y ejecución de toda clase de actos, contratos y convenios, la firma de toda clase de documentos y, la realización de todo tipo de operaciones y actos jurídicos, que tengan relación con el objeto social.- (...) ---SEXTA.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se conformará por una parte fija y otra variable, (...) ---El capital inicial que se considerará fijo, es la cantidad de \$ 50,000.00 (...) ---VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA JERARQUIA DE LA ASAMBLEA Y LA EJECUCIÓN DE SUS ACUERDOS: La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad; (...) ---TRANSITORIAS ---PRIMERA TRANSITORIA.- El capital inicial es de \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) (...) ---YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: ---I.- La verdad del acto. (...) ---ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL (...) PARA USO DE CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (...) ES DADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOEA, REPÚBLICA DE MÉXICO, AL DÍA 25 (VEINTICINCO) DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE).- DOY FE. - Firmado.- M. Díaz S. y sello notarial de autorizar." -----

La escritura anteriormente transcrita quedó debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico 78506\*1 (setenta y ocho mil quinientos seis asterisco uno). -----

El señor Santiago Luis Gaxiola Clouthier acredita su facultad para gestionar esta protocolización, con fundamento en el acuerdo segundo del acta de asamblea que se protocoliza en este instrumento. -----

----- GENERALES: -----



Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Cullacán, Sinaloa, México



SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER mexicano, casado, nacido en Cullacán, Sinaloa, el día 4 (cuatro) de octubre de 1947 (mil novecientos cuarenta y siete) y vecino de esa ciudad, con domicilio en Boulevard del Parque 2593 (dos mil quinientos noventa y tres) del Fraccionamiento Los Álamos, de ocupación profesionista, con Registro Federal de Contribuyente GACS-471004-ER5.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:

I.- La verdad del acto.

II.- Que presencié los hechos narrados y que los mismos son ciertos.

III.- Que lo inserto y relacionado en este instrumento concuerda fiel y exactamente con sus originales que tuve a la vista, a los que me remito y devuelvo al interesado para su resguardo.

IV.- Que tuve a la vista y PROTOCOLICE el acta de Asamblea de que se da cuenta en este instrumento, y que dicha acta es literalmente exacta a la transcripción que de ella se hace en este documento.

V.- Que el compareciente me es conocido, así como su capacidad legal para contratar y obligarse, por no constarme nada en contrario.

VI.- Que el compareciente me exhibió la cédula de Identificación Fiscal de los accionistas que intervinieron en el acta de asamblea que se protocoliza, cuyas copias se agregarán acumuladas bajo la letra "C" al apéndice del volumen correspondiente de mi protocolo, en el legajo relativo a este instrumento.

VII.- Que leí y expliqué el contenido de esta escritura al compareciente y le advertí de su valor y consecuencias legales; con ella estuvo conforme, la ratificó y firmó en unión del suscrito Notario que autoriza y da fe.- DOY FE.- SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER.- Firmado.- ANTE MÍ: M. Díaz S. y sello notarial de autorizar."



*Cotejado*

PRESENTADO ANTE SIGER  
*Cotejado*





ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE CONSTA DE 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE IMPRESAS EN TINTA FIJA, FIRMADAS, SELLADAS Y COTEJADAS PARA USO DE CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SE AGREGARON AL APÉNDICE DEL VOLUMEN CORRESPONDIENTE DE MI PROTOCOLO, EN EL LEGAJO RELATIVO A ESTA ESCRITURA, LOS DOCUMENTOS DE QUE SE DA CUENTA EN EL ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN. ES DADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA DE MÉXICO, A LOS 4 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).- DOY FE.—

*Manuel Diaz Salazar*



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

14 AGO, 2015

I. A. I. M.

HORA:

**DOCUMENTO RECIBIDO**



**SINALOA**  
ES TAREA DE TODOS



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO

071348

# Boleta de Inscripción

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON  
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

78506 \* 1

Control Interno    Fecha de Prelación

11 \* 18 / AGOSTO / 2015

Antecedentes Registrales:

PRIMERA INSCRIPCIÓN

RFC / No. de Serie:

Denominación:

**CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Domicilio:

**CULIACÁN**

Afectaciones al:

Folio ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
78506-1	M2 Asamblea		18-08-2015	1

Certificado del servidor público que calificó favorablemente:

275106180557734483187066795792488402084725530053-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=VAHC811027MSLLRLO7,    OID.2.5.4.45=VAHC811027U05,  
EMAILADDRESS=gbby27@hotmail.com, C=MX, O=CLAUDIA GABRIELA VALDEZ HERNANDEZ, CN=CLAUDIA GABRIELA VALDEZ HERNANDEZ, CN=CLAUDIA GABRIELA VALDEZ HERNANDEZ

Cadena Original del contenido de la firma:

MllJdzAVAgEAMBAMdk9wZXJhdGlvbiBPa2F6MllJXAYJKoZihvcNAQcCoIU0CCUkCAQmxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIzGyYJKoZIhvcNAQcBoIIzHwSCGYM8P3h6CB2ZXJzaW9uIDAgZSUmCQogZW5j02Rpbm9gP5AndZluZG-  
93cyOxMjUyJz8+DQo8P3htbC1zdHlsZXNoZWV0IGhyZWY9mh0dHABLy93d3cuc2lnZXUzZ9Lm14L3hzbHMvU0INRjAyMDcuaHNailB0eXBjPSJ0ZXh0L3hzbC1Pg0KPGFjdG8+D  
QogICAY29ldW6icz4NCiAgICAg

Sello de tiempo del momento de la calificación:

MllJdzAVAgEAMBAMdk9wZXJhdGlvbiBPa2F6MllJXAYJKoZihvcNAQcCoIU0CCUkCAQmxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIzGyYJKoZIhvcNAQcBoIIzHwSCGYM8P3h6CB2ZXJzaW9uIDAgZSUmCQogZW5j02Rpbm9gP5AndZluZG-  
GCCsGAQQB90IDMCEwCQYFKw4DAhoFAAQUgndmO+KmxzA0HZyJUWmf6VyyZgCCAJSps9cwFJKxGBQyMDEIMDgrODE5MzQ1Ni40MDhWglJAkgURNVKclHwPlHTM  
HQMQuwCQYDVOQGEwJNWEZMbcGA1UECBMQRGZldHjp

Derechos de Inscripción

Fecha    14    AGOSTO    2015

Importe    \$375.54

Subsidio    \$.00

Boleta de Pago No.: 348005

ATENTAMENTE  
EL RESPONSABLE DE OFICINA

*[Handwritten Signature]*

LIC. CLAUDIA GABRIELA VALDEZ HERNANDEZ



*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

ESCRITURA	52,118
VOLUMEN	182
ACCIONISTAS	B

—**FECHA Y HORA:** 6 (seis) de julio de 2015 (dos mil quince); a las 10:00 hrs. (diez horas).

—**LUGAR:** Oficinas generales de la Sociedad en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

—**CONVOCATORIA:** No se requiere convocatoria por ser asamblea totalitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

—**ACCIONISTAS ACREDITADOS Y ACCIONES QUE CADA UNO DETENTA:-**

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B	CAPITAL SOCIAL
HERGACO, S.A. DE C.V.	49,000	4'851,000	\$ 4'900,000.00
SANTIAGO GAXIOLA COPPEL	1,000	99,000	\$ 100,000.00
TOTAL	50,000	4'950,000	\$ 5'000,000.00

—Que representan el 100.00% del capital social pagado de la Sociedad, lo que certifica el Escrutador de la Asamblea, después de haber analizado los documentos exhibidos por los asistentes, y confrontados que fueron estos documentos con los libros y registros de la Sociedad.

—Se hace constar que la accionista HERGACO, S.A. DE C.V., es titular de las acciones relacionadas precedentemente, por virtud de la escisión que Tenedora Automotriz, S.A. de C.V., acordó en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de agosto de 2012, cuya acta fue protocolizada en escritura 9,008 del protocolo a cargo del notario público 103 en el Estado, Licenciado Alejandro Gastelum Serrano, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Culiacán, Sinaloa, en el folio mercantil electrónico 17267\*1 y en el folio mercantil electrónico 82065\*1.

—Se hace constar que el accionista Santiago Gaxiola Coppel actualmente es titular de la cuantía de acciones relacionadas precedentemente, por compra de las acciones de que era propietario el señor Rubén Eugenio Coppel Luken en la sociedad, mediante Contrato de Compraventa de acciones que obra en los archivos de la sociedad.

—También se hace constar que a la accionista HERGACO, S.A. DE C.V., la representa en este acto el señor José Gilberto Aispuro Fernández, quien exhibió la carta poder en la que consta su calidad y facultades de apoderado, misma que fue validada, reconocida y aceptada por la asamblea.

—**FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA DESIGNADOS POR UNANIMIDAD: —**

—Presidente: SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER.



*Botejado*

—Secretario: SANTIAGO GAXIOLA COPPEL. —  
—Escrutador: JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ. —



—ORDEN DEL DÍA APROBADO POR UNANIMIDAD: —

I. Reforma de la cláusula décima tercera de los estatutos sociales, relativa a las formas de administración y facultades de los Administradores de la sociedad. —

II. Acuerdo conexo adicional. —

—DELIBERACIONES: —

Aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procedió a desahogar el primer punto, y haciendo uso de la voz el Presidente de la asamblea informa a los asambleístas la necesidad de reformar la cláusula décima tercera de los estatutos sociales, relativa a las formas de administración y facultades de los Administradores de la sociedad. —

Después de la deliberación al respecto, se tomó el siguiente: —

—ACUERDO —

PRIMERO. Se modifica la cláusula décima tercera de los estatutos sociales, para quedar otorgada en los siguientes términos: —

DÉCIMA TERCERA.- FORMAS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES: La administración y representación de Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único, pudiendo los consejeros y el administrador ser socios o personas ajenas a la sociedad. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas acordará libremente el sistema de administración, fijará en su caso el número de personas integrantes del Consejo, el cual no podrá ser inferior a 2 (dos), y establecerá los emolumentos de los Consejeros, de los Comisarios y del Administrador Único en su caso. Los integrantes del Consejo de Administración, o el Administrador Único en su caso, serán elegidos y designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y tendrán las más amplias facultades para la administración y representación de la Sociedad. —

—FACULTADES: El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las facultades que a continuación se enumeran con carácter enunciativo no limitativo. —

—I.- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o del trabajo, tanto de la federación como de los estados y municipios, ante particulares, organismos descentralizados, instituciones de crédito, ante árbitros o arbitradores. Podrá además renunciar al fuero del domicilio de la Sociedad y someterla a otra jurisdicción, presentar demandas y desistirse del juicio de amparo; transigir y comprometer en árbitros o arbitradores los negocios sociales; recurrir, consentir o apelar sentencias, presentar denuncias y querrelas de tipo penal, otorgar el perdón del

*Eusebio Díaz Salazar*



ofendido, darse por satisfecho de la reparación del daño, así como presentar posturas en remate y en general actuar en todos los órdenes sin restricción de ninguna especie.

—II. Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, su concordante el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y los correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana donde se vaya a utilizar este poder, pudiéndolo ejercitar ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, sean administrativas, judiciales, civiles, penales o de cualquier otra índole, así como ante personas físicas o morales.

—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2,469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, sus correlativos en el Código Civil Federal y en similares ordenamientos para los demás Estados de la República Mexicana, con facultades para proponer y aceptar arreglos conciliatorios, transigir y comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar; ejercitar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos en general, incluyendo el juicio de amparo; así como acciones cambiarias y de cualquier otra índole mercantil; hacer y recibir pagos; gestionar y obtener el pago de toda clase de incapacidades e indemnizaciones; concurrir a remates y hacer posturas y pujas; en la inteligencia de que el otorgamiento de estas facultades se hace en forma enunciativa y no limitativa.

—Con facultades expresas y especiales para que en nombre y representación de la sociedad, se presenten querellas y denuncias de hechos constitutivos de delitos en su perjuicio, incluyendo todas las facultades que sean necesarias para proseguir los trámites que requieran dichas querellas y denuncias. Para comparecer en representación de la sociedad, en lo procedente, ante el Ministerio Público del Fuero Común o Federal, y ante cualquier autoridad judicial del orden penal, cuando la sociedad mandante sea denunciada, o presuntamente responsable, o parte, o tenga un interés en un procedimiento de naturaleza penal. - Facultades para hacer y recibir pagos, gestionar y obtener el pago de toda clase de indemnizaciones, así como darse por reparada del daño y constituirse en coadyuvante del ministerio público.

—III. Ejercer Actos de Administración, celebrando, modificando o rescindiendo toda clase de contratos públicos o privados, que sean inherentes directa o indirectamente al objeto de la Sociedad.

—IV. Facultades para Actos de Dominio para celebrar todo tipo de contratos de la naturaleza que fuere, incluyendo los traslativos de dominio y los de garantía.

—V. Facultades para actos de representación en materia laboral reconociendo funciones de administración de la sociedad, para que se ejerza en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, con las facultades que se enuncian a continuación:-

—a).- Poder general para actos de administración en términos de lo dispuesto por el artículo 11° (décimo primero) de la Ley Federal del Trabajo, segundo párrafo del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y sus correlativos del Código Civil Federal y para los Estados de la República Mexicana; pudiendo ejercitar el presente mandato ante las autoridades del trabajo y servicios sociales que se señalan en el artículo 523 (quinientos veintitres) de la Ley Federal del Trabajo; con las facultades más amplias que en derecho procedan para

7

D.



Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Handwritten signature 'Balejardo' in blue ink.



intervenir en representación de la sociedad en la audiencia de conciliación a que alude el artículo 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal. En caso necesario podrá intervenir con las facultades más amplias en la etapa de la demanda y excepciones a que alude el artículo 878 (ochocientos setenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, aclarándose que los nombrados podrán intervenir en la etapa de conciliación, tanto ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación, como ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; igualmente podrá desahogar la confesional a cargo de la sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 786 (setecientos ochenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo; y en general actuar con la calidad de administradores de la sociedad dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo.

7  
D.

—b).- Poder general para llevar a cabo actos de rescisión en términos de lo dispuesto por los artículos 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo. Con facultades para: —I.- Promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos laborales aun de amparo.- II.- Transigir.- III.- Articular y absolver posiciones.- IV.- Comprometerse en árbitros.- V.- Recusar.- VI.- Recibir pagos.- VII.- Exigir a nombre de la sociedad poderdante el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros.- VIII.- Ejercitar el poder ante particulares y ante toda clase de autoridades federales o locales del trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje.

—VI. Obligar cambiariamente a la Sociedad, otorgar y suscribir, en cualquier carácter toda clase de títulos y operaciones de crédito, documentos y contratos mercantiles en nombre de la Sociedad, ejecutar los acuerdos de las Asambleas y llevar a cabo todos los actos convenientes o necesarios para la mejor realización del objeto de la Sociedad.

—VII. Facultades para gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo constituir incluso, en favor de terceras personas físicas o morales, cualquier tipo de garantías sobre su patrimonio, ya sean reales o personales, incluyendo enunciativa pero no limitativamente la constitución de avales, hipotecas, fianzas, prendas y fideicomisos. Con facultades expresas para suscribir pagares con el carácter de avalista.

—VIII. Facultades para obligar en forma solidaria a la sociedad en favor de terceras personas físicas o morales.

—IX. Conferir, revocar y sustituir poderes generales y especiales, dentro del límite de sus propias facultades, fijando las facultades que en cada caso se concedan a los apoderados y otorgarles en su caso facultades para otorgar otros poderes iguales; nombrar a los gerentes que sean necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales y fijarles sus facultades y obligaciones, así como la remuneración que vayan a percibir y la caución que deban entregar para garantizar su manejo, o en su caso, liberarles de esta obligación.

—En general, tendrán el carácter de apoderados generales con facultades amplísimas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa o de sus correlativos el artículo 2554



*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten initials]*

*Cotejado*

(dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de cualquier Estado de la República Mexicana.

—La representación del Consejo de Administración corresponderá al Presidente y Tesorero, quienes por el hecho de serlo, tendrán por sí solos las facultades del Consejo de Administración. La asamblea podrá limitar esta disposición."



—Por lo que respecta al segundo punto del orden del día, el presidente de la asamblea pregunta a los presentes si tienen algo más que manifestar y los asambleístas responden que no, por lo que solo resta designar a una persona como delegado especial para que acuda ante fedatario público de su elección a protocolizar el acta de asamblea que aquí se levante y lleve a cabo todos los trámites de inscripción en el registro público correspondiente.

—En relación al segundo punto del orden del día, los Asambleístas por unanimidad de votos adoptaron el siguiente acuerdo:

—**ACUERDO SEGUNDO.** Se comisiona al señor SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER como Delegado Especial para que solicite la protocolización del acta que de esta Asamblea se levante, y para que realice los trámites tendientes a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

—Agotados los puntos contenidos en el orden del día, se declaró formalmente concluida la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a las 12:00 (doce horas) en el mismo día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, misma que autorizan los funcionarios que corresponde conforme a lo establecido en el contrato social y en la Ley de la materia.



Presidente:

Secretario:

SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER SANTIAGO GAXIOLA COPPEL

Escrutador:

JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ  
(Firma para constancia como apoderado de Hergaco, S.A. de C.V.)

*Delegado*

CERTIFICACIÓN:



—El suscrito SANTIAGO GAXIOLA COPPEL, en mi calidad de Secretario de la Asamblea cuya acta consta en este documento, CERTIFICO: La veracidad de los hechos aquí asentados y que las firmas que calzan este documento fueron estampadas en mi presencia por cada una de las personas sobre cuyos nombres se encuentran, a quienes conozco personalmente y manifestaron BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que es la misma que usan en todos sus actos formales.—

SANTIAGO GAXIOLA COPPEL



*Colejardo*



LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2015, A LAS 10:00 (DIEZ) HORAS



ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B	FIRMAS
HERGACO, SA. DE C.V.	49,000	4'851,000	
SANTIAGO GAXIOLA COPPEL	1,000	99,000	
TOTAL	50,000	4'950,000	



*Santiago Gaxiola*

Sirva la presente como CARTA PODER, tan amplia como sea necesaria, para que JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ comparezca en nombre y representación de HERGACO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., que se celebrará el 6 de julio de 2015, a las 10:00



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping strokes that form a stylized, somewhat abstract shape.

ESCRITURA 2118  
 VOLUMEN 182

**SAT**  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN ESPECIAL  
 CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE  
**HER1208147GA**  
 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE  
**HERNÁNDEZ ESPINOSA**  
 POLLO  
**D4445234**

**INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN MATERIA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES QUE PROPORCIONAN DATOS PARA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES EN EL ALFABETIZADO

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: **HERNÁNDEZ ESPINOSA**  
 REGISTRO EN EL R.F.C.: **HER1208147GA**

CONTRIBUYENTE: **HERNÁNDEZ ESPINOSA**  
 REGISTRO EN EL R.F.C.: **HER1208147GA**

CLAVE DEL R.F.C.: **HER1208147GA**

ADMINISTRACIÓN FISCAL: **AGRICULTORES/BIENES**

ACTIVIDAD: **Dirección de cooperativas y empresas de finanzas**

SITUACIÓN DE REGISTRO: **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **04/11/2012**      FECHA DE FIN DE OPERACIONES: **14/04/2012**



**OBLIGACIONES**

- Presentar la declaración anual de impuestos sobre la renta (ISR) de personas físicas, en el mes de febrero de cada año.
- Presentar la declaración anual de impuestos sobre el valor agregado (IVA) en el mes de febrero de cada año.
- Presentar la declaración anual de impuestos sobre el patrimonio (ISPT) de personas físicas, en el mes de febrero de cada año.
- Presentar la declaración anual de impuestos sobre la renta (ISR) de personas físicas, en el mes de febrero de cada año.
- Presentar la declaración anual de impuestos sobre el patrimonio (ISPT) de personas físicas, en el mes de febrero de cada año.
- Presentar la declaración y pago anual del impuesto Empresarial a Tasa Unica (ETU).
- Presentar la declaración y pago anual del impuesto Empresarial a Tasa Unica (ETU).
- Presentar la declaración y pago del impuesto sobre el patrimonio (ISPT) de personas físicas, en el mes de febrero de cada año.
- Presentar la declaración y pago del impuesto sobre el patrimonio (ISPT) de personas físicas, en el mes de febrero de cada año.

TRAMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACION	POLIO DEL TRAMITE
Reg. Federal Contribuyente (Inscripción / Inscripción de Persona Moral)	04/11/2012	www.sat.gob.mx

Fecha de impresión: 28 de Noviembre de 2012  
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
 Ciudad y Siglo XXI: 01-800-443-6729  
 Ciudad de México: 01-55-5209-1000  
 Ciudad de Guadalajara: 01-33-3622-1000  
 Ciudad de Monterrey: 01-81-2222-1000  
 Ciudad de Tijuana: 01-66-2222-1000  
 Ciudad de León: 01-477-2222-1000  
 Ciudad de Querétaro: 01-474-2222-1000  
 Ciudad de San Luis Potosí: 01-479-2222-1000  
 Ciudad de Tlaxcala: 01-222-2222-1000  
 Ciudad de Veracruz: 01-229-2222-1000  
 Ciudad de Yucatán: 01-999-2222-1000  
 Ciudad de Zacatecas: 01-243-2222-1000

*[Handwritten signature]*

*Bolejoada*



Servicio de Administración Tributaria

# CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

RFC 2

El Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimientos Civiles, que le ha sido asignado conforme a las datos que proporcionó, los cuales han sido verificados y registrados conforme a lo siguiente:

00403535

NOMBRE DE LA ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA  
 TIPO DE ENTIDAD: FISCALÍAS EN LOS ALAMOS DEL PARQUE CULIACAN S.A. DE C.V.  
 CLAVE DEL RFC: CAC750104P71 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: CAC750104MSLXPN071  
 DISTRITO FEDERAL: DISTRITO FEDERAL  
 ACTIVIDAD: OTROS SERVICIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS  
 SITUACIÓN DE REGISTRO: Activo  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2002/10/02 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 2002/10/02



## OBIGACIONES

CLASE Y TIPO	FECHA ALTA	FECHA BAJA
2002	2002/10/02	

## TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
2004/12/06 2003/10/03	2009371 1001241

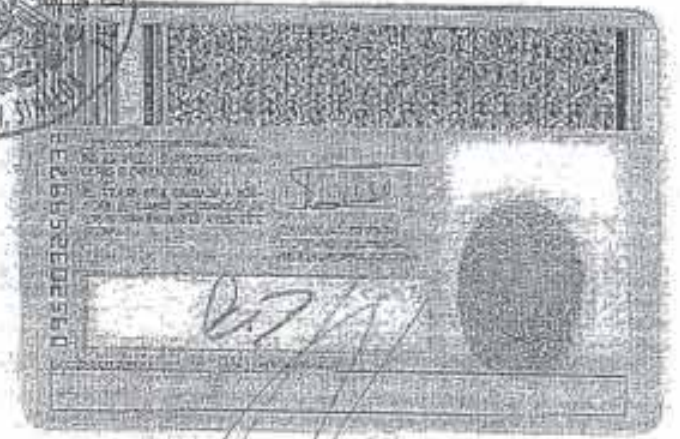
CULIACAN, S.R.L.A. 29 DE NOVIEMBRE DE 2004  
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
 QUEJAS Y SUGERENCIAS: 01 800-726-2800

01057411208669

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION CULIACAN

  
 LIC. ARMANDO FELIX CARRASCO

*Cotejado*



Handwritten signature in blue ink, consisting of a large stylized 'X' and a cursive name.



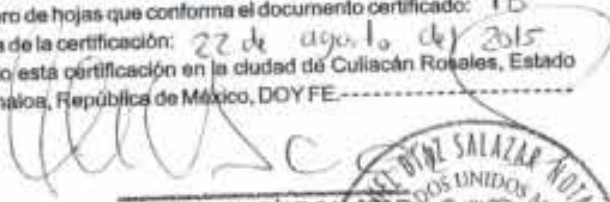
*Colejado*

Yo, MANUEL DIAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) en el Estado de Sinaloa, con ejercicio y residencia en el Municipio de Culiacán, previo cotejo, CERTIFICO CON MI FIRMA Y SELLO que la presente copia fotostática es reproducción fiel de su original que tuve a la vista, compulsé y regresé al interesado.

Número de hojas que conforma el documento certificado: 18

Fecha de la certificación: 22 de agosto de 2015

Expiró esta certificación en la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, República de México, DOY FE.

  
LIC. MANUEL DÍAZ SALAZAR  
NOTARIO PÚBLICO 134 EN EL ESTADO DE SINALOA







Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culiacán, Sinaloa, México



ESCRITURA NÚMERO 59,254 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).  
VOLUMEN 206 (DOSCIENTOS SEIS).

En la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, República de México, a 28 (veintiocho) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete), YO, MANUEL DÍAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) en el Estado, con ejercicio en este municipio, protocolizo el acta por mi levantada el día de hoy, en la que consigné la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V.**, celebrada el 21 (veintiuno) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete), en la que se acordó reformar el contenido de la cláusula quinta de los estatutos sociales, relativa al objeto social.

Dejo agregados al apéndice del volumen correspondiente de mi Protocolo en el legajo relativo a esta escritura, los siguientes documentos:

ANEXO "A": El acta destacada que se protocoliza constando de 12 (doce) fojas útiles debidamente requisitadas;

ANEXO "B": Copia del acta de asamblea que se protocoliza, su lista de asistencia y carta poder que en dicha acta se invoca.

ANEXO "C": Copia de las cédulas fiscales de los accionistas que intervinieron en el acta de asamblea que se protocoliza.- DOY FE.- (Firmado: M. Díaz S. y sello notarial de autorizar).

**AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** esta escritura en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, en la misma fecha de su otorgamiento, en virtud de no causar impuesto alguno.- DOY FE.- (Firmado: M. Díaz S. y sello notarial de autorizar).

ACTA QUE SE PROTOCOLIZA

ANEXO "A".- Al margen de cada foja: la firma del compareciente y sello notarial de autorizar.- Al centro: "En la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a 28 (veintiocho) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete), YO, MANUEL DÍAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) en el Estado, con ejercicio en este municipio, hago constar en acta destacada, que en la sede de la Notaría ANTE MÍ compareció el señor SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER en su calidad de Delegado Especial de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., solicitándome la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de esa sociedad, celebrada el 21 (veintiuno) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete), en la que se acordó reformar el contenido de la cláusula quinta de los estatutos sociales, relativa al objeto social.

*Contejado*

PRESENTADO ANTE SIER

*Contejado*

El compareciente me manifiesta, a manera de antecedentes, lo que a continuación se asienta: \_\_\_\_\_

-----ANTECEDENTES-----

I. Que CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., es persona moral de naturaleza mercantil, constituida y existente al amparo de las leyes mexicanas, según lo acredita con escritura 29,562 (veintinueve mil quinientos sesenta y dos) del Protocolo a cargo del suscrito Notario Público, otorgada el 25 (veinticinco) de marzo de 2009 (dos mil nueve) e inscrita en el Registro Público de Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico 78506\*1 (setenta y ocho mil quinientos seis asterisco uno). \_\_\_\_\_

II. En Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 21 (veintiuno) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete), se acordó reformar el contenido de la cláusula quinta de los estatutos sociales, relativa al objeto social, siendo precisamente el acta de esa asamblea cuya protocolización solicita en este acto. \_\_\_\_\_

Expresado lo anterior y en obsequio a lo solicitado por el compareciente, DOY FE de tener a la vista el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, antes mencionada, incluyendo la lista de asistencia y carta poder que en dicha acta se invocan, de los cuales una copia fotostática previamente cotejada con su original se agregarán bajo la letra "B" al apéndice del volumen correspondiente de mi protocolo, en el legajo relativo a esta escritura y cuyo contenido literal se reproduce a continuación: \_\_\_\_\_

-----"CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V.-----

-----ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-----

---FECHA Y HORA: 21 (veintiuno) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete); a las 13:00 hrs. (trece horas).-----

---LUGAR: Oficinas generales de la Sociedad en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.-----

---CONVOCATORIA: No se requiere convocatoria por ser asamblea totalitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

---ACCIONISTAS ACREDITADOS Y ACCIONES QUE CADA UNO DETENTA:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B	CAPITAL SOCIAL
HERGACO, SA. DE C.V.	49,000	4'851,000	\$ 4'900,000.00
SANTIAGO GAXIOLA COPPEL	1,000	99,000	\$ 100,000.00
TOTAL	50,000	4'950,000	\$ 5'000,000.00

---Que representan el 100.00% del capital social pagado de la Sociedad, lo que certifica el Escrutador de la Asamblea, después de haber analizado los documentos ex-



*[Handwritten signature]*



Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culiacán, Sinaloa, México



hibidos por los asistentes, y confrontados que fueron estos documentos y registros de la Sociedad.

--También se hace constar que a la accionista HERGACO, S.A. DE C.V. representa en este acto el señor José Gilberto Aispuro Fernández, quien exhibió la carta poder en la que consta su calidad y facultades de apoderado, misma que fue validada, reconocida y aceptada por la asamblea.

**—FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA DESIGNADOS POR UNANIMIDAD:—**

--Presidente: SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER.

--Secretario: SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.

--Escrutador: JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ.

**ORDEN DEL DÍA APROBADO POR UNANIMIDAD:**

I. Reformar el contenido de la cláusula quinta de los estatutos sociales.

II. Designación de delegado Especial.

**PUNTO UNO.** Al tratar el Primer Punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informa la necesidad de modificar la cláusula quinta de los estatutos sociales.

Para tal efecto, se dio lectura en voz alta al contenido propuesto para esa cláusula de los estatutos sociales.

Concluidas las deliberaciones relativas al primer punto, la asamblea por unanimidad de votos tomó el siguiente:

**ACUERDO**

**ACUERDO PRIMERO.** Se reforma la cláusula quinta de los Estatutos Sociales, para que a partir de esta fecha se entienda otorgada en los siguientes términos:

--"QUINTA.- OBJETO: El objeto principal de la Sociedad será:

--a).- El establecimiento de un giro mercantil en los diversos ramos relacionados con la compra-venta y distribución de camiones y automóviles, nuevos y usados, llantas, cámaras y demás accesorios, refacciones y artículos similares que se juzguen necesarios.

--b).- Alquiler de camiones, trailers y tractocamiones de carga sin chofer.

--c).- Otorgar arrendamiento puro respecto de camiones, automóviles, trailers y tractocamiones nuevos y usados.

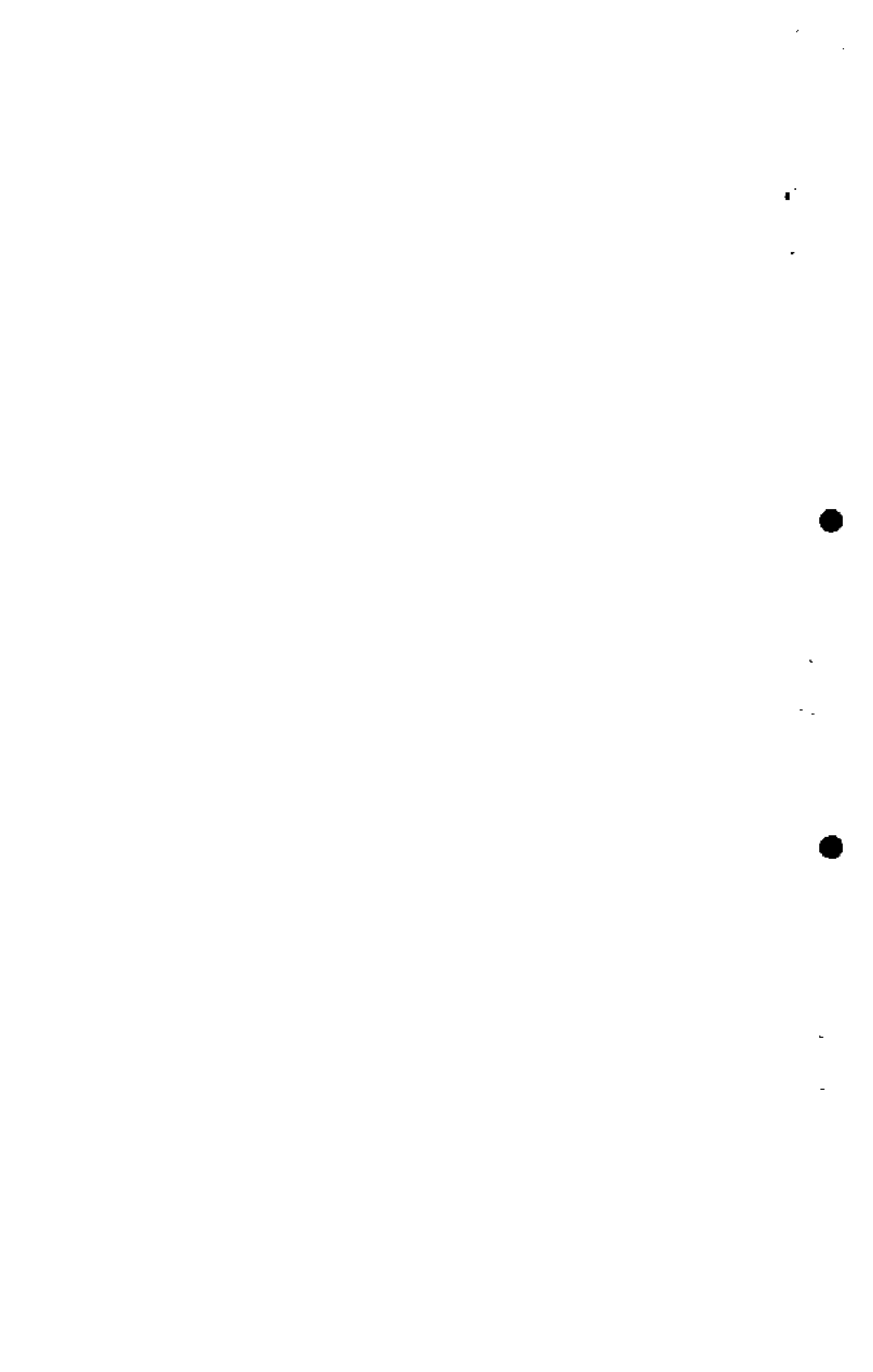
--d).- Otorgar arrendamiento financiero respecto de camiones y automóviles, nuevos y usados.

--e).- El arrendamiento, importación, exportación, consignación, almacenaje y distribución de camiones, automóviles, trailers y tractocamiones nuevos y usados.

--f).- La compra-venta e importación de toda clase de artículos nacionales y extranjeros.

*Cojejado*

*PRESENTADO ANTE MÍ*  
*Cojejado*



- g).- El desempeño de comisiones, representaciones y agencias mercantiles; así como la adquisición de toda clase de marcas y franquicias. -----
- h).- El establecimiento de oficinas, sucursales, talleres de servicio; almacenes y demás dependencias en general, que puedan requerirse para el desempeño de los negocios de la compañía. -----
- i).- La adquisición, de todos los bienes artículos y valores destinados al giro de la sociedad. -----
- j).- El otorgamiento de todos los contratos; la realización de todas las operaciones y la ejecución de todos los actos que puedan ser necesarios, útiles y convenientes para el desarrollo de los negocios sociales, debiéndose en cuanto pueda tratarse de la adquisición de inmuebles, sujetarse a las limitaciones y requisitos que establecen las leyes. -----
- k).- La adquisición, arrendamiento, enajenación, mantenimiento y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para los fines de la sociedad.
- l).- Actuar como agente, comisionista, distribuidor y representante, importar y exportar toda clase de productos permitidos por la ley para este tipo de sociedades.-
- m).- Adquirir, vender, tomar y dar en arrendamiento, poseer, usufructuar, administrar, comercializar, importar, exportar, hipotecar, pignorar, enajenar y, en general utilizar y administrar bajo cualquier título toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines. -----
- n).- La explotación por cualquier título legal de patentes, opciones y preferencias, procesos, autorizaciones, concesiones, marcas y nombres comerciales e industriales, derechos publicitarios y de autor. -----
- ñ).- Gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo constituir incluso, en favor de terceras personas físicas o morales, cualquier tipo de garantías sobre su patrimonio, ya sean reales o personales, incluyendo enunciativa pero no limitativamente la constitución de avales, hipotecas, fianzas, prendas y fideicomisos. -----
- o).- Obligarse en forma solidaria en favor de terceras personas físicas o morales. —
- p).- En general, la celebración y ejecución de toda clase de actos, contratos y convenios, la firma de toda clase de documentos y, la realización de todo tipo de operaciones y actos jurídicos, que tengan relación con el objeto social."-----

**PUNTO DOS.** En relación al segundo y último Punto de la Orden del Día, la Asamblea, por unanimidad de votos adoptó el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----



Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culliacán, Sinaloa, México



---ACUERDO SEGUNDO: Se comisiona al señor SANTIAGO CLOUTHIER como Delegado Especial para que solicite la protocolización de la minuta que de esta Asamblea se levante, y para que realice los trámites tendientes a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

---Agotados los puntos contenidos en el orden del día, se declaró formalmente concluida la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a las 14:00 (catorce horas) en el mismo día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, misma que autorizan los funcionarios que corresponde conforme a lo establecido en el contrato social y en la Ley de la materia.- Presidente: SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER.- firmado.- Secretario: SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.- firmado.- Escrutador: JOSÉ GILBERTO AISPURÓ FERNÁNDEZ. firmado.- Firma para constancia como apoderado de Hergaco, S.A. de C.V."

"CERTIFICACIÓN: El suscrito SANTIAGO GAXIOLA COPPEL, en mi calidad de Secretario de la Asamblea cuya acta consta en este documento, CERTIFICO: La veracidad de los hechos aquí asentados y que las firmas que calzan este documento fueron estampadas en mi presencia por cada una de las personas sobre cuyos nombres se encuentran, a quienes conozco personalmente y manifestaron BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que es la misma que usan en todos sus actos formales.- SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.- firmado."

"LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017, A LAS 13:00 (TRECE) HORAS.

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B	Firmas
HERGACO, SA. DE C.V., con RFC: HER1208147QA representada por JOSÉ GILBERTO AISPURÓ FERNÁNDEZ.	49,000	4'851,000	firmado
SANTIAGO GAXIOLA COPPEL con RFC: GACS750104P71	1,000	99,000	firmado
TOTAL	50,000	4'950,000	

Expresado y aceptado lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:

CLAU SULA :

ÚNICA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., celebrada el



Cotejado

PRESENTEADO ANTE SÍGUR Cotejado

21 (veintiuno) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete), cuyo texto íntegro se transcribió en la parte declarativa de este instrumento, teniéndose aquí por reproducida para que forme parte de esta cláusula como si se insertase a la letra. ---

-----PERSONALIDAD-----

El señor SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER acreditó la legal existencia de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., con los instrumentos públicos que doy fe de tener a la vista y a continuación transcribo en forma literal en su parte conducente.-----

A).- "ESCRITURA NÚMERO 29,562 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS).- ---VOLUMEN CVI (CENTÉSIMO SEXTO).- ---En la ciudad de Culiacán (...) Estado de Sinaloa, (...) a 25 (veinticinco) de marzo de 2009 (dos mil nueve), YO, MANUEL DÍAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) en el Estado, (...) protocolizo el acta por mi levantada el día de hoy, en la que consigné la constitución de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (...) ---AUTORIZO DEFINITIVAMENTE esta escritura en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, en la misma fecha de su otorgamiento, en virtud de no causar impuesto alguno.- DOY FE.- (Firmado: M. Díaz S. y sello notarial de autorizar).- ---ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- (...) "En la ciudad de Culiacán Rosales, (...) a 25 (veinticinco) de marzo de 2009 (dos mil nueve), YO, MANUEL DÍAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) en el Estado, hago constar (...) ANTE MÍ comparecieron los señores (...) quienes me manifiestan que de conformidad con el artículo 5º (quinto) de la Ley General de Sociedades Mercantiles ocurren a mi presencia para constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "CAMIONES PREMIER DE NOROESTE", al amparo del Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 2504377 (...) El contrato social de la persona moral que se constituye se consigna en las siguientes cláusulas que conforman los estatutos de esa sociedad mercantil.- --CLAUSULAS: (...) --PRIMERA.- DENOMINACIÓN: La Sociedad tendrá como denominación "CAMIONES PREMIER DE NOROESTE", que irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable", o de sus abreviaturas "S.A. de C.V."- --SEGUNDA.- DOMICILIO: El domicilio social será la ciudad de Culiacán, Sinaloa, (...) --CUARTA.- DURACIÓN: La duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- --QUINTA.- OBJETO: El objeto de la Sociedad será: --a).- El establecimiento de un giro mercantil en los diversos ramos relacionados con la compra-venta y distribución de camiones y automóviles, nuevos y usados, llantas, cámaras y demás accesorios, refacciones y artículos similares que se juzguen necesarios.- --b).- La compra-venta e

U.C. MANUEL DÍAZ SALAZAR  
134-4574

Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culiacán, Sinaloa, México



*Cotejado*

importación de toda clase de artículos nacionales y extranjeros.-  
 de comisiones, representaciones y agencias mercantiles; así como la  
 toda clase de marcas y franquicias.- ---d).- El establecimiento de oficinas, sucursales,  
 talleres de servicio; almacenes y demás dependencias en general, que puedan reque-  
 rirse para el desempeño de los negocios de la compañía.- ---e).- La adquisición, de  
 todos los bienes artículos y valores destinados al giro de la sociedad.- ---f).- El otor-  
 gamiento de todos los contratos; la realización de todas las operaciones y la ejecución  
 de todos los actos que puedan ser necesarios, útiles y convenientes para el desarrollo  
 de los negocios sociales, debiéndose en cuanto pueda tratarse de la adquisición de  
 inmuebles, sujetarse a las limitaciones y requisitos que establecen las leyes.- ---g).-  
 La adquisición, arrendamiento, enajenación, mantenimiento y explotación de toda  
 clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para los fines de la sociedad.- ---h).-  
 La explotación por cualquier título legal de patentes, opciones y preferencias, proce-  
 sos, autorizaciones, concesiones, marcas y nombres comerciales e industriales, dere-  
 chos publicitarios y de autor.- ---i).- Gestionar préstamos y créditos de cualquier natu-  
 raleza para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo constituir incluso, en  
 favor de terceras personas físicas o morales, cualquier tipo de garantías sobre su pa-  
 trimonio, ya sean reales o personales, incluyendo enunciativa pero no limitativamente  
 la constitución de avales, hipotecas, fianzas, prendas y fideicomisos.- ---j).- Obligarse  
 en forma solidaria en favor de terceras personas físicas o morales.- ---k).- En general,  
 la celebración y ejecución de toda clase de actos, contratos y convenios, la firma de  
 toda clase de documentos y, la realización de todo tipo de operaciones y actos jurídi-  
 cos, que tengan relación con el objeto social.- (...) ---SEXTA.- CAPITAL SOCIAL:  
 El capital social se conformará por una parte fija y otra variable, (...) ---El capital  
 inicial que se considerará fijo, es la cantidad de \$ 50,000.00 (...) ---VIGÉSIMA SE-  
 GUNDA.- DE LA JERARQUIA DE LA ASAMBLEA Y LA EJECUCIÓN DE SUS  
 ACUERDOS: La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la so-  
 ciedad; (...) ---TRANSITORIAS ---PRIMERA TRANSITORIA.- El capital inicial es  
 de \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) (...) ---YO, EL  
 NOTARIO, CERTIFICO: ---I.- La verdad del acto. (...) ---ES PRIMER TESTIMO-  
 NIO SACADO DE SU ORIGINAL (...) PARA USO DE CAMIONES PREMIER  
 DE NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (...) ES  
 DADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA,  
 REPÚBLICA DE MÉXICO, AL DÍA 25 (VEINTICINCO) DEL MES DE MARZO  
 DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE).- DOY FE. - Firmado.- M. Díaz S. y sello no-  
 tarial de autorizar."

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

La escritura anteriormente transcrita quedó debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico 78506\*1 (setenta y ocho mil quinientos seis asterisco uno). -----

B.- "ESCRITURA NÚMERO 52,118 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO).- VOLUMEN 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS).- En la ciudad de Culiacán (...) Estado de Sinaloa, (...) a 4 (cuatro) de agosto de 2015 (dos mil quince), YO, MANUEL DÍAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) en el Estado, con ejercicio en este municipio, protocolizo el acta por mí levantada el día de hoy, en la que consigné la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., celebrada el 6 (seis) de julio de 2015 (dos mil quince), en la que se acordó reformar la cláusula décima tercera de los estatutos sociales, relativa a las formas de administración y facultades de los administradores.- Dejo agregados al apéndice del volumen correspondiente de mi Protocolo en el legajo relativo a esta escritura, los siguientes documentos: (...) AUTORIZO DEFINITIVAMENTE esta escritura en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, en la misma fecha de su otorgamiento, en virtud de no causar impuesto alguno.- DOY FE.- (Firmado: M. Díaz S. y sello notarial de autorizar).- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- (...) En la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, República de México, a 4 (cuatro) de agosto del año 2015 (dos mil quince), YO, MANUEL DÍAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) en el Estado, con ejercicio en este municipio, hago constar en acta destacada, que en la sede de la Notaría ANTE MÍ compareció el señor SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER en su calidad de Delegado Especial de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., solicitándome la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de esa sociedad, celebrada el 6 (seis) de julio de 2015 (dos mil quince), en la que se acordó reformar la cláusula décima tercera de los estatutos sociales, relativa a las formas de administración y facultades de los administradores.- El compareciente me manifiesta, a manera de antecedentes, lo que a continuación se asienta:- (...) Expresado lo anterior y en obsequio a lo solicitado por el compareciente, DOY FE de tener a la vista el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, (...) cuyo contenido literal se reproduce a continuación:- "CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- FECHA Y HORA: 6 (seis) de julio de 2015 (dos mil quince); a las 10:00 hrs. (diez horas).- LUGAR: Oficinas generales de la Sociedad en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.- CONVOCATORIA: No se requiere convocatoria por ser asamblea totalitaria, de con-



Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culiacán, Sinaloa, México



formidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. *ACCIONISTAS ACREDITADOS Y ACCIONES QUE CADA UNO DE ELLOS TIENE*. TA.- (...) Que representan el 100.00% del capital social pagado de la Sociedad, lo que certifica el Escrutador de la Asamblea, después de haber analizado los documentos exhibidos por los asistentes, y confrontados que fueron estos documentos con los libros y registros de la Sociedad.- Se hace constar que la accionista HERGACO, S.A. DE C.V., es titular de las acciones relacionadas precedentemente, por virtud de la escisión que Tenedora Automotriz, S.A. de C.V., acordó en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de agosto de 2012, cuya acta fue protocolizada en escritura 9,008 del protocolo a cargo del notario público 103 en el Estado, Licenciado Alejandro Gastelum Serrano, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Culiacán, Sinaloa, en el folio mercantil electrónico 17267\*1 y en el folio mercantil electrónico 82065\*1. (...) Se hace constar que el accionista Santiago Gaxiola Coppel actualmente es titular de la cuantía de acciones relacionadas precedentemente, por compra de las acciones de que era propietario el señor Rubén Eugenio Coppel Luken en la sociedad, mediante Contrato de Compraventa de acciones que obra en los archivos de la sociedad. También se hace constar que a la accionista HERGACO, S.A. DE C.V., la representa en este acto el señor José Gilberto Aispuro Fernández, quien exhibió la carta poder en la que consta su calidad y facultades de apoderado, misma que fue validada, reconocida y aceptada por la asamblea.

*FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA DESIGNADOS POR UNANIMIDAD:-* Presidente: SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER. -Secretario: SANTIAGO GAXIOLA COPPEL. -Escrutador: JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ.

*ORDEN DEL DÍA APROBADO POR UNANIMIDAD:* I. Reforma de la cláusula décima tercera de los estatutos sociales, relativa a las formas de administración y facultades de los Administradores de la sociedad. II. Acuerdo conexo adicional.- *DE LIBERACIONES :-* Aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procedió a desahogar el primer punto, y haciendo uso de la voz el Presidente de la asamblea informa a los asambleístas la necesidad de reformar la cláusula décima tercera de los estatutos sociales, relativa a las formas de administración y facultades de los Administradores de la sociedad.- Después de la deliberación al respecto, se tomó el siguiente: ACUERDO.- PRIMERO. Se modifica la cláusula décima tercera de los estatutos sociales, para quedar otorgada en los siguientes términos:- *"DÉCIMA TERCERA.- FORMAS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES:* La administración y representación de Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único, pudiendo los consejeros y el administrador ser socios o personas ajenas a la sociedad. La Asamblea Ge-



Cotejado

PRESENTADO ANTE SIGER  
Cotejado



neral Ordinaria de Accionistas acordará libremente el sistema de administración, fijará en su caso el número de personas integrantes del Consejo, el cual no podrá ser inferior a 2 (dos), y establecerá los emolumentos de los Consejeros, de los Comisarios y del Administrador Único en su caso. Los integrantes del Consejo de Administración, o el Administrador Único en su caso, serán elegidos y designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y tendrán las más amplias facultades para la administración y representación de la Sociedad.- FACULTADES: El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las facultades que a continuación se enumeran con carácter enunciativo, no limitativo.- I.- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o del trabajo, tanto de la federación como de los estados y municipios, ante particulares, organismos descentralizados, instituciones de crédito, ante árbitros o arbitradores. Podrá además renunciar al fuero del domicilio de la Sociedad y someterla a otra jurisdicción, presentar demandas y desistirse del juicio de amparo, transigir y comprometer en árbitros o arbitradores los negocios sociales; recusar, consentir o apelar sentencias, presentar denuncias y querellas de tipo penal, otorgar el perdón del ofendido, darse por satisfecho de la reparación del daño, así como presentar posturas en remate y en general actuar en todos los órdenes sin restricción de ninguna especie.- II. Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, su concordante el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y los correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana donde se vaya a utilizar este poder, pudiéndolo ejercitar ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, sean administrativas, judiciales, civiles, penales o de cualquier otra índole, así como ante personas físicas o morales.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2,469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, sus correlativos en el Código Civil Federal y en similares ordenamientos para los demás Estados de la República Mexicana, con facultades para proponer y aceptar arreglos conciliatorios, transigir y comprometer en árbitros; absolver y articular postiones; recusar; ejercitar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos en general, incluyendo el juicio de amparo; así como acciones cambiarias y de cualquier otra índole mercantil; hacer y recibir pagos; gestionar y obtener el pago de toda clase de incapacidades e indemnizaciones; concurrir a remates y hacer posturas y pujas; en la inteligencia de que el otorgamiento de estas facultades se hace en forma enunciativa y no limitativa.- Con facultades expresas y especiales para que en nombre y representación de la sociedad, se presenten querellas y denuncias de hechos constitutivos de delitos en su perjuicio, incluyendo todas las facultades que sean necesarias para proseguir los trámites que requieran dichas querellas y denuncias. Para comparecer en representación de la sociedad, en lo procedente, ante el Ministerio Público del Fuero Común o Federal, y ante cualquier autoridad judicial del orden penal,



Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Cullacán, Sinaloa, México



cuando la sociedad mandante sea denunciada, o presuntamente responsable o parte en un interés en un procedimiento de naturaleza penal.- Facultades para hacer y recibir pagos, recibir y sustener el pago de toda clase de indemnizaciones, así como darse por reparada del daño y costas por Coadyuvante del ministerio público.- III. Ejercer Actos de Administración, celebrando, modificando o rescindiendo toda clase de contratos públicos o privados, que sean inherentes directa o indirectamente al objeto de la Sociedad.- IV. Facultades para Actos de Dominio para celebrar todo tipo de contratos de la naturaleza que fuere, incluyendo los traslativos de dominio y los de garantía.- V. Facultades para actos de representación en materia laboral reconociendo funciones de administración de la sociedad, para que se ejerza en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, con las facultades que se enuncian a continuación:- a).- Poder general para actos de administración en términos de lo dispuesto por el artículo 11° (décimo primero) de la Ley Federal del Trabajo, segundo párrafo del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y sus correlativos del Código Civil Federal y para los Estados de la República Mexicana; pudiendo ejercitar el presente mandato ante las autoridades del trabajo y servicios sociales que se señalan en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; con las facultades más amplias que en derecho procedan para intervenir en representación de la sociedad en la audiencia de conciliación a que alude el artículo 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal. En caso necesario podrá intervenir con las facultades más amplias en la etapa de la demanda y excepciones a que alude el artículo 878 (ochocientos setenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, aclarándose que los nombrados podrán intervenir en la etapa de conciliación, tanto ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación, como ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; igualmente podrá desahogar la confesional a cargo de la sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 786 (setecientos ochenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo; y en general actuar con la calidad de administradores de la sociedad dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo.- b).- Poder general para llevar a cabo actos de rescisión en términos de lo dispuesto por los artículos 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo. Con facultades para:- I.- Promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos laborales aun de amparo.- II.- Transigir.- III.- Articular y absolver posiciones.- IV.- Comprometerse en árbitros.- V.- Recusar.- VI.- Recibir pagos.- VII.- Exigir a nombre de la sociedad poderdante el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros.- VIII.- Ejer-



*Cotejado*

PRESENCIA ANTESIGER

*Cotejado*

otorgar el poder ante particulares y ante toda clase de autoridades federales o locales del trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje.- VI. Obligar cambiariamente a la Sociedad, otorgar y suscribir, en cualquier carácter toda clase de títulos y operaciones de crédito, documentos y contratos mercantiles en nombre de la Sociedad, ejecutar los acuerdos de las Asambleas y llevar a cabo todos los actos convenientes o necesarios para la mejor realización del objeto de la Sociedad.- VII. Facultades para gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo constituir incluso, en favor de terceras personas físicas o morales, cualquier tipo de garantías sobre su patrimonio, ya sean reales o personales, incluyendo enunciativa pero no limitativamente la constitución de avales, hipotecas, fianzas, prendas y fideicomisos. Con facultades expresas para suscribir pagares con el carácter de avalista.- VIII. Facultades para obligar en forma solidaria a la sociedad en favor de terceras personas físicas o morales.- IX. Conferir, revocar y sustituir poderes generales y especiales, dentro del límite de sus propias facultades, fijando las facultades que en cada caso se concedan a los apoderados y otorgarles en su caso facultades para otorgar otros poderes iguales; nombrar a los gerentes que sean necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales y fijarles sus facultades y obligaciones, así como la remuneración que vayan a percibir y la caución que deban entregar para garantizar su manejo, o en su caso, liberarles de esta obligación.- En general, tendrán el carácter de apoderados generales con facultades amplísimas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa o de sus correlativos el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de cualquier otro Estado de la República Mexicana.- La representación del Consejo de Administración corresponderá al Presidente y al Tesorero, quienes por el hecho de serlo, tendrán por sí solos las facultades del Consejo de Administración. La asamblea podrá limitar esta disposición."- *Por lo que respecta al segundo punto del orden del día*, el presidente de la asamblea pregunta a los presentes si tienen algo más que manifestar y los asambleístas responden que no, por lo que solo resta designar a una persona como delegado especial para que acuda ante fedatario público de su elección a protocolizar el acta de asamblea que aquí se levante y lleve a cabo todos los trámites de inscripción en el registro público correspondiente.- En relación al segundo punto del orden del día, los Asambleístas por unanimidad de votos adoptaron el siguiente acuerdo: **ACUERDO SEGUNDO.** Se comisiona al señor SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER como Delegado Especial para que solicite la protocolización del acta que de esta Asamblea se levante, y para que realice los trámites tendientes a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.-

LIC. MANUEL OJ.

Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134  
Culiacán, Sinaloa, México



Agotados los puntos contenidos en el orden del día, se declaró formalmente concluida la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a las 12:00 (doce) horas en el mismo día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, misma que autorizan los funcionarios que corresponde conforme a lo establecido en el contrato social y en la Ley de la materia.- Presidente: SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER.- Firmado.- Secretario: SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.- Firmado.- Escrutador: JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ.- (Firma para constancia como apoderado de Hergaco, S.A. de C.V.).- Firmado.- CERTIFICACIÓN: El suscrito SANTIAGO GAXIOLA COPPEL, en mi calidad de Secretario de la Asamblea cuya acta consta en este documento, CERTIFICO: La veracidad de los hechos aquí asentados y que las firmas que calzan este documento fueron estampadas en mi presencia por cada una de las personas sobre cuyos nombres se encuentran, a quienes conozco personalmente y manifestaron BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que es la misma que usan en todos sus actos formales.- SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.- Firmado." "LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2015, A LAS 10:00 (DIEZ) HORAS.- ACCIONISTAS.- ACCIONES SERIE A.- ACCIONES SERIE B.- FIRMAS.- --HERGACO, S.A. DE C.V.- Representada por su apoderado JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ.- 49,000. 4'851,000.- Firmado.- -- SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.- 1,000.- 99,000.- Firmado.- TOTAL.- 50,000.- 4'950,000."- Expresado y aceptado lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:- CLAUSULA: ÚNICA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., celebrada el 6 (seis) de julio de 2015 (dos mil quince), cuyo texto íntegro se transcribió en la parte declarativa de este instrumento, teniéndose aquí por reproducida para que forme parte de esta cláusula como si se insertase a la letra.- (...) YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- La verdad del acto.- (...) ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE CONSTA DE 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE IMPRESAS EN TINTA FIJA, FIRMADAS, SELLADAS Y CO-TEJADAS PARA USO DE CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (...) ES DADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA DE MÉXICO, A LOS 4 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).- DOY FE.- Firmado.- M. Díaz S. y sello notarial de autorizar.

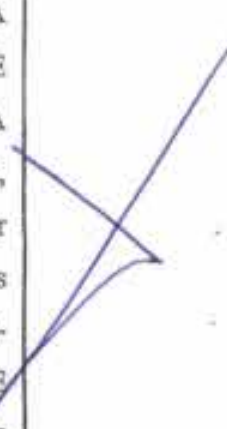


*Cotejados*

PRESENTADO ANTE SGER  
*Cotejados*

La escritura anteriormente transcrita quedó debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico 78506\*1 (setenta y ocho mil quinientos seis asterisco uno). -----

C).- "ESCRITURA NÚMERO 52,119 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE).- VOLUMEN 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS).- En la ciudad de Culiacán Rosales, (...) a 4 (cuatro) de agosto de 2015 (dos mil quince), YO, MANUEL DÍAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) en el Estado, con ejercicio en este municipio, protocolizo el acta por mi levantada el día de hoy, en la que consigné la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., celebrada el 6 (seis) de julio de 2015 (dos mil quince), en la que se acordó designar nuevo Consejo de Administración con el correspondiente otorgamiento de facultades y otorgar poderes en favor de Santiago Gaxiola Coppel.- Dejo agregados al apéndice del volumen correspondiente de mi Protocolo en el legajo relativo a esta escritura, los siguientes documentos: (...) Sinaloa, México, en la misma fecha de su otorgamiento, en virtud de no causar impuesto alguno.- DOY FE.- (Firmado: M. Díaz S. y sello notarial de autorizar).- (...) ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- "En la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, República de México, a 4 (cuatro) de agosto del año 2015 (dos mil quince), YO, MANUEL DÍAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) en el Estado, con ejercicio en este municipio, hago constar en acta destacada, que en la sede de la Notaría ANTE MÍ compareció el señor SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER en su calidad de Delegado Especial de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., solicitándome la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de esa sociedad, celebrada el 6 (seis) de julio de 2015 (dos mil quince), en la que se acordó designar nuevo Consejo de Administración con el correspondiente otorgamiento de facultades y otorgar poderes en favor de Santiago Gaxiola Coppel.- El compareciente me manifiesta, a manera de antecedentes, lo que a continuación se asienta: ANTECEDENTE S.- (...) II. En Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 6 (seis) de julio de 2015 (dos mil quince), se acordó designar nuevo Consejo de Administración con el correspondiente otorgamiento de facultades y otorgar poderes en favor de Santiago Gaxiola Coppel, siendo precisamente el acta de esa asamblea cuya protocolización solicita en este acto.- Expresado lo anterior y en obsequio a lo solicitado por el compareciente, DOY FE de tener a la vista el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas, (...) cuyo contenido literal se reproduce a continuación: "CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- FECHA Y



Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culiacán, Sinaloa, México



HORA: 6 (seis) de julio de 2015 (dos mil quince); a las 13:00 hrs.

GAR: Oficinas generales de la Sociedad en la ciudad de Culiacán.

VOCATORIA: No se requiere convocatoria por ser asamblea totalitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ACCIONISTAS ACREDITADOS Y ACCIONES QUE CADA UNO DETENTA:-

Que representan el 100.00% del capital social pagado de la Sociedad, lo que certifica el Escrutador de la Asamblea, después de haber analizado los documentos exhibidos por los asistentes, y confrontados que fueron estos documentos con los libros y registros de la Sociedad.- (...) Se hace constar que el accionista Santiago Gaxiola Coppel

actualmente es titular de la cuantía de acciones relacionadas precedentemente, por compra de las acciones de que era propietario el señor Rubén Eugenio Coppel Luken en la sociedad, mediante Contrato de Compraventa de acciones que obra en los archivos de la sociedad. También se hace constar que a la accionista HERGACO, S.A. DE C.V., la representa en este acto el señor José Gilberto Aispuro Fernández, quien exhibió la carta poder en la que consta su calidad y facultades de apoderado, misma que fue validada, reconocida y aceptada por la asamblea.-FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA DESIGNADOS POR UNANIMIDAD: Presidente: SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER.- Secretario: SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.- Escrutador: JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ.- --ORDEN DEL DÍA APROBADO POR UNANIMIDAD: I. Designación de nuevo Consejo de Administración con el correspondiente otorgamiento de facultades y poderes.- II. Otorgamiento de poderes. -III. Designación de delegado Especial.- Aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procedió a desahogarlo de la forma siguiente:- En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente de la asamblea propone la designación de nuevo Consejo de Administración con el correspondiente otorgamiento de facultades y poderes.- Después de deliberar respecto de esta propuesta, los asambleístas tomaron por UNANIMIDAD DE VOTOS los siguientes acuerdos:- ACUERDO PRIMERO. Se designan como integrantes del nuevo Consejo de Administración de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., a las siguientes personas con el cargo que en cada caso se indica:- PRESIDENTE: SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER.- SECRETARIO: SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.- TESORERO: ALEJANDRO GAXIOLA COPPEL.- Los consejeros designados aceptan sus cargos y toman posesión de los mismos, iniciándose en este acto el procedimiento de entrega de la información, documentos, bienes y papeles de la sociedad por los miembros del Consejo de Administración saliente. Se les dispensa a los consejeros designados de la obligación de caucionar su gestión y durarán en el ejercicio de su encomienda 2 (dos) años o hasta que la asamblea designe a quienes deban sustituirlos y los nuevos conse-



*Coitejado*

PRESENCIA ANTE SIGER

*Coitejado*

jeros designados tomen posesión de sus cargos; y gozarán de todas y cada una de las facultades relacionadas en la cláusula Décima Tercera de los estatutos sociales que se transcribe a continuación en forma literal para que forme parte de este acuerdo:-

**"DÉCIMA TERCERA.- FORMAS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES:** La administración y representación de Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único, pudiendo los consejeros y el administrador ser socios o personas ajenas a la sociedad. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas acordará libremente el sistema de administración, fijará en su caso el número de personas integrantes del Consejo, el cual no podrá ser inferior a 2 (dos), y establecerá los emolumentos de los Consejeros, de los Comisarios y del Administrador Único en su caso. Los integrantes del Consejo de Administración, o el Administrador Único en su caso, serán elegidos y designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y tendrán las más amplias facultades para la administración y representación de la Sociedad.- **FACULTADES:** El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las facultades que a continuación se enumeran con carácter enunciativo, no limitativo.- I.- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o del trabajo, tanto de la federación como de los estados y municipios, ante particulares, organismos descentralizados, instituciones de crédito, ante árbitros o arbitradores. Podrá además renunciar al fuero del domicilio de la Sociedad y someterla a otra jurisdicción, presentar demandas y desistirse del juicio de amparo, transigir y comprometer en árbitros o arbitradores los negocios sociales; recusar, consentir o apelar sentencias, presentar denuncias y querellas de tipo penal, otorgar el perdón del ofendido, darse por satisfecho de la reparación del daño, así como presentar posturas en remate y en general actuar en todos los órdenes sin restricción de ninguna especie.- II. Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, su concordante el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y los correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana donde se vaya a utilizar este poder, pudiéndolo ejercitar ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, sean administrativas, judiciales, civiles, penales o de cualquier otra índole, así como ante personas físicas o morales.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2,469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, sus correlativos en el Código Civil Federal y en similares ordenamientos para los demás Estados de la República Mexicana, con facultades para proponer y aceptar arreglos conciliatorios,



# Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134  
Culliacán, Sinaloa, México



transigir y comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos en general, incluido el juicio de amparo; así como acciones cambiarias y de cualquier otra naturaleza; hacer y recibir pagos; gestionar y obtener el pago de toda clase de incapacidades e indemnizaciones; concurrir a remates y hacer posturas y pujas; en la inteligencia de que el otorgamiento de estas facultades se hace en forma enunciativa y no limitativa. Con facultades expresas y especiales para que en nombre y representación de la sociedad, se presenten querellas y denuncias de hechos constitutivos de delitos en su perjuicio, incluyendo todas las facultades que sean necesarias para proseguir los trámites que requieran dichas querellas y denuncias. Para comparecer en representación de la sociedad, en lo procedente, ante el Ministerio Público del Fuero Común o Federal, y ante cualquier autoridad judicial del orden penal, cuando la sociedad mandante sea denunciada, o presuntamente responsable, o parte, o tenga un interés en un procedimiento de naturaleza penal.- Facultades para hacer y recibir pagos, gestionar y obtener el pago de toda clase de indemnizaciones, así como darse por reparada del daño y constituirse en coadyuvante del ministerio público.- III. Ejercer Actos de Administración, celebrando, modificando o rescindiendo toda clase de contratos públicos o privados, que sean inherentes directa o indirectamente al objeto de la Sociedad.- IV. Facultades para Actos de Dominio para celebrar todo tipo de contratos de la naturaleza que fuere, incluyendo los traslativos de dominio y los de garantía.- V. Facultades para actos de representación en materia laboral reconociendo funciones de administración de la sociedad, para que se ejerza en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, con las facultades que se enuncian a continuación:- -a).- Poder general para actos de administración en términos de lo dispuesto por el artículo 11º (décimo primero) de la Ley Federal del Trabajo, segundo párrafo del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y sus correlativos del Código Civil Federal y para los Estados de la República Mexicana; pudiendo ejercitar el presente mandato ante las autoridades del trabajo y servicios sociales que se señalan en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; con las facultades más amplias que en derecho procedan para intervenir en representación de la sociedad en la audiencia de conciliación a que alude el artículo 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal. En caso necesario podrá intervenir con las facultades más amplias en la etapa de la demanda y excepciones a que alude el artículo 878 (ochocientos setenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, aclarándose que los nombrados podrán intervenir en la etapa de conciliación tanto ante las Jun-

*Cotejado*

*Cotejado*

PRESENTE ANTESICER



tas Federales y Locales de Conciliación, como ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; igualmente podrá desahogar la confesional a cargo de la sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 786 (setecientos ochenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo; y en general actuar con la calidad de administradores de la sociedad dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo.- b).- Poder general para llevar a cabo actos de rescisión en términos de lo dispuesto por los artículos 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo. Con facultades para: - I.- Promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos laborales aun de amparo.- II.- Transigir.- III.- Articular y absolver posiciones.- IV.- Comprometerse en árbitros.- V.- Recusar.- VI.- Recibir pagos.- VII.- Exigir a nombre de la sociedad poderdante el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros.- VIII.- Ejercitar el poder ante particulares y ante toda clase de autoridades federales o locales del trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje.- VI. Obligar cambiariamente a la Sociedad, otorgar y suscribir, en cualquier carácter toda clase de títulos y operaciones de crédito, documentos y contratos mercantiles en nombre de la Sociedad, ejecutar los acuerdos de las Asambleas y llevar a cabo todos los actos convenientes o necesarios para la mejor realización del objeto de la Sociedad.VII. Facultades para gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo constituir incluso, en favor de terceras personas físicas o morales, cualquier tipo de garantías sobre su patrimonio, ya sean reales o personales, incluyendo enunciativa pero no limitativamente la constitución de avales, hipotecas, fianzas, prendas y fideicomisos. Con facultades expresas para suscribir pagares con el carácter de avalista. VIII. Facultades para obligar en forma solidaria a la sociedad en favor de terceras personas físicas o morales.- IX. Conferir, revocar y sustituir poderes generales y especiales, dentro del límite de sus propias facultades, fijando las facultades que en cada caso se concedan a los apoderados y otorgarles en su caso facultades para otorgar otros poderes iguales; nombrar a los gerentes que sean necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales y fijarles sus facultades y obligaciones, así como la remuneración que vayan a percibir y la caución que deban entregar para garantizar su manejo, o en su caso, liberarles de esta obligación.- En general, tendrán el carácter de apoderados generales con facultades amplísimas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa o de sus correlativos el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de cualquier otro Estado de la República Mexicana.-La representación del Consejo de Administración corresponderá al Presidente y al Tesorero,

111. MANUEL DIAZ  
SECRETARIO

Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134  
Cuicacián, Sinaloa, México



quienes por el hecho de serlo, tendrán por sí solos las facultades de administración. La asamblea podrá limitar esta disposición."--En relación al segundo punto del orden del día, se propone a la asamblea el otorgamiento de poderes en favor de Santiago Gaxiola Coppel, para beneficio de los negocios sociales.-Después de deliberar respecto de esta propuesta, los asambleístas tomaron por UNANIMIDAD DE VOTOS el siguiente acuerdo: ACUERDO SEGUNDO: Se otorgan en favor de SANTIAGO GAXIOLA COPPEL los siguientes poderes:.- I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, su concordante el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y los correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana donde se vaya a utilizar este poder, para que lo ejerza ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, sean administrativas, judiciales, civiles, penales o de cualquier otra índole, así como ante personas físicas o morales.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2,469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, sus correlativos en el Código Civil Federal y para los demás Estados de la República Mexicana, el mandatario podrá presentar demandas proponer y aceptar arreglos conciliatorios, transigir y comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar; ejercitar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos en general, incluyendo el juicio de amparo; así como acciones cambiarias y de cualquier otra índole mercantil; hacer y recibir pagos; gestionar y obtener el pago de toda clase de incapacidades e indemnizaciones; concurrir a remates y hacer posturas y pujas; en la inteligencia de que el otorgamiento de estas facultades se hace en forma enunciativa y no limitativa.-De manera enunciativa, no limitativa, este poder incluye facultades expresas y especiales al mandatario, para que en nombre y representación de la sociedad mandante, presente querrelas y denuncias de hechos constitutivos de delitos en su perjuicio, incluyendo todas las facultades que sean necesarias para proseguir los trámites que requieran dichas querrelas y denuncias, otorgar el perdón cuando proceda, hacer y recibir pagos, gestionar y obtener el pago de toda clase de indemnizaciones, así como darse por reparados del daño y constituirse en coadyuvante del ministerio público.--II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN otorgándoles facultades al mandatario para ejecutar en representación de la sociedad mandante todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que se requieran, en los términos del párrafo segundo del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, su correlativo el 2554 (dos mil quinientos cincuenta



*Cotejado*

*Cotejado*

MANUEL DIAZ SALAZAR

y cuatro) del Código Civil Federal y los concordantes en ordenamientos similares para los demás Estados de la República Mexicana.- III. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, para que lo ejerza con facultades para celebrar todo tipo de contratos, de la naturaleza que fuere, incluyendo los traslativos de dominio y los de garantía.- IV. PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL, reconociendo al mandatario funciones de administración de la sociedad, para que lo ejerza en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, con las facultades que se enuncian a continuación:- a). Poder general para actos de administración en términos de lo dispuesto por el artículo 11º (décimo primero) de la Ley Federal del Trabajo, segundo párrafo del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y sus correlativos de los Códigos Civiles para el Distrito Federal y para los Estados de la República Mexicana; pudiendo ejercitar el presente mandato ante las autoridades del trabajo y servicios sociales que se señalan en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; confiriéndole al apoderado las facultades más amplias que en derecho procedan para intervenir en representación de la sociedad en la audiencia de conciliación a que alude el artículo 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal. En caso necesario podrán intervenir con las facultades más amplias en la etapa de la demanda y excepciones a que alude el artículo 878 (ochocientos setenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, aclarándose que el nombrado podrá intervenir en la etapa de conciliación, tanto ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación, como ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; igualmente podrá desahogar la confesional a cargo de la sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo; y en general actuar con la calidad de administrador de la sociedad dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo.-b). Poder general para llevar a cabo actos de rescisión en términos de lo dispuesto por los artículos 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo. En forma enunciativa y no limitativa el apoderado podrá:- ---I.- Promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos laborales aun de amparo.- II.- Transigir.- III.- Articular y absolver posiciones.- IV.- Comprometerse en árbitros.- V.- Recusar.- VI.- Recibir pagos.- VII.- Exigir a nombre de la sociedad poderdante el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros.- VIII.- Ejercitar el poder ante particulares y ante toda clase de autoridades federales o locales del trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje.- V.



Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134

Culliacán, Sinaloa, México



PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, LIBRAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO, para que lo ejerza en los términos del artículo 100 (veeno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- VI. Poder para gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, que ejercerá para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo constituir incluso, en favor de terceras personas físicas o morales, cualquier tipo de garantías sobre su patrimonio, ya sean reales o personales, incluyendo enunciativa pero no limitativamente la constitución de avales, hipotecas, fianzas, prendas y fideicomisos.- VII. Facultades para obligar en forma solidaria a la sociedad en favor de terceras personas físicas o morales.- VIII. Poder para otorgar y revocar poderes generales o especiales, dentro del límite de los poderes y facultades que les han sido conferidos.- *Por lo que respecta al tercer punto del orden del día*, el presidente de la asamblea pregunta a los presentes si tienen algo más que manifestar y los asambleístas responden que no, por lo que solo resta designar a una persona como delegado especial para que acuda ante fedatario público de su elección a protocolizar el acta de asamblea que aquí se levante y lleve a cabo todos los trámites de inscripción en el registro público correspondiente. En relación al tercer punto del orden del día, los Asambleístas por unanimidad de votos adoptaron el siguiente acuerdo: **ACUERDO TERCERO.** Se comisiona al señor SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER como Delegado Especial para que solicite la protocolización del acta que de esta Asamblea se levante, y para que realice los trámites tendientes a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.- Agotados los puntos contenidos en el orden del día, se declaró formalmente concluida la Asamblea General Ordinaria de accionistas a las 14:00 (catorce horas) en el mismo día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, misma que autorizan los funcionarios que corresponde conforme a lo establecido en el contrato social y en la Ley de la materia.- Presidente: SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER.- Firmado.- Secretario: SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.- Firmado.- Escrutador: JOSÉ GILBERTO AISPURÓ FERNÁNDEZ.- (Firma para constancia como apoderado de Hergaco, S.A. de C.V.).- Firmado.- CERTIFICACIÓN: El suscrito SANTIAGO GAXIOLA COPPEL, en mi calidad de Secretario de la Asamblea cuya acta consta en este documento, CERTIFICO: La veracidad de los hechos aquí asentados y que las firmas que calzan este documento fueron estampadas en mi presencia por cada una de las personas sobre cuyos nombres se encuentran, a quienes conozco personalmente y manifestaron BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que es la misma que usan en todos sus actos formales.- SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.- Firmado.

*LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 6*

*Cotejado*

*PRESENTE EN LA ASAMBLEA  
Cotejado*

DE JULIO DE 2015, A LAS 13:00 (TRECE) HORAS.- ---ACCIONISTAS.- ACCIONES SERIE A.- ACCIONES SERIE B.- FIRMAS.- ---HERGACO, S.A. DE C.V.- Representada por su apoderado JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ.- 49,000.- 4'851,000.- Firmado.- ---SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.- 1,000.- 99,000.- Firmado.- TOTAL.- 50,000.- 4'950,000."Expresado y aceptado lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:- CLAUSULA:- ÚNICA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., celebrada el 6 (seis) de julio de 2015 (dos mil quince), cuyo texto íntegro se transcribió en la parte declarativa de este instrumento, teniéndose aquí por reproducida para que forme parte de esta cláusula como si se insertase a la letra.- (...)YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O:- L- La verdad del acto.- (...) ES PRIMER TESTIMONIO (...) PARA USO DE CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, (...) ES DADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA DE MÉXICO, A LOS 4 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).- DOY FE.- Firmado.- M. Díaz S. y sello notarial de autorizar."



La escritura anteriormente transcrita quedó debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico 78506\*1 (setenta y ocho mil quinientos seis asterisco uno). -----

El señor Santiago Luis Gaxiola Clouthier, acredita su facultad para gestionar esta protocolización, con fundamento en el acuerdo segundo del acta de asamblea que se protocoliza en este instrumento. -----

----- G E N E R A L E S: -----

SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER mexicano, casado, nacido en Culiacán, Sinaloa, el día 4 (cuatro) de octubre de 1947 (mil novecientos cuarenta y siete) y vecino de esa ciudad, con domicilio en Boulevard del Parque 2593 (dos mil quinientos noventa y tres) del Fraccionamiento Los Álamos, de ocupación empresario, con Registro Federal de Contribuyente GACS-471004-AQ8. -----

YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O: -----

I.- La verdad del acto. -----

II.- Que presencié los hechos narrados y que los mismos son ciertos. -----

III.- Que lo inserto y relacionado en este instrumento concuerda fiel y exactamente con sus originales que tuve a la vista, a los que me remito y devuelvo al interesado para su resguardo. -----

IV.- Que tuve a la vista y PROTOCOLICE el acta de Asamblea de que se da cuenta en este instrumento, y que dicha acta es literalmente exacta a la transcripción que de ella se hace en este documento. -----

Lic. Manuel Díaz Salazar

NOTARIO PUBLICO No. 134  
Culiacán, Sinaloa, México



V.- Que el compareciente me es conocido, así como su capacidad legal para comparecer y obligarse, por no constarme nada en contrario. \_\_\_\_\_

VI.- Que el compareciente me exhibió la cédula de Identificación Fiscal de los accionistas que intervinieron en el acta de asamblea que se protocoliza, cuyas copias se agregarán acumuladas bajo la letra "C" al apéndice del volumen correspondiente de mi protocolo, en el legajo relativo a este instrumento. \_\_\_\_\_

VII.- Que leí y expliqué el contenido de esta escritura al compareciente y le advertí de su valor y consecuencias legales; con ella estuvo conforme, la ratificó y firmó en unión del suscrito Notario que autoriza y da fe.- DOY FE.- (FIRMA.- SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER.- firmado.- ANTE MÍ: : M.- Díaz S. y sello notarial de autorizar." \_\_\_\_\_



*Cotejado*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Cotejado*

PRESENTE ANTE SÍGHER



ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE CONSTA DE 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE IMPRESAS EN TINTA FIJA, FIRMADAS, SELLADAS Y COTEJADAS PARA USO DE CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V. SE AGREGARON AL APÉNDICE DEL VOLUMEN CORRESPONDIENTE DE MI PROTOCOLO, EN EL LEGAJO RELATIVO A ESTA ESCRITURA, LOS DOCUMENTOS DE QUE SE DA CUENTA EN EL ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN. ES DADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA DE MÉXICO, A 28 (VEINTIOCHO) DE MARZO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- DOY FE.

*Manuel Diaz Salazar*



*X*



**SINALOA**  
ES TAREA DE TODOS



**SINALOA**  
ES TAREA DE TODOS

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON  
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

168090

78506 \* 1

Control Interno      Fecha de Prelación  
7 \* 31 / MARZO / 2017

Antecedentes Registrales:  
PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

Denominación:  
**CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Domicilio  
**CULIACAN**

Afectaciones al:		Fecha Registro	Registro
Folio ID	Acto		
78506 1	M2 Asamblea	31-03-2017	1

Certificado del servidor público que calificó favorablemente:  
27810519055773448316706878878248840208472553653-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=VAHC811027MSLLRL07.      CID.2.5.A.45=VAHC811027U66.  
EMAILADDRESS=ghy27@hotmail.com. C=MX. O=CLAUDIA GABRIELA VALDEZ HERNANDEZ. OID.2.5.4.41=CLAUDIA GABRIELA VALDEZ HERNANDEZ. CN=CLAUDIA GABRIELA VALDEZ HERNANDEZ.  
Certificado Original del contenido de la firma:  
MIUjzAVAgEAMBAMdKwZXhdGh3BPzF5MjJXAYJKzDhvcNAQcColJTTCOCUkCAQmGzAJBgUrDgMCQGgUAM0tQYLKzDhvcNAQcCAQSPggE8RIBODCCATCCAQE  
GCCsGAZQ0B60DMCEwCQYFkw4DAJwFAADU4Sh0ky2Cneq7A9B9H3BHQ3GPCCAUEZaMa5G8QyMDE3MDMzMTIwNTgM4yMzIxVgUAJkgU8PwVXclWp8HTM  
HQM2wCQYDVGQ86wJNwDEZM8cGA1UECBMORGRtdHUp

Derechos de Inscripción

Fecha      30      MARZO      2017  
Importe      \$415.00  
Subsidio      5.00

Boleta de Pago No.: 518040

ATENTAMENTE  
EL RESPONSABLE DE OFICINA

LIC. CLAUDIA GABRIELA VALDEZ HERNANDEZ



*Boleta de Pago*







**SINALOA**  
ES TAREA DE TODOS



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON  
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

168090

78506 \* 1

Control Interno      Fecha de Prelación  
7 \* 31 / MARZO / 2017

Antecedentes Registrales:  
PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

Denominación:  
**CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Domicilio:  
**CULIACAN**

Afectaciones al:	Fecha Registro	Registro
Folio ID Acto      Descripción		
78506 1      M2 Asamblea	31-03-2017	1



Artículo del servidor público que calificó favorablemente:  
778108190587734483187089788782485402084725536253-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=VAHC811027MSLLRL07,      OID.2.6.4.45=VAHC811027U85,  
EMAILADDRESS=gby27@hotmail.com, C=MX, O=CLAUDIA GABRIELA VALDEZ HERNANDEZ, OID.2.6.4.41=CLAUDIA GABRIELA VALDEZ HERNANDEZ, CN=CLAUDIA  
GABRIELA VALDEZ HERNANDEZ  
Cadena Original del contenido de la firma:  
MIJdzAVAgEAMBAMDK9wZKhdGv98P82F5M8JXAYJKoZihvcNAQcCofJTTCCOUkCAQMxCsA2B9UrDgMCGUAM8BTQYLKozihvcNAQcQAQ8gggE8R180DOCATQCAQE  
BCCsGAQQ889DMC2wCOYTkw4DAboFAAQU49h06yytCsK27A9K3eH98HG3GPcCAJheE2eMst+98QyMDE8MOMzMTWNTgxMkyMzMsVgJA3gU2NvVKo8Fw8TME  
HQM8wCOYDVQQGEwJNVYDEZMBcGA1UECBNORGRzdkp

**Derechos de Inscripción**

Fecha      30      MARZO      2017  
Importe      \$415.00  
Subsidio      \$ .00

Boleta de Pago No.: 518040

ATENTAMENTE  
EL RESPONSABLE DE OFICINA

*[Handwritten signature]*

LIC. CLAUDIA GABRIELA VALDEZ HERNANDEZ



*[Handwritten signature]*



ESCRITURA 59 254  
 VOLUMEN 206  
 ANEXO B

**CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**



—**FECHA Y HORA:** 21 (veintiuno) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete); a las 13 hrs. (trece horas).

—**LUGAR:** Oficinas generales de la Sociedad en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

—**CONVOCATORIA:** No se requiere convocatoria por ser asamblea totalitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

—**ACCIONISTAS ACREDITADOS Y ACCIONES QUE CADA UNO DETENTA:**

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B	CAPITAL SOCIAL
HERGACO, S.A. DE C.V.	49,000	4'851,000	\$ 4'900,000.00
SANTIAGO GAXIOLA COPPEL	1,000	99,000	\$ 100,000.00
TOTAL	50,000	4'950,000	\$ 5'000,000.00

—Que representan el 100.00% del capital social pagado de la Sociedad, lo que certifica el Escrutador de la Asamblea, después de haber analizado los documentos exhibidos por los asistentes, y confrontados que fueron estos documentos con los libros y registros de la Sociedad.

—También se hace constar que a la accionista HERGACO, S.A. DE C.V., la representa en este acto el señor José Gilberto Aispuro Fernández, quien exhibió la carta poder en la que consta su calidad y facultades de apoderado, misma que fue validada, reconocida y aceptada por la asamblea.

—**FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA DESIGNADOS POR UNANIMIDAD:—**

—Presidente: SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER.

—Secretario: SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.

—Escrutador: JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ.

—**ORDEN DEL DÍA APROBADO POR UNANIMIDAD:**

—I. Reformar el contenido de la cláusula quinta de los estatutos sociales.

—II. Designación de delegado Especial.

**PUNTO UNO.** Al tratar el Primer Punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informa la necesidad de modificar la cláusula quinta de los estatutos sociales.

Para tal efecto, se dio lectura en voz alta al contenido propuesto para esa cláusula de los estatutos sociales.

*[Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a vertical stamp and a signature that appears to read 'C. Gaxiola']*

ESCRITURA	59 254
VOLUMEN	206
ANEXO	B

**CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**



—**FECHA Y HORA:** 21 (veintiuno) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete); a las 13 hrs. (trece horas).

—**LUGAR:** Oficinas generales de la Sociedad en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

—**CONVOCATORIA:** No se requiere convocatoria por ser asamblea totalitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

—**ACCIONISTAS ACREDITADOS Y ACCIONES QUE CADA UNO DETENTA:**

ACCIONISTAS	ACCIONES		CAPITAL SOCIAL
	SERIE A	SERIE B	
HERGACO, SA. DE C.V.	49,000	4'851,000	\$ 4'900,000.00
SANTIAGO GAXIOLA COPPEL	1,000	99,000	\$ 100,000.00
TOTAL	50,000	4'950,000	\$ 5'000,000.00

—Que representan el 100.00% del capital social pagado de la Sociedad, lo que certifica el Escrutador de la Asamblea, después de haber analizado los documentos exhibidos por los asistentes, y confrontados que fueron estos documentos con los libros y registros de la Sociedad.

—También se hace constar que a la accionista HERGACO, S.A. DE C.V., la representa en este acto el señor José Gilberto Aispuro Fernández, quien exhibió la carta poder en la que consta su calidad y facultades de apoderado, misma que fue validada, reconocida y aceptada por la asamblea.

—**FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA DESIGNADOS POR UNANIMIDAD.**—

—Presidente: SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER.

—Secretario: SANTIAGO GAXIOLA COPPEL.

—Escrutador: JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ.

—**ORDEN DEL DÍA APROBADO POR UNANIMIDAD:**

—I. Reformar el contenido de la cláusula quinta de los estatutos sociales.

—II. Designación de delegado Especial.

**PUNTO UNO.** Al tratar el Primer Punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informa la necesidad de modificar la cláusula quinta de los estatutos sociales.

Para tal efecto, se dio lectura en voz alta al contenido propuesto para esa cláusula de los estatutos sociales.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature and a vertical stamp on the right side.]*

Concluidas las deliberaciones relativas al primer punto, la asamblea por unanimidad de votos tomó el siguiente:

**ACUERDO**



**ACUERDO PRIMERO.** Se reforma la cláusula quinta de los Estatutos Sociales, para que a partir de esta fecha se entienda otorgada en los siguientes términos:

—“QUINTA.- OBJETO: El objeto principal de la Sociedad será:

—a).- El establecimiento de un giro mercantil en los diversos ramos relacionados con la compra-venta y distribución de camiones y automóviles, nuevos y usados, llantas, cámaras y demás accesorios, refacciones y artículos similares que se juzguen necesarios.

—b).- Alquiler de camiones, trailers y tractocamiones de carga sin chofer.

—c).- Otorgar arrendamiento puro respecto de camiones, automóviles, trailers y tractocamiones nuevos y usados.

—d).- Otorgar arrendamiento financiero respecto de camiones y automóviles, nuevos y usados.

—e).- El arrendamiento, importación, exportación, consignación, almacenaje y distribución de camiones, automóviles, trailers y tractocamiones nuevos y usados.

—f).- La compra-venta e importación de toda clase de artículos nacionales y extranjeros.

—g).- El desempeño de comisiones, representaciones y agencias mercantiles; así como la adquisición de toda clase de marcas y franquicias.

—h).- El establecimiento de oficinas, sucursales, talleres de servicio; almacenes y demás dependencias en general, que puedan requerirse para el desempeño de los negocios de la compañía.

—i).- La adquisición, de todos los bienes artículos y valores destinados al giro de la sociedad.

—j).- El otorgamiento de todos los contratos; la realización de todas las operaciones y la ejecución de todos los actos que puedan ser necesarios, útiles y convenientes para el desarrollo de los negocios sociales, debiéndose en cuanto pueda tratarse de la adquisición de inmuebles, sujetarse a las limitaciones y requisitos que establezca las leyes.

—k).- La adquisición, arrendamiento, enajenación, mantenimiento y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para los fines de la sociedad.

—l).- Actuar como agente, comisionista, distribuidor y representante, importar y exportar toda clase de productos permitidos por la ley para este tipo de sociedades.

—m).- Adquirir, vender, tomar y dar en arrendamiento, poseer, usufructuar, administrar, comercializar, importar, exportar, hipotecar, pignorar, enajenar y, en general utilizar y administrar bajo cualquier título toda clase de derechos y bienes

0.

7

PRESENTADO ANTE SIGER

Colliacán

Concluidas las deliberaciones relativas al primer punto, la asamblea por unanimidad de votos tomó el siguiente:

**ACUERDO**



**ACUERDO PRIMERO.** Se reforma la cláusula quinta de los Estatutos Sociales, para que a partir de esta fecha se entienda otorgada en los siguientes términos:

—“**QUINTA.- OBJETO:** El objeto principal de la Sociedad será:

—a).- El establecimiento de un giro mercantil en los diversos ramos relacionados con la compra-venta y distribución de camiones y automóviles, nuevos y usados, llantas, cámaras y demás accesorios, refacciones y artículos similares que se juzguen necesarios.

—b).- *Alquiler de camiones, trailers y tractocamiones de carga sin chofer.*

—c).- *Otorgar arrendamiento puro respecto de camiones, automóviles, trailers y tractocamiones nuevos y usados.*

—d).- *Otorgar arrendamiento financiero respecto de camiones y automóviles, nuevos y usados.*

—e).- *El arrendamiento, importación, exportación, consignación, almacenaje y distribución de camiones, automóviles, trailers y tractocamiones nuevos y usados.*

—f).- La compra-venta e importación de toda clase de artículos nacionales y extranjeros.

—g).- El desempeño de comisiones, representaciones y agencias mercantiles; así como la adquisición de toda clase de marcas y franquicias.

—h).- El establecimiento de oficinas, sucursales, talleres de servicio; almacenes y demás dependencias en general, que puedan requerirse para el desempeño de los negocios de la compañía.

—i).- La adquisición, de todos los bienes artículos y valores destinados al giro de la sociedad.

—j).- El otorgamiento de todos los contratos; la realización de todas las operaciones y la ejecución de todos los actos que puedan ser necesarios, útiles y convenientes para el desarrollo de los negocios sociales, debiéndose en cuanto pueda tratarse de la adquisición de inmuebles, sujetarse a las limitaciones y requisitos que establecen las leyes.

—k).- La adquisición, arrendamiento, enajenación, mantenimiento y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para los fines de la sociedad.

—l).- *Actuar como agente, comisionista, distribuidor y representante, importar y exportar toda clase de productos permitidos por la ley para este tipo de sociedades.*

—m).- *Adquirir, vender, tomar y dar en arrendamiento, poseer, usufructuar, administrar, comercializar, importar, exportar, hipotecar, pignorar, enajenar y, en general utilizar y administrar bajo cualquier título toda clase de derechos y bienes*

Q.

7

PRESENTADO ANTE SIGER  
Colimada

muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto y el cumplimiento de sus fines.

—n).- La explotación por cualquier título legal de patentes, opciones y preferencias, procesos, autorizaciones, concesiones, marcas y nombres comerciales e industriales, derechos publicitarios y de autor.

—ñ).- Gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo constituir incluso, en favor de terceras personas físicas o morales, cualquier tipo de garantías sobre su patrimonio, ya sean reales o personales, incluyendo enunciativa pero no limitativamente la constitución de avales, hipotecas, fianzas, prendas y fideicomisos.

—o).- Obligarse en forma solidaria en favor de terceras personas físicas o morales.

—p).- En general, la celebración y ejecución de toda clase de actos, contratos y convenios, la firma de toda clase de documentos y, la realización de todo tipo de operaciones y actos jurídicos, que tengan relación con el objeto social.

**PUNTO DOS.** En relación al segundo y último Punto de la Orden del Día, la Asamblea, por unanimidad de votos adoptó el siguiente:

#### ACUERDO

—**ACUERDO SEGUNDO:** Se comisiona al señor SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER como Delegado Especial para que solicite la protocolización del acta que de esta Asamblea se levante, y para que realice los trámites tendientes a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

—Agotados los puntos contenidos en el orden del día, se declaró formalmente concluida la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a las 14:00 (catorce horas) en el mismo día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, misma que autorizan los funcionarios que corresponden conforme a lo establecido en el contrato social y en la Ley de la materia.

Presidente:

SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER

Secretario:

SANTIAGO GAXIOLA COPPEL

Escrutador:

JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ

Firma para constancia como apoderado  
de Hergaco, S.A. de C.V.

PRESENTADO ANTE SIGER

*Escrutado*



*D.*



"LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017, A LAS 13:00 (TRECE) HORAS

NOTARIO PUBLICO 134

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B	Firmas
HERGACO, SA DE C.V., con RFC: HER1208147Q representada por JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ.	49,000	4'851,000	
SANTIAGO GAXIOLA COPPEL con RFC: GACS750104P71	1,000	99,000	
TOTAL	50,000	4'950,000	

PRESENTADO ANTE SIGER

*Colegado*

muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto y el cumplimiento de sus fines.

—n).- La explotación por cualquier título legal de patentes, opciones y preferencias, procesos, autorizaciones, concesiones, marcas y nombres comerciales e industriales, derechos publicitarios y de autor.

—ñ).- Gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo constituir incluso, en favor de terceras personas físicas o morales, cualquier tipo de garantías sobre su patrimonio, ya sean reales o personales, incluyendo enunciativa pero no limitativamente la constitución de avales, hipotecas, fianzas, prendas y fideicomisos.

—o).- Obligarse en forma solidaria en favor de terceras personas físicas o morales.

—p).- En general, la celebración y ejecución de toda clase de actos, contratos y convenios, la firma de toda clase de documentos y, la realización de todo tipo de operaciones y actos jurídicos, que tengan relación con el objeto social.

**PUNTO DOS.** En relación al segundo y último Punto de la Orden del Día, la Asamblea, por unanimidad de votos adoptó el siguiente:

#### ACUERDO

—**ACUERDO SEGUNDO:** Se comisiona al señor SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER como Delegado Especial para que solicite la protocolización del acta que de esta Asamblea se levante, y para que realice los trámites tendientes a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

—Agotados los puntos contenidos en el orden del día, se declaró formalmente concluida la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a las 14:00 (catorce horas) en el mismo día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, misma que autorizan los funcionarios que corresponde conforme a lo establecido en el contrato social y en la Ley de la materia.

Presidente:

SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER

Secretario:

SANTIAGO GAXIOLA COPPEL

Escrutador:

JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ

Firma para constancia como apoderado de Hergaco, S.A. de C.V.

PRESENTADO ANTE SIGER

*Colgado*







**CERTIFICACIÓN:**

—El suscrito SANTIAGO GAXIOLA COPPEL, en mi calidad de Secretario de la Asamblea cuya acta consta en este documento, CERTIFICO: La veracidad de los hechos aquí asentados y que las firmas que calzan este documento fueron estampadas en mi presencia por cada una de las personas sobre cuyos nombres se encuentran, a quienes conozco personalmente y manifestaron BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que es la misma que usan en todos sus actos formales.—



SANTIAGO GAXIOLA COPPEL

PRESENTADO ANTE SIGER

*Estejardo*



"LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017, A LAS 13:00 (TRECE) HORAS

PUBLICO 134  
NOTARIO

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B	Firmas
HERGACO, SA. DE C.V., con RFC: HER1208147Q representada por JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ.	49,000	4'851,000	
SANTIAGO GAXIOLA COPPEL con RFC: GACS750104P71	1,000	99,000	
TOTAL	50,000	4'950,000	

PRESENTADO ANTE SIGER

*Botijado*



Sirva la presente como CARTA PODER, tan amplia como sea necesaria, para que JOSÉ GILBERTO AISPURO FERNÁNDEZ comparezca en representación de HERGACO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CAMIONES PREMIER DE NOROESTE, S.A. DE C.V., que se celebrará el 21 de marzo de 2017, a las 13:00 horas, facultando al mandatario para que ejerza el derecho de voto que corresponde a la mandante en esa sociedad, y lo emita en el sentido que mejor convenga a los intereses de la sociedad mandante, respecto del siguiente orden del día: —I. Reformar el contenido de la cláusula quinta de los estatutos sociales.— —II. Designación de delegado Especial.—

Se faculta al mandatario para suscribir y firmar cuanta documentación sea necesaria en cumplimiento de este mandato.

Se expide en Culiacán Rosales, Sinaloa, a 17 de marzo del año 2017.

HERGACO, S.A. DE C.V.  
Representada por:

SANTIAGO LUIS GAXIOLA CLOUTHIER  
Administrador Único

PRESENTADO ANTE SIGER  
*Gaxiola*





CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE REG. FISCAL DE CONTRIBUYENTE  
**HER2088147QA**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE



0000  
**D4445234**

**INSCRIPCION EN EL R.F.C.**



ESTADO DE GUERRERO  
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS  
CARRILLO

Form with handwritten numbers: 21234, 200, C

NOMBRE COMPLETO DEL DUEÑO DEL BIEN  
HERNANDEZ SAUCO  
DUEÑO  
CARRILLO

CLAVE DEL R.F.C. **HER2088147QA**

ADMINISTRACION LOCAL **ALFECULACION SUR**

ACTIVIDAD **Directorias Corporativas y Fomento de Inversiones**

SITUACION DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCION **09-11-2012**

FECHA DE VIGENCIA DE LAS OPERACIONES **31-12-2012**

**OBLIGACIONES**

- Presentar la declaración anual de impuestos sobre la renta (ISR) cuando sea aplicable, a las autoridades correspondientes de donde se realice la actividad o el negocio del contribuyente.
- Presentar la declaración anual de impuestos sobre la renta (ISR) que se realice en las operaciones del negocio del contribuyente.
- Presentar la declaración de impuestos sobre la renta (ISR) que se realice en las operaciones del negocio del contribuyente.
- Presentar la declaración de impuestos sobre la renta (ISR) que se realice en las operaciones del negocio del contribuyente.
- Presentar la declaración de impuestos sobre la renta (ISR) que se realice en las operaciones del negocio del contribuyente.
- Presentar la declaración de impuestos sobre la renta (ISR) que se realice en las operaciones del negocio del contribuyente.
- Presentar la declaración de impuestos sobre la renta (ISR) que se realice en las operaciones del negocio del contribuyente.
- Presentar la declaración de impuestos sobre la renta (ISR) que se realice en las operaciones del negocio del contribuyente.

TRAMITES ESPERA... FECHA DE PRESENTACION... FOLIO DE PRESENTACION...

Fecha de impresión: 21/11/2012 10:00 AM  
TELEFONO DE ATENCION AL CLIENTE: 01800 433 6020  
Códigos Y 800 433 6020

Handwritten signature and large blue 'X' mark

**PRESENTADO ANTE SICER**



**SAT**

Servicio de Administración Tributaria

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

REC-25

El Servicio de Administración Tributaria, le da a conocer el Registro Federal de Contribuyentes, que le ha sido asignado con base en los datos que proporcionó, los cuales han quedado registrados conforme a lo siguiente:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GAXOLA COPPEL SANTIAGO

DOMICILIO

LAS MACETAS 2793 LOS ALAMOS BLVD. DEL PARQUE CULIACAN SINALOA CP. 69100

CLAVE DEL REG.

GACS750104P71 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION GACS750104P71

CIRCUNSCRIPCIÓN REGIONAL HACENDARIA (C.R.H.)

857

ACTIVIDAD

OTROS SERVICIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

2002/10/02 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

2002/1

**OBLIGACIONES**

CLAVE

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

FECHA BAJA

3103

Socios o accionistas de personas morales.

2002/10/02

**TRÁMITES EFECTUADOS**

RECEPCIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
INSCRIPCIÓN PERSONA FÍSICA

FECHA DE PRESENTACIÓN

2004/11/26  
2002/10/02

FOLIO DEL TRÁMITE

2105371  
1581241

CULIACAN, SIN. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2004  
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-809-728-2000

01057411208669

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION  
CULIACAN

LIC. ARMANDO FELIX CARRASCO

PRESENTADO ANTE SIGER

*Colgado*

Yo, MANUEL DÍAZ SALAZAR, Notario Público 134 (ciento treinta y cuatro) en el Estado de Sinaloa, con ejercicio y residencia en el Municipio de Culiacán, previo cotejo, CERTIFICO CON MI FIRMA Y SELLO que la presente copia fotostática es reproducción fiel de su original que tuve a la vista, compulsé y regresé al interesado.....

Número de hojas que conforma el documento certificado: 22

Fecha de la certificación: 07 de abril de 2017

Exido esta certificación en la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, República de México, DOY FE.....

*Manuel Díaz Salazar*

LIC. MANUEL DÍAZ SALAZAR  
NOTARIO PÚBLICO 134 EN EL ESTADO DE SINALOA



*[Handwritten signature]*